

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DE TOLUCA.**

**SEGUNDA SECRETARIA**

**COPIAS CERTIFICADAS**

**DEL EXPEDIENTE**

**NÚMERO**

**526/2015**

**JUEZ**

**LIC. ISMAEL ALFREDO GÓMEZ RAMÍREZ**

**SECRETARIO**

**LIC. JULIA GASPAR GASPAR**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA SEGUNDA SECRETARIA

OCTAVO FAMILIAR

JUZGADO \_\_\_\_\_ ADSCRITO A \_\_\_\_\_

TOLUCA

JUDICIAL DE \_\_\_\_\_ CON RESIDENCIA EN \_\_\_\_\_

TOLUCA

ESTADO DE MEXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: 526 AÑO DE: 2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA)

ACTOR: \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARA BUCAS Y NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_

DEMANDADO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARA BUCAS Y NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_

INICIADO EN: 13 DE MAYO DE 2015

C. LIC. ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ

Tolca: 108/2016

526/2015

526/15

*[Large handwritten signature]*



GOADO  
TEL DIS  
DE  
EGUNE

*[Small, faint text]*

X

9:15 20 mayo



PROCEDIMIENTO JUDICIAL  
NO CONTENCIOSO.  
JURISDICCION VOLUNTARIA  
IDENTIDAD DE PERSONA.  
PROMOVENTE

ESCRITO INICIAL

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA

C. JUEZ FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

Ly Bpog'IS

[Redacted] por mi propio derecho, señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores los estrados de este H. Juzgado y/o privada de Abelardo Rodríguez 108 Col. Ocho Cedros, Toluca México C.P. 50170 y autorizando para que a mi nombre y representación reciban notificaciones aún las de carácter personal así como documentos a los [Redacted]

[Redacted], ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo que establecen los artículos 8, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 321 y 322 del Código de Procedimientos Civiles por el Estado de México, vengo a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3.2 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado De México, solicito:

- a) Se emita una resolución donde se establezca que la [Redacted] he utilizado también los nombres de, [Redacted] tal y como obra asentado en las documentales públicas que adjunto al presente escrito, toda vez que la misma me es indispensable para diferentes usos de índole legal.

Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

FECHA: 13 - 05 - 2015

HORA: 10:37

TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA  
 CODIGO DE BARRAS: 31384E052615000  
 JUZGADO: JUZGADO 8 FAMILIAR DE TOLUCA  
 NO. EXPEDIENTE: 0526 / 15  
 RAMO: FAMILIAR  
 INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA  
 VIA: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
 JUICIO: IDENTIDAD DE PERSONAS  
 FOJAS: 6  
 ABOGADO PATRONO: 0  
 PRETENSION: 0

ATENDIO: [REDACTED]

NOTAS: UNA ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA.  
 UNA CREDENCIAL PARA VOTAR EN COPIA SIMPLE.  
 UN CURP EN COPIA SIMPLE.  
 DOS ACTAS DE NACIMIENTO CERTIFICADAS.  
 UNA FORMA DE AFILIACION EN COPIA SIMPLE.  
 UNA CEDULA DE IDENTIFICACION COPIA SIMPLE.  
 UNA ACTA DE MATRIMONIO CERTIFICADA.

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 10:37:16 del día Miércoles, 13 de Mayo de 2015

ACTOR(ES): [REDACTED]

DEMANDADO(S): [REDACTED]



31384E052615000

JUZGADO OCTAVO  
 DEL DISTRITO JI  
 DE TOLUCA  
 SEGUNDA SECCION

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 PODER JUDICIAL  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA  
**VALIDADO**  
 DIRECCIÓN DE OFICIALIA DE PARTES  
 CENTRO DE DIGITALIZACION  
 TOLUCA, MEXICO

11:20 hrs  
 Prom 6164  
 Mayo 13 2015

HECHOS:

1.- Nací en fecha diecinueve de Agosto de 1943, en la Localidad de Piedra Ancha Tlatlaya, Estado de México y fui, registrada ante el Oficial del Registro Civil del municipio de Tlatlaya, el veintitrés de Agosto de 1943, con el nombre de [REDACTED] tal y como se demuestra con la copia certificada de mi Acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tlatlaya, documental pública que adjunto al presente como ANEXO NUMERO UNO.

2.- Contraje matrimonio civil con el señor [REDACTED] también conocido como [REDACTED] y [REDACTED] tal y como se demostrará con la copia certificada del Acta de matrimonio de la C. [REDACTED] expedida por el Oficial del Registro Civil de Tlatlaya, Estado de México, documental pública que adjunto al presente como ANEXO NUMERO DOS, con quien viví hasta el año 2012 momento de su muerte de mi cónyuge y posteriormente debido a ello cambie mi residencia a esta Ciudad de Toluca al domicilio citado donde me encuentro viviendo con mis familiares.

3.- Del referido matrimonio procreamos 7 hijos de nombres [REDACTED]

4.- La suscrita en repetidas ocasiones he intentado realizar variados trámites de índole legal, en los cuales he tenido problemas por el hecho de que he utilizado los distintos nombres señalados, con los cuales me he identificado tanto en mis actos públicos como privados, por lo que me veo en la necesidad de tramitar el presente procedimiento.

5.- En meses pasados acaeció el fallecimiento de mi hijo de nombre [REDACTED] quien se encontraba laborando en Las Fuerzas Armadas Mexicanas (SEDENA) y siendo yo su dependiente económico al 100 % me ha dejado en un estado de indefensión e insolvencia económica, por lo que me vi en la necesidad de gestionar trámites relacionados a la pensión que por derecho me corresponde, haciéndome del conocimiento que la suscrita efectivamente aparezco como su beneficiaria en la hoja de trabajo emitida por el INSTITUTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (I.S.S.F.A.M.), por conducto de

1257

8 7

8 7

1257

1257

1257

1257

1257



DE  
AZCUBEN  
DE  
TOL  
SEGUNDA SE

1257

1257

B  
D

la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y VIGENCIAS DE DERECHOS a nombre de mi hijo [REDACTED] misma que no me es posible exhibir en original ya que obra en poder de quien la emite y donde constan los nombres [REDACTED] y lo cual no procede ningún trámite relativo a lo expuesto hasta que se declare por ley que [REDACTED] somos las misma persona.

### PRUEBAS.

Las DOCUMENTALES PÚBLICAS consistentes en:

I.- Cópia certificada del Acta de nacimiento de la [REDACTED] expedida por el Oficial del Registro Civil del municipio de Tlatlaya, Estado de México, documental pública que adjunto al presente como anexo número 1.

II.- Cópia simple de la Credencial de Elector Expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) a nombre de [REDACTED] documental pública que adjunto al presente como número 2 y lo hago así, en virtud de que es un documento que permite mi identificación y que presentaré en original al momento de ser solicitado, haciendo del conocimiento que la misma aparece todavía con el domicilio anterior en virtud que por disposiciones del mismo INE, no se permite hacer el cambio de domicilio actual, pero bajo protesta de decir verdad manifiesto que el domicilio indicado es donde actualmente vivo y lo es: privada de Abelardo Rodríguez 108 Col. Ocho Cedros, Toluca México C.P. 50170 .

VO FAMILIAR

JUDICIAL

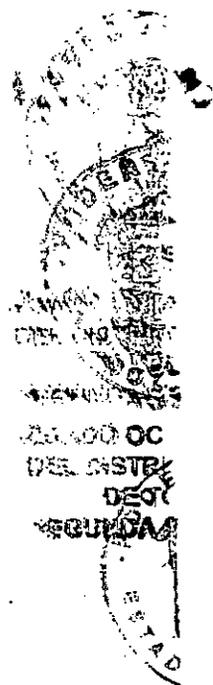
JUCA

CREM

III.- Original impresa de mi Clave Única de Registro de Población, (CURP), emitida por la Secretaría de Gobernación.

IV.- Cópia certificada del Acta de nacimiento de mis hijos: [REDACTED]

V.- Cópia simple de HOJA DE TRABAJO, emitida por el INSTITUTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (I.S.S.F.A.M.), por conducto de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y VIGENCIAS DE DERECHOS a nombre de mi hijo [REDACTED] donde constan los nombres [REDACTED]



20,000 OC  
DEL CISTR  
DEPT  
SEGURIDAD

ALZADO  
DEL DIS  
DI  
SEGUNI

A

[REDACTED] misma que no me es posible exhibir en original ya que obra en poder de quien la emite.

VI.- Copia simple de la cedula de identificación y afiliación al I.S.S.F.A.M. a mi nombre, misma que consta en original en el instituto.

VII.- Acta de Defunción de mi hijo [REDACTED] en copia simple y en su momento procesal exhibiré.

VIII.- Acta de matrimonio de [REDACTED], también conocido como [REDACTED] tal y como se demuestra con la copia certificada del Acta de matrimonio, en la que consta mi nombre de [REDACTED] expedida por el Oficial del Registro Civil de Tlatlaya, Estado de México.

Las demás que en el momento probatorio exhibiré.

**Las TESTIMONIALES.**

Al efecto de ilustrar a su Señoría sobre los hechos narrados anteriormente y a



[REDACTED] con domicilio en calle Pipila No. 70, o demás de Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

OCTAVO FAMILI-  
TRITO JUDICIA  
E TOLUCA

1.- [REDACTED] con domicilio en Av. Altamira No. 90, Col. Ampliación Altamira, C.P. 53700, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3.- [REDACTED] con domicilio en Av. Altamira No. 90, Col. Ampliación Altamira, C.P. 53700 Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; personas quienes se han percatado de los hechos narrados en este escrito, mismas que me comprometo a presentar el día y hora que tenga a

1900

1900



ESTADO  
LIBRE  
DE TEXAS  
DEPARTAMENTO  
DE TOLLS  
SEGUNDA SECCION



ESTADO DE  
TEXAS  
SEGUNDA

1900

1900

bien señalar su señoría para el desahogo de dicha prueba; con esta prueba pretendo acreditar que la suscrita, [REDACTED] he utilizado también los nombres de: [REDACTED] tanto en sus asuntos públicos como privados.

### DERECHO.

El procedimiento se rige por los artículos 3.1 al 3.6 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez de lo familiar, atentamente pido:

**PRIMERO.**- Tenerme por presentada en términos del presente escrito y anexos que acompaño, tramitando procedimiento judicial no contencioso de identidad de persona y aclaración de nombre de la [REDACTED] admitiéndolo en la forma propuesta.

**SEGUNDO.**- Tener por admitidas todas y cada una de las documentales públicas que anexo al presente escrito.

**TERCERO.**- Señalar día y hora a efecto de que tenga verificativo la audiencia preliminar ofrecida dentro del presente asunto.

**CUARTO.**- Tener por señalado de mi parte domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que menciono para los fines que se indican.

**QUINTO.**- Previa la substanciación procedimental dictar una resolución favorable a mis pretensiones, donde se determine que: [REDACTED] he utilizado también los nombres de: [REDACTED]

[REDACTED] por lo que soy la misma persona para efectos de identificación y legales conducentes y posterior a ello autorizarme la expedición de copias certificadas de la resolución y devolverme los documentos exhibidos que prueban mi dicho.

FAMILIAR  
JUDICIAL

FAMILIAR  
JUDICIAL

JUDICIAL  
SECRETARÍA

SECRETARÍA  
JUDICIAL  
OLUCA

11-11-1911

~~SECRET~~



11-11-1911

66

Protesto lo Necesario.

[Redacted signature area]

ss

[Large handwritten signature]



SECRETARIA  
JUDICIAL  
LUCAS



10 OCTA  
RITO  
TOLL  
SEC



ADDC  
DEL DI  
EQUI



1226-00 OC  
DEL INSTR  
DET  
SEGUNDA



ACTA DE NACIMIENTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO  
GOBIERNO DEL  
REGISTRO CIVIL ESTADO DE MEXICO

CLAVE DE REG. E IDENTIDAD PERSONAL

=====

ACTA No. [redacted] LIBRO No. [redacted] MUNICIPIO [redacted]  
CUIDAD [redacted]  
FECHA DE REGISTRO  
DIA [redacted] MES [redacted] AÑO [redacted]

NOMBRE [redacted] (NOMBRE(S)) [redacted] (PRIMER APELLIDO) [redacted] (SEGUNDO APELLIDO) [redacted]  
SEXO: MASCULINO  FEMENINO

HORA 07:20  
LUGAR DE NACIMIENTO [redacted] (LOCALIDAD) [redacted] (MUNICIPIO) [redacted] (ENTIDAD FEDERATIVA)

ESTADO REGISTRADO: VIVO  MUERTO   
No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO [redacted]

PRESENCIA: EL PADRE  LA MADRE  AMBOS  PERSONA DISTINTA   
NOMBRE DEL PADRE [redacted] NACIONALIDAD [redacted]

DOMICILIO CONOCIDO. EDAD [redacted] AÑOS  
NACIONALIDAD [redacted]

NOMBRE DE LA MADRE [redacted] NACIONALIDAD [redacted]  
DOMICILIO CONOCIDO. EDAD [redacted] AÑOS

BUENA PATERNIDAD DEL ESTADO DE MEXICO  
BUENA PATERNIDAD RECONOCIDA  
NACIONALIDAD [redacted]

BUENA PATERNIDAD RECONOCIDA  
NACIONALIDAD [redacted]

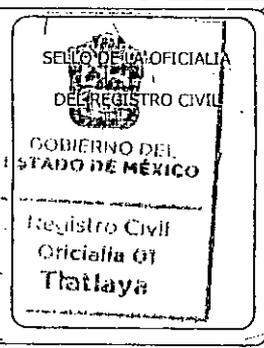
BUENA PATERNIDAD RECONOCIDA  
NACIONALIDAD [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

BUENA PATERNIDAD RECONOCIDA  
NACIONALIDAD [redacted] EDAD [redacted] AÑOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO  
NOMBRE [redacted] PARENTESCO [redacted] EDAD [redacted] AÑOS  
DOMICILIO COATEPEC.

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3.1 Y 3.7 DEL CODIGO CIVIL Y 19 FRACCION X DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO EN MEXICO, A LO [redacted] AS DEL MES DE [redacted] DE [redacted]  
EL C. OFICIAL [redacted] DEL REGISTRO CIVIL.

NOMBRE [redacted]  
FIRMA [redacted]



TITULAR DEL REGISTRO CIVIL

A 0642458

1917

1

1

1

1

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917



SECRETARIA DE JUSTICIA



GOBIERNO FEDERAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
SEGUNDA

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

MEXICO CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO 19/08/1943

SEXO M

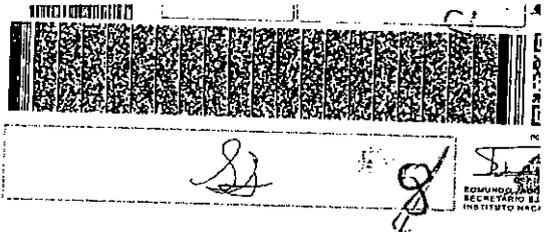
DOMICILIO  
PIEDRA ANCHA I S/N  
LOC PIEDRA ANCHA I 51550  
TLATLAYA, MEX

CLAVE [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2006 02

ESTADO 15 MUNICIPIO 106 SECCIÓN 5139

LOCALIDAD 0069 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



IDMEX1254566065<<5139076368  
4308195M2412311MEX<02<<0858  
DOMINGUEZ<JIMENEZ<<MA<LUISA

JUDICIAL  
DE MEXICO

ESTADO FAMILIAR  
RITO JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA

JUDICIAL  
DE MEXICO

ESTADO FAMILIAR  
RITO JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA

*[Large handwritten signature]*

1927

1927

*[Handwritten signature]*



ABOGADO OCIDENTAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
SEGUNDA SECCION



ABOGADO OCIDENTAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
SEGUNDA SECCION

99

**REGISTRO NACIONAL DE POBLACION**

**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION**

**CLAVE**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION**

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que constan en su documento presentado.

**NOTA DE INCUMBENCIA**

**ESTADO FEDERATIVO:** [REDACTED]

**MUNICIPIO:** [REDACTED]

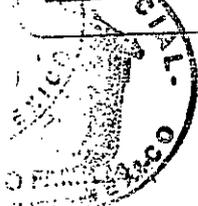
**NÚMERO DE REGISTRO:** 1793

**NÚMERO DE LIBRO:** 6004

**NÚMERO DE FOLIO:** 85338

**NÚMERO DE TOMO:** 001

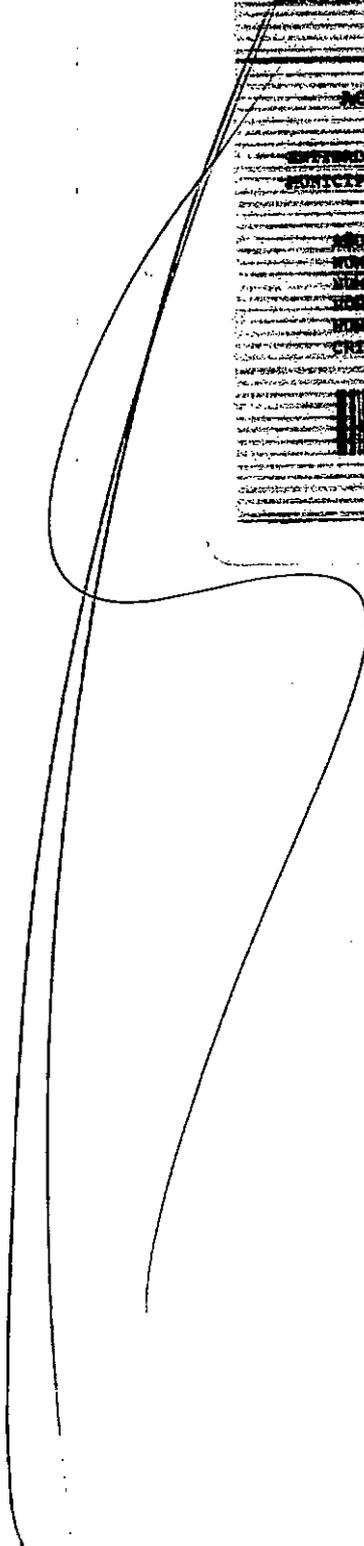
[REDACTED]



SECRETARIA DE ECONOMIA



ESTADO FAMILIAR  
 TRIBUNAL JUZGADO  
 DE LOCALES  
 SECRETARIA



ESTADO

ESTADO  
DEL DIS  
DE

SEGUNDA

ESTADO  
DEL DIS  
DE  
SEGUNDA

ESTADO  
DEL DIS  
DE  
SEGUNDA

ESTADO  
DEL DIS  
DE

ESTADO  
DEL DIS  
DE  
SEGUNDA SE

ACTA DE NACIMIENTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO  
REGISTRO CIVIL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

ACTA No. [redacted] LIBRO No. [redacted] MUNICIPIO [redacted] FECHA DE REGISTRO: DIA [redacted] MES [redacted] AÑO [redacted]

SEXO: MASCULINO  FEMENINO   
NOMBRE: [redacted] (PRIMER APELLIDO) [redacted] (SEGUNDO APELLIDO) [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO: [redacted] HORA: 10:00  
LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] (ENTIDAD FEDERATIVA) [redacted]

ESTADO DE REGISTRO: VIVO  MUERTO   
PARECÍO: EL PADRE  LA MADRE  AMBOS  PERSONA DISTINTA

NOMBRE DEL PADRE: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]  
DOMICILIO: [redacted] EDAD: [redacted] AÑOS

NOMBRE DE LA MADRE: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]  
DOMICILIO: [redacted] EDAD: [redacted] AÑOS

ABUELO PATERNO: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]  
ABUELA PATERNA: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

ABUELO MATERNO: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]  
ABUELA MATERNA: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO:  
NOMBRE: [redacted] PARENTESCO: [redacted] EDAD: [redacted] AÑOS [redacted]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO:  
NOMBRE: [redacted] PARENTESCO: [redacted] EDAD: [redacted] AÑOS [redacted]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO:  
NOMBRE: [redacted] PARENTESCO: [redacted] EDAD: [redacted] AÑOS [redacted]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3.1 Y 3.7 DEL CODIGO CIVIL Y 19 FRACCION X DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, EN MEXICO, A LOS [redacted] DIAS DEL MES DE [redacted] DE [redacted]

EL C. OFICIAL [redacted] DEL REGISTRO CIVIL

NOMBRE: [redacted]  
FIRMA: [redacted]



TITULAR DEL REGISTRO CIVIL

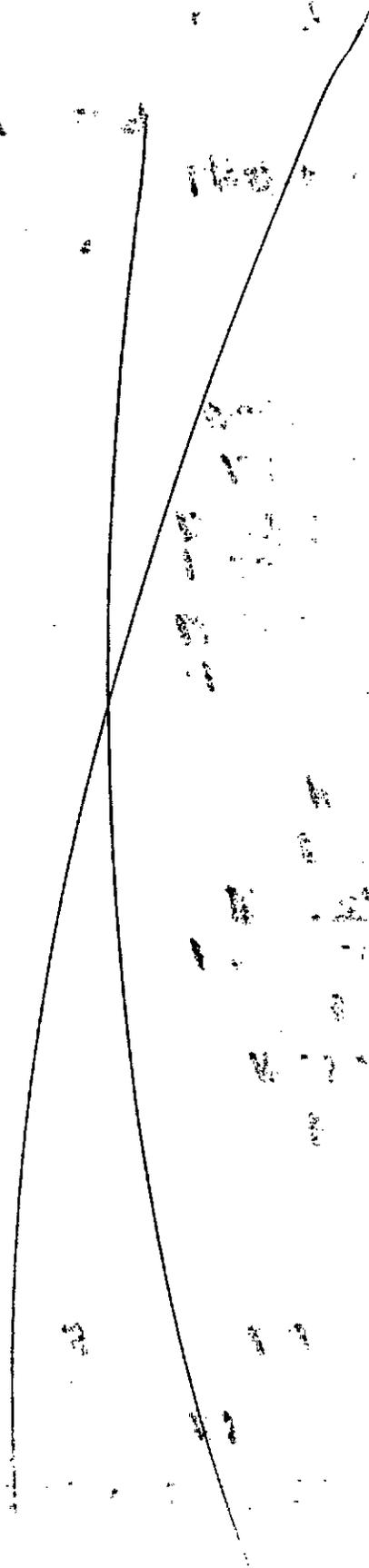
MRC1153254

SECRET

SECRET



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MILITAR  
SEGUNDA SECRE





ACTA DE NACIMIENTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO REGISTRO CIVIL

CLAVE DE REG. E IDENTIDAD PERSONAL

ACTA No. LIBRO No. ACTA No. MUNICIPIO

FECHA DE REGISTRO DIA / MES AÑO SEXO: MASCULINO (X) FEMENINO

NOMBRE (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO) LUGAR DE NACIMIENTO (LOCALIDAD) (MUNICIPIO DEL ESTADO) (ENTIDAD FEDERATIVA) PRE REGISTRADO: VIVO (X) MUERTO

COMPARECIO: EL PADRE (X) LA MADRE AMBOS PERSONA DISTINTA NOMBRE DEL PADRE NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 36 AÑOS

NOMBRE DE LA MADRE NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 26 AÑOS

NACIONALIDAD EDAD

NACIONALIDAD EDAD

NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 40 AÑOS

NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 49 AÑOS PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3.1 Y 3.7 DEL CODIGO CIVIL Y 19 FRACCION X DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL A LOS ... EN EL ESTADO EN ... DE ...

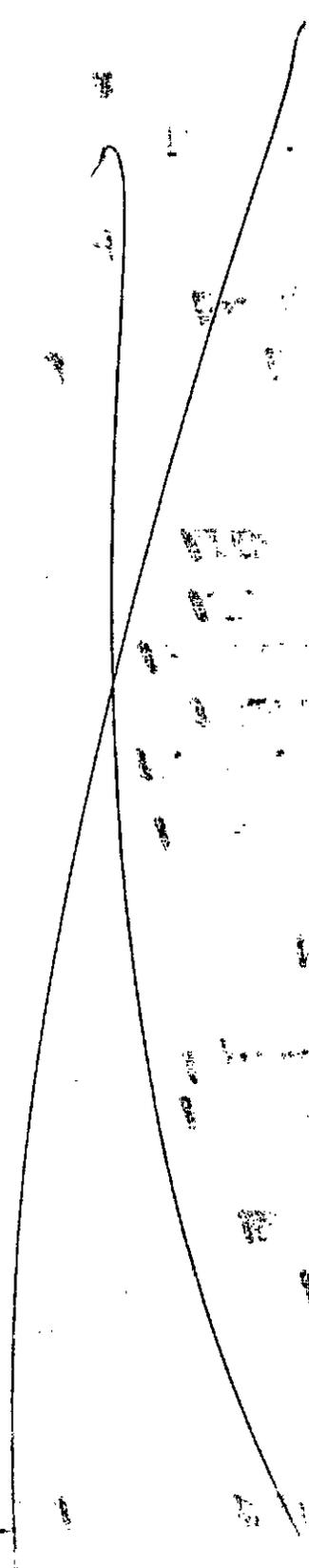
EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

NOMBRE FIRMA TITULAR DEL REGISTRO CIVIL



MRC1153253

1700 1 1 1 1



1700 1 1 1 1



REGISTRE  
DE  
MOINDA



**22. BENEFICIARIOS DESIGNADOS LIBREMENTE PARA LA ENTREGA DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO**

Apellidos paterno, materno y nombre (s)	Parentesco	Porcentaje	Domicilio
RAMIREZ JIMENEZ LUISA	MADRE	100%	PIEDRA ANCHA S/N.COATEPEQUE MEXICO

**23. BENEFICIARIOS DESIGNADOS LIBREMENTE PARA LA ENTREGA DEL DEPOSITO DEL FONDO DE PENSIONES Y VIUDA MILITAR**

Apellidos paterno, materno y nombre (s)	Parentesco	Porcentaje	Domicilio
RAMIREZ JIMENEZ LUISA	MADRE	100%	PIEDRA ANCHA S/N.COATEPEQUE MEXICO

**24. BENEFICIARIOS DESIGNADOS LIBREMENTE PARA LA ENTREGA DEL FONDO DE PENSIONES Y VIUDA MILITAR**

Apellidos paterno, materno y nombre (s)	Parentesco	Porcentaje	Domicilio
RAMIREZ JIMENEZ LUISA	MADRE	100%	PIEDRA ANCHA S/N.COATEPEQUE MEXICO

Yo, el suscrito, en presencia de los señores que se mencionan en la Hoja de Trabajo y que actúan como testigos, he verificado que los datos asentados en la Hoja de Trabajo son verdaderos y expresan mi voluntad. Me comprometo a informar a la Secretaría de Defensa Militar de cualquier cambio que modifique lo asentado, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Seguros para el Personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En la ciudad de SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, CDMX, a 27 de JULIO de 1965.

Lugar y fecha de elaboración: B/6  
 G. S. B. J. M. C. Esp.  
 SECRETARÍA DE DEFENSA MILITAR (B-9499658)

DEFENSA MILITAR (D461088)  
 14/o. BTN-POL-MIL  
 COMANDANCIA  
 COMANDANTE DEL BATALLÓN.  
 Cargo

SECRETARÍA DE DEFENSA MILITAR (B-2627467)



**CERTIFICACION**

Que la presente fotocopia fue tomada fielmente de la hoja de trabajo en la que se encuentran asentadas las últimas designaciones de beneficiarios del exintento de Dependencia, la cual tuvo a la vista y coteje. Para los efectos legales a que haya derecho, se extiende la presente en la Plaza de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince.

Sus servicios en la Sección de Atrilación y Vigilancia de Derechos de la Dirección General de Seguridad Social Militar, de la que es Titular el General de Brigada Diplomado de Estado Mayor [redacted] actualmente prestando [redacted]

(B-9499658)



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA  
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**  
CEDULA DE IDENTIFICACION



Nº. Reg. ISSFAM

[Redacted Name]

EL DIRECTOR GENERAL

[Redacted Signature]

Beneficiario

Fecha de Expedición	Día	Mes	Año	Fecha de Vencimiento	Día	Mes	Año
	18	11	96				

95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 00 | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 |

Grupo Sanguíneo

(OP)

Fecha de reanudación  
Méd. Integral por  
descuento otorg.  
al pensionista

Mes	Año
-----	-----

Mediante Clínico

huella, Pulgar



INUTILIDAD TOTAL  
Y PERMANENTE

Sí

No

Registrada SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
No. B-98396

NO SABE FIRMAR

Firma del Interesado

NOTAS Exp. 458678 JEFES S. APIL Y V. D.

- 1.- Esta credencial sirve como identificación para obtener los beneficios y prestaciones de la ley del ISSFAM, y (a la vez de identificación) ante las Autoridades y Oficinas Federales, Municipales e Instituciones de Crédito.
- 2.- Para proporcionar el Servicio Médico Integral a los pensionistas, deberán éstos presentar invariablemente el Talón del Cheque correspondiente al último pago, en el que conste el descuento respectivo.
- 3.- Se considerará como fraude el hecho de que el beneficiario, sin autorización del Departamento de Registro y Vigencia de Derechos del ISSFAM, en un término no mayor de quince días, cualquier cambio de su condición-legal como derechohabiente.



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS  
JUDICIALES



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS  
JUDICIALES

1947



AGOSTO  
1947



ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
DISTRITO DE TERCERAS  
SEGUNDA S

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

# ACTA DE MATRIMONIO

PERANO

En [redacted] Edo. de México.

las 14:00 horas del día [redacted] de [redacted]

de [redacted] lugar y hora señalados para el efecto; ante mí, C. [redacted] Oficial del Registro Civil

del Municipio de [redacted] Distrito de [redacted]

comparecen para contraer matrimonio, bajo el régimen de [redacted] (sociedad conyugal)

los señores [redacted] (separación de bienes)

conforme a la solicitud y documentos que presentaron con fecha [redacted]

los cuales contienen los siguientes datos:

## GENERALES DE LOS CONTRAYENTES

Nombres: [redacted] EL [redacted] ELLA [redacted]

Lugar de nacimiento: [redacted]

Edad: [redacted]

Ocupación: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Estado Civil: [redacted] (soltero - viudo - divorciado) [redacted] (soltera - viuda - divorciada)

Nacionalidad: [redacted]

## PADRES DEL CONTRAYENTE

Nombres: [redacted] EL [redacted] ELLA [redacted]

Ocupación: [redacted]

Domicilio: [redacted]

## PADRES DE LA CONTRAYENTE

Nombres: [redacted] EL [redacted] ELLA [redacted]

Ocupación: [redacted]

Domicilio: [redacted]

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO O LOS DOS PRETENDIENTES SEAN MENORES DE 18 AÑOS; PERO MAYOR EL VARON DE 16 Y LA MUJER DE 14.

Nombre y parentesco, o caracter de la(s) persona(s) que otorgaron el consentimiento para que celebrara matrimonio el varón

Nombre y parentesco, o caracter de la(s) persona(s) que otorgaron el consentimiento para que celebrara matrimonio la mujer



[redacted] TITULAR DEL REGISTRO CIVIL

MRC1153212

EN NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 3.1. Y 3.7. DEL CODIGO CIVIL; Y 19 FRACCION X DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL, AMBOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL ARCHIVO OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TLATLAYA.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS 15 DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2015.

DOY FE

JAIMÉ NICOLÁS CARDOSO  
C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01  
EN TLATLAYA, MEXICO.



TESTIGOS DEL CONTRAYENTE

Nombres: [Redacted]  
1. [Redacted] 2. [Redacted]  
Edad: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]  
Ocupación: [Redacted]  
Nacionalidad: [Redacted]  
Parentesco: [Redacted]

TESTIGOS DE LA CONTRAYENTE

Nombres: [Redacted]  
1. [Redacted] 2. [Redacted]  
Edad: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]  
Ocupación: [Redacted]  
Nacionalidad: [Redacted]  
Parentesco: [Redacted]

Leída que fue esta acta a los que en ella intervinieron, la ratifican y firman para

DOY FE

Firma del Oficial del Registro



5 15

RAZON. TOLUCA, MÉXICO, A (13) TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), la Secretaría con fundamento en el artículo 1118 del Código de Procedimientos Civiles, da cuenta al Juez del conocimiento, con el escrito presentado por [REDACTED] con los siguientes anexos descritos por la oficialía de partes, registrados con la promoción número 6164, para proveer lo conducente. **CONSTE.**

JUEZ

SECRETARIO

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
TOLUCA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

**AUTO. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A (13) TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).**

Con el escrito y documentos de cuenta, se tiene por presentada a [REDACTED], quien refiere promover en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la fallecida Señora [REDACTED]

[REDACTED] por propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** a efecto de acreditar la **IDENTIDAD DE PERSONA** de la Señora [REDACTED], por las razones que indica y consideraciones de derecho que estima aplicables.

**FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE Y DÉSE AL SUPERIOR EL AVISO DE LEY.**

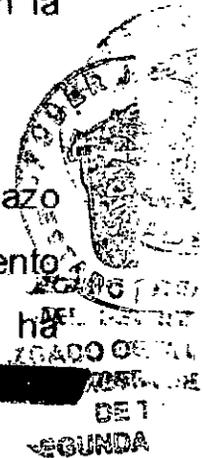
Ahora bien, una vez que se ha analizado el libelo introductorio de instancia, así como los documentos que al mismo se acompañan, se advierte que el promovente no da



cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.42 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esto es, en el sentido de **señalar su domicilio en el que actualmente habita**.

Ante ello, con apoyo en los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 2.108 y 2.109 del Código de Procedimientos Civiles, **SE PREVIENE** al solicitante para que dentro del plazo de **tres días**, aclare corrija o complete su solicitud, debiendo señalar el domicilio actual en el que habita la ocurrente, lo anterior, a efecto de determinar la competencia de este Juzgado, sin que pase desapercibido para éste Juzgador que manifiesta vivir en la Ciudad de Toluca.

Así mismo se le previene, para que dentro del mismo plazo legal concedido, acredite a esta autoridad con documento fehaciente, que en el transcurso de su vida también ha utilizado los nombres de [REDACTED]



Con el apercibimiento que en caso de no desahogar la prevención ordenada en los términos señalados en líneas precedentes y dentro del plazo legal concedido para ello, **se inadmitirá su solicitud planteada**.

Háganse las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial, por lo que las no personales, hágase a través de lista y boletín judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia y por autorizados para los mismos efectos a los profesionista y personas que menciona, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.94 y 1.185 del Código antes invocado.

**NOTIFÍQUESE.**



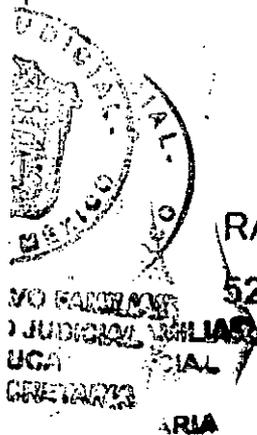
16 16

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO



RAZÓN. El expediente se registró bajo el número JOF 526/2015.

CONSTE.

SECRETARIO.

RAZÓN.- Toluca, México, a 15 quince del mes de mayo 2015 siendo las horas 8:30 minutos, (el) (la) Notificador del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México NOTIFIQUE el auto que antecede a la parte por medio de lista y Boletín Judicial número 1027 de esta misma fecha, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 14 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. DOY FE NOTIFIQUE

C. NOTIFICADO  
10 de mayo de 2015

*[Handwritten signature]*

RECORDE  
DEL DISTRITO  
DE TERCERA  
SEGUNDA

PODER  
ESTADO  
PODER  
RECORDE  
DEL DISTRITO  
DE TERCERA  
SEGUNDA

RECORDE  
DEL DISTRITO  
DE TERCERA  
SEGUNDA

17  
17

Exp.526/2015  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL  
NO CONTENCIOSO.  
JURISDICCION VOLUNTARIA  
IDENTIDAD DE PERSONA.  
PROMOVENTE: [REDACTED]



0130 22-Mayo-2015.

AVO. [REDACTED]  
O. JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE:

[REDACTED] Con la personalidad debidamente acreditada en autos del expediente en que se actúa, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo que establece el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles por el Estado de México, vengo a desahogar la vista, manifestándolo de la siguiente forma:



Primamente hago la aclaración que es un juicio de identidad el que se promueve y que suscribe no es Albacea de la Sucesión a bienes de [REDACTED]

DEMETRI  
OCTAVO FAMILIAR  
RITO  
TOLUCA  
SECRETARIA

1.- En cuanto al domicilio, manifiesto a usted que ya quedó señalado en el escrito apartado de Pruebas, en el punto número II mismo que lo es: [REDACTED]

2.- En cuanto a documento fehaciente refiero que en el anexo de la forma de afiliación del Instituto de la Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (I.S.F.A.M), donde aparecen los diversos nombres que he utilizado, iniciando en el:

APARTADO III.

Datos de los derechohabientes del familiar que a la letra dice.

[REDACTED] parentesco: [REDACTED], Sexo: [REDACTED], Fecha de Nacimiento [REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 14 - 05 - 2015

HORA: 11:27:49 A.M.

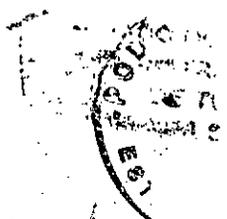
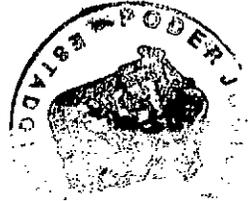
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION  
 CODIGO DE BARRAS: 31384E052615001  
 JUZGADO: JUZGADO 8 FAMILIAR DE TOLUCA  
 NO. EXPEDIENTE: 0526 / 15  
 NO. PROMOCION: 001  
 RAMO: FAMILIAR  
 INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA  
 FOJAS: 2  
 CUADERNO: PRINCIPAL  
 SINTESIS: DESAHOGO DE VISTA.

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:27:25 del día Jueves 14 de Mayo de 2015  
 CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6240  
 DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS.  
 PROMOVENTE(S): [REDACTED]



31384E052615001

JUZGADO OCTAVO  
 DEL CIRCUITO  
 DE TOLUCA



JUZGADO OCTAVO  
 DEL CIRCUITO  
 DE TOLUCA  
 SEGUNDA SEC

10 13

En el mismo apartado, en el punto número 2, beneficiarios designados libremente para el cobro del seguro de vida militar aparece el nombre de [REDACTED]

En el punto 22 aparece [REDACTED]

En el punto número 23 aparece [REDACTED]

En el punto número 24 aparece [REDACTED]

Haciendo del conocimiento a su Señoría que es el documento con el cual cuento como medio de prueba, solicitando con fundamento en el 8 Constitucional y con fundamento en el artículo 2.102 del Código Procesal vigente en la Entidad, que si le es necesario el original o copia certificada del mismo y al no obrar en mi poder y no poder obtenerlo sino mediante solicitud emitida por autoridad competente, solicito en caso de ser necesario gire atento oficio y exhorto al juez competente en el Distrito federal, a efecto de que le sean enviados los originales, de la referida **FORMA DE AFILIACION ( HOJA DE TRABAJO)**, anexando los datos del archivo en el lugar donde se encuentren los originales en [REDACTED]

SECRETARIA  
DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA  
SECRETARIA

[REDACTED] siendo el domicilio donde se encuentra el representante jurídico de la Secretaria de la Defensa Nacional, anexando los datos del militar de nombre [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Juez atentamente solicito:

DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA

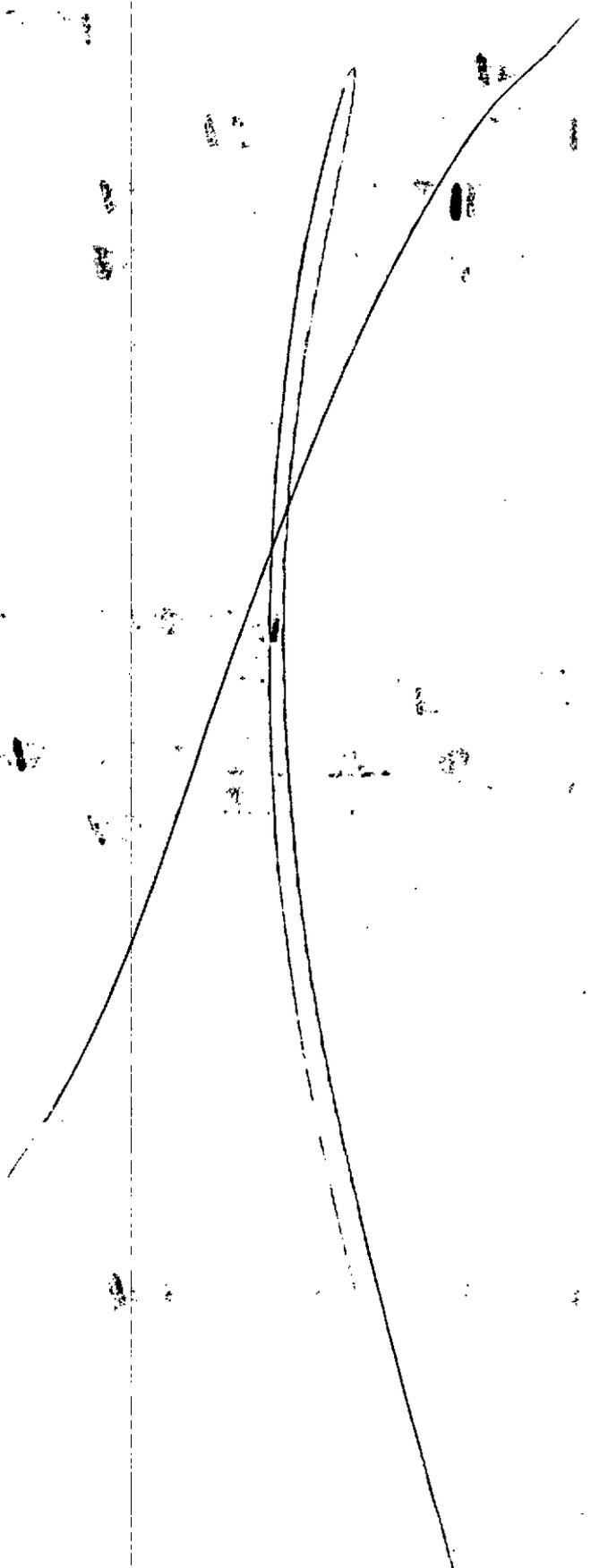
Me tiene por desahogada en tiempo y forma la prevención y por anexados los datos requeridos y la aclaración del domicilio donde actualmente habito.

**Protesto lo Necesario.**

[REDACTED]

*SS*

SECRETARIA  
SECRETARIA



PODER  
ESTADOS  
AZGADO OC  
DEL DISTRI  
DE TC  
SEGUNDA S

PODER  
ESTADOS  
AZGADO OC  
DEL DISTRI  
DE TC  
SEGUNDA S



19 19

**CERTIFICACION.-** LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES CERTIFICA: QUE EL PLAZO CONCEDIDO POR AUTO QUE ANTECEDE, INICIO EL DIA TREGUE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE Y FENECE EL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. LO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

En Toluca, Estado de México, a trece de mayo de dos mil quince.



AVO. MILAN  
OJICIAL  
LUC  
SECRETARIA

SECRETARIO

**RAZON. TOLUCA, MEXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE,** la Secretaria con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción registrada con el número 6240.



AVO FAMILIAR  
O JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA

CONSTE

JUEZ

SECRETARIO

**TOLUCA, MEXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

Visto el contenido del escrito presentado por [REDACTED] con fundamento en el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por desahogada la prevención hecha por auto de fecha trece de mayo del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 1.2, 1.3, 1.10, 1.42 fracción VIII, 3.2, 3.3 fracción III, 3.4 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles SE



**ADMITE** EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE IDENTIDAD DE PERSONA DE TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, EL CUAL SE ORDENA SUSTANCIAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD, INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD de acuerdo a la reforma al Código de Procedimientos Civiles publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diecinueve de febrero del año dos mil nueve, mediante decreto 268, que regula los Juicio Orales en Materia Familiar.

En consideración a que la presente solicitud puede afectar el derecho de terceros, en términos del artículo dése intervención a la agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su Representación Social compete, con la radicación y desahogo de la audiencia oral.

Y toda vez, que de la narrativa del escrito de cuenta se desprende que el medio de convicción que adminicula a la testimonial mediante el cual pretende acreditar que utiliza los nombres de [REDACTED] [REDACTED] lo es la forma de afiliación que en copia simple adjunto a su escrito inicial y que corre agregado a fojas doce de los autos, la cual no hace fe de su contenido, en términos de los artículos 1.141, 1.143 y 1.145 del código adjetivo, se ordena librar exhorto al Juez Competente Familiar del Distrito Federal para que en auxilio de las labores de éste órgano jurisdiccional libre oficio a la Secretaria de la Defensa Nacional, para que por conducto de su Apoderado o Representante Legal remita los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de [REDACTED] [REDACTED] sexo masculino, matricula [REDACTED] fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED] facultando al Juez Exhortado paras que acuerde todo tipo de promociones tendentes a la cumplimentación de éste proveido.



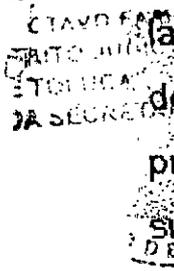
AGADO OCT  
DEL DISTRIT  
DE TOI  
SEGUNDA SE



20  
20

Por lo que, una vez que se encuentre glosado a los autos la constancia de mérito se señalara fecha para la audiencia de desahogo de pruebas.

Finalmente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 18, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de la promovente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, se previene a la misma, para que dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes al que le sea notificado el presente proveído, exprese su consentimiento para permitir el acceso a dicha información, apercibida que de no hacerlo la falta de presentación del escrito correspondiente, implicara su negativa para hacer pública tal información.



**NOTIFÍQUESE.**

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES, QUE AUTORIZA Y DA FE.**

**DOY FE.**

**JUEZ**

**SECRETARIO**

Toluca, México, a 12 de del mes de Mayo del año 1951  
siendo las horas 8:30 minutos. (el) (la) suscrita  
Jefe del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México NOTIFIQUE el auto que  
se le da a ca 78 de esta misma fecha, en  
conformidad con el medio de lista y Boletín Judicial número 10  
de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 10 del Código de Procedimientos  
Civiles del Estado de México.

DOY FE

C. NOTIFICADO



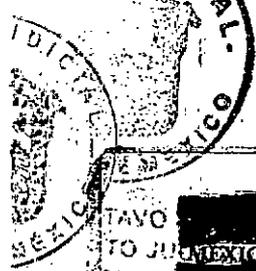
JUZGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA

JUZGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA

21  
21



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DE MEXICO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DE MEXICO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DE MEXICO



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DE MEXICO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DE MEXICO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL DE MEXICO

[REDACTED] DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CERTIFICO A SOLICITUD DEL [REDACTED]  
QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL CON EL QUE LA COMPARO, SEGUN CONSTA EN EL ASIENTO MARCADO CON EL NUMERO [REDACTED] DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO [REDACTED] DE ESTA FECHA.  
DOY FE  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A [REDACTED]



*[Faint, illegible text and markings, possibly a signature or stamp, partially obscured by two large diagonal lines.]*



ZGADO OCT  
DEL DISTRIT  
DE TOI  
SEGUNDA SE



ZGADO OCT  
DEL DISTRIT  
DE TOI  
SEGUNDA



ZGADO C  
DEL DIST  
DE  
SEGUNDA

20  
20

DEPENDENCIA: JUZGADO OCTAVO  
FAMILIAR EN TOLUCA.

EXPEDIENTE: 526/2015

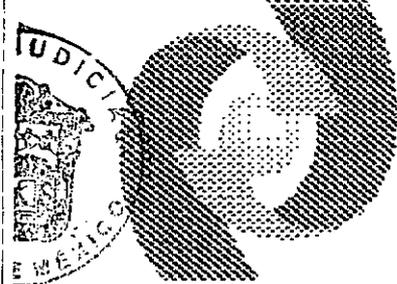
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
(IDENTIDAD DE PERSONA)

PROMOVENTE: [REDACTED]

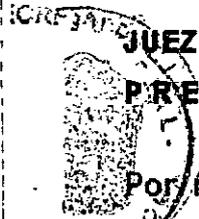
OFICIO: 1810

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO

Toluca, México; 19 de mayo del 2015



JUZGADO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL  
TOLUCA



JUZGADO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL  
TOLUCA



JUZGADO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL  
TOLUCA RMR/RPF/PED  
SECRETARIA

**JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito enviar a usted el exhorto deducido del juicio anotado al rubro, para que de encontrarlo ajustado conforme a derecho ordene su diligenciación en sus términos y cumplido con lo requerido, lo devuelva a este Juzgado a la brevedad posible.

**ATENTAMENTE  
EL JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DE TOLUCA, MÉXICO.**

**LIC. ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECRETARIA

Recibí Exhorto y Oficio

[REDACTED]

[Signature]

20 - Mayo - 2015.

EGUNDAS  
DE TO  
DEL DISTRI  
ZGADO OCO



EGUNDO  
DEL DISTI  
ZGADO O



EGUNDO O



~~...~~

...

25  
13

EXHORTO

EL JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO LICENCIADO ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A USTED JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME.

H A G O S A B E R .

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE 526/2015 DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA), PROMOVIDO POR [REDACTED] OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES, QUE A LA LETRA DICEN:



AVO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA

TOLUCA, MEXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito presentado por [REDACTED] con fundamento en el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por desahogada la prevención hecha por auto de fecha trece de mayo del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.



AVO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA

Con fundamento en los artículos 1.2, 1.3, 1.10, 1.42 fracción VIII, 3.2, 3.3 fracción III, 3.4 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles SE ADMITE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE IDENTIDAD DE PERSONA DE TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, EL CUAL SE ORDENA SUSTANCIAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD, INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD de acuerdo a la reforma al Código de Procedimientos Civiles publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diecinueve de febrero del año dos mil nueve, mediante decreto 268, que regula los Juicio Orales en Materia Familiar.



AVO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA

En consideración a que la presente solicitud puede afectar el derecho de terceros, en términos del artículo dése intervención a la agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su Representación Social compete, con la radicación y desahogo de la audiencia oral.

Y toda vez, que de la narrativa del escrito de cuenta se desprende que el medio de convicción que adminicula a la testimonial mediante el cual pretende acreditar que utiliza los nombres de [REDACTED] lo es la forma de afiliación que en copia simple adjunto a su escrito inicial y que corre agregado a fojas doce de los autos, la cual no hace fe de su contenido, en términos de los artículos 1.141, 1.143 y 1.145 del código adjetivo, se ordena librar exhorto al Juez Competente Familiar del Distrito Federal para que en auxilio de las labores de éste órgano jurisdiccional libre oficio a la Secretaria de la Defensa Nacional, para

que por conducto de su Apoderado o Representante Legal remita los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de [REDACTED] CURP [REDACTED] sexo masculino, matrícula [REDACTED] fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED] facultando al Juez Exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación de éste proveído.

Por lo que, una vez que se encuentre glosado a los autos la constancia de mérito se señalara fecha para la audiencia de desahogo de pruebas.

Finalmente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 18, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de la promovente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, se previene a la misma, para que dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes al que le sea notificado el presente proveído, exprese su consentimiento para permitir el acceso a dicha información, apercibida que de no hacerlo la falta de presentación del escrito correspondiente, implicará su negativa para hacer pública tal información.

**NOTIFÍQUESE.**

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES, QUE AUTORIZA Y DA FE.**

**DOY FE.**

**JUEZ**

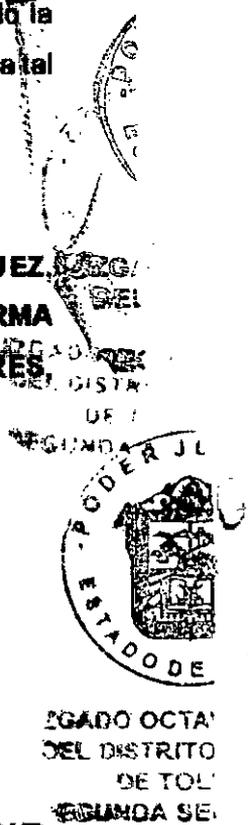
**SECRETARIO**

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

**PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS:** [REDACTED]

**EXHORTO PARA GIRAR OFICIO.-** [REDACTED]

Y PARA QUE MI MANDATO TENGA SU LEGAL Y FIEL CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; EXHORTO Y REQUIERO A USTED PARA QUE TAN PRONTO EL PRESENTE



24  
74

SEA EN SU PODER LO MANDE DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS,  
SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS Y  
CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO, EXHORTO QUE SE  
EXPIDE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL QUINCE

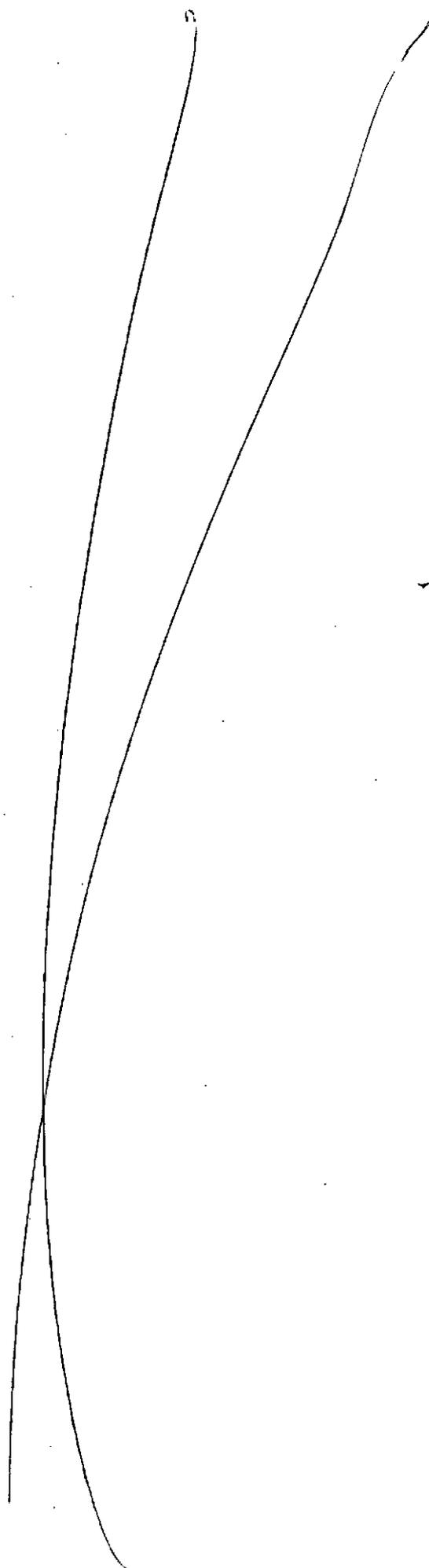
JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

LIC. ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROSINA PALMA FLORES

Stamp: DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
Stamp: JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
Stamp: SECRETARIA DE ACUERDOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
Stamp: DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
Stamp: JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO



EL JGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE DEVOLOC  
EGUNDA SECA



JGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOL  
EGUNDA SE

28/25



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Año de la consolidación de la Justicia Oral

C. JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO. PRESENTE.

JUZGADO 16° FAMILIAR. SECRETARIA "A" EXH. No. 965/15 OFICIO. 4334

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, giro a usted el presente, devolviendo el exhorto número 965/15, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA), promovido por [REDACTED], en el expediente 526/2015, constante de un cuaderno de 12 fojas útiles, mismo que se devuelve SIN DILIGENCIAR.

JUDICIAL MEXICO FAMILIAS UNIDAS SITP... TARIA

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. México, D.F., a 6 de agosto del 2015.

LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO DECIMO SEXTO FAMILIAR.

JUDICIAL MEXICO OFICIALES JUEZ JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO DECIMO SEXTO FAMILIAR

[Handwritten signature and redacted name]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 07 - 08 - 2015

HORA: 03:22:44 P.M.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION  
 CODIGO DE BARRAS: 31384E052615002  
 JUZGADO: JUZGADO 8 FAMILIAR DE TOLUCA  
 NO. EXPEDIENTE: 0526 / 15  
 NO. PROMOCION: 002  
 RAMO: FAMILIAR  
 INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA  
 FOJAS: 1  
 CUADERNO: PRINCIPAL  
 SINTESIS: DEVOLUCION DE EXHORTO.

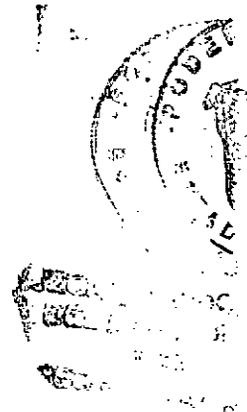
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 15:22:10 del día Viernes, 07 de Agosto de 2015  
 CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 10261  
 DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS.  
 PROMOVENTE(S): [REDACTED]



31384E052615002



JUZGADO OCTAVO  
 DEL DISTRITO  
 DE TOLUCA



JUZGADO OCTAVO  
 DEL DISTRITO  
 DE TOLUCA  
 SEGUNDA S

[Handwritten signature and scribbles]

26  
76

A SECRETARÍA

NÚM. EXP. 965/2015

# PODER JUDICIAL DEL FUERO COMUN



CIUDAD DE MÉXICO, D.F.



JUZGADO FAMILIAR 16 FAMILIAR

ACTOR

[Redacted Name]

DEMANDADO

JUICIO ~~PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO IDENTIDAD DE PERSONA~~  
CUADERNO JUEZOCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA MEXICO

DOMICILIO DEL ACTOR

DOMICILIO DEL DEMANDADO

JUEZ

SECRETARIO

C. LIC.

[Redacted Signature]

C. LIC.

[Redacted Signature]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

C. LIC.

COMENZÓ EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

CONCLUYÓ EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

SE REMITIÓ AL ARCHIVO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

FOCULTADO

ESTADO  
PODER

LEGADO O  
DEL DISTR  
DET  
SEGUNDA

ESTADO  
PODER

LEGADO  
DEL DISTR  
SEGUNDA

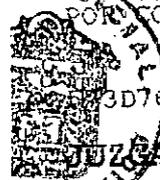
LEGADO  
DEL DIS  
DI  
SEGUNDA

LEGAL  
RE

@EJL

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO FAMILIAR  
2015 MAY 22 AM 9:16  
27  
123

INSTRUCCIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL,  
POR CORRESPONDERLE EN TURNO, SE REMITE ESTE EXHORTO A:



SJDF/19333/965/2015 FOLIO: 19333  
3D76 19333 21052015 13:49:00 OPP11

JUZGADO 16 DE LO FAMILIAR LITIGANTE  
DE FAMILIAR 965/2015

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

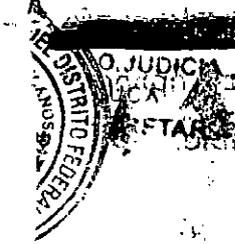
EXHORTANTE: JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA MEXICO  
OFICIO:

ANEXOS:  
Fojas (2)  
Copias simples (1)

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
526/2015

JUICIO: 399  
ASUNTO: SE REMITE EXHORTO  
REMITENTE: JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA MEXICO

OFICIO:  
LA REMOLUCION DEL EXHORTO DEBE HACERSE Y DIRIGIRSE AL TRIBUNAL  
OFICIO JURISDICCIONAL EXHORTANTE.  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICINA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICINA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

2 FOJAS  
1 COP/SIMP  
81

DEPENDENCIA: JUZGADO OCTAVO  
FAMILIAR EN TOLUCA.

EXPEDIENTE: 526/2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
(IDENTIDAD DE PERSONA)

PROMOVENTE: [REDACTED]

OFICIO: 1800

**ASUNTO: SE REMITE EXHORTO**

Toluca, México; 19 de mayo del 2015

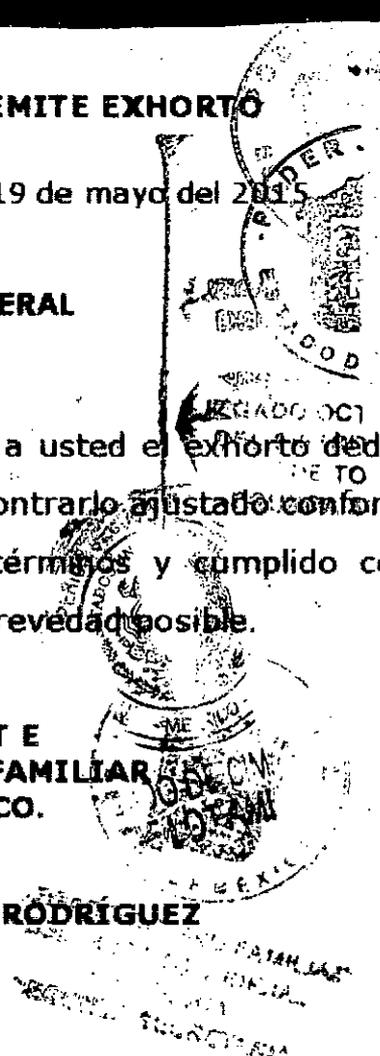
**JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito enviar a usted el exhorto deducido del juicio anotado al rubro, para que de encontrarlo ajustado conforme a derecho ordene su diligenciación en sus términos y cumplido con lo requerido, lo devuelva a este Juzgado a la brevedad posible.

**ATENTAMENTE  
EL JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DE TOLUCA, MÉXICO.**

**LIC. ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

RMR/RPF/PED



200  
25

EXHORTO

EL JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO LICENCIADO ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A USTED JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME.

H A G O S A B E R .

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE 526/2015 DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA), PROMOVIDO POR [REDACTED]

OBTRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES, QUE A LA LETRA DICEN:



TOLUCA, MEXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA

FAMILIAR  
JUDICIAL

Visto el contenido del escrito presentado por [REDACTED]

fundamento en el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por desahogada la prevención hecha por auto de fecha trece de mayo del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 1.2, 1.3, 1.10, 1.42 fracción VIII, 3.2, 3.3 fracción III, 3.4 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles **SE ADMITE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE IDENTIDAD DE PERSONA DE TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, EL CUAL SE ORDENA SUSTANCIAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD, INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD** de acuerdo a la reforma al Código de Procedimientos Civiles publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diecinueve de febrero del año dos mil nueve, mediante decreto 268, que regula los Juicio Orales en Materia Familiar.

En consideración a que la presente solicitud puede afectar el derecho de terceros, en términos del artículo dese intervención a la agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su Representación Social compete, con la radicación y desahogo de la audiencia oral.

Y toda vez, que de la narrativa del escrito de cuenta se desprende que el medio de convicción que adminicula a la testimonial mediante el cual pretende acreditar que utiliza los nombres de [REDACTED] lo es la forma de afiliación que en copia simple adjunto a su escrito inicial y que corre agregado a fojas doce de los autos, la cual no hace fe de su contenido, en términos de los artículos 1.141, 1.143 y 1.145 del código adjetivo, se ordena librar exhorto al Juez Competente Familiar del Distrito Federal para que en auxilio de las labores de éste órgano jurisdiccional libre oficio a la Secretaría de la Defensa Nacional, para

que por conducto de su Apoderado o Representante Legal remita los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de [REDACTED] CURP [REDACTED] sexo masculino, matricula [REDACTED] fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED] facultando al Juez Exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a la cumplimentación de éste proveido.

Por lo que, una vez que se encuentre glosado a los autos la constancia de mérito se señalara fecha para la audiencia de desahogo de pruebas.

Finalmente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 18, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de la promovente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, se previene a la misma, para que dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes al que le sea notificado el presente proveido, exprese su consentimiento para permitir el acceso a dicha información, apercibida que de no hacerlo la falta de presentación del escrito correspondiente, implicará su negativa para hacer pública tal información.

**NOTIFÍQUESE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSINA PALMA PÉREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO



DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

**PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS:** [REDACTED]

**EXHORTO PARA GIRAR OFICIO.-** [REDACTED]

Y PARA QUE MI MANDATO TENGA SU LEGAL Y FIEL CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; EXHORTO Y REQUIERO A USTED PARA QUE TAN PRONTO EL PRESENTE

29  
29

SEA EN SU PODER LO MANDE DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS Y CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO, EXHORTO QUE SE EXPIDE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

**JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ROSINA PALMA FLORES**



JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA



JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECRETARIA



JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA



ESTADO  
DEL DIE



ESTADO DECIMO  
DE LA FAMILIA

ESTADO DE LA  
FAMILIA  
SEGUNDA SERIE

EXHORTO

EL JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO LICENCIADO ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A USTED JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME.

HAGO SABER.

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE 526/2015 DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA), PROMOVIDO POR [REDACTED]

OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES, QUE A LA LETRA DICEN:

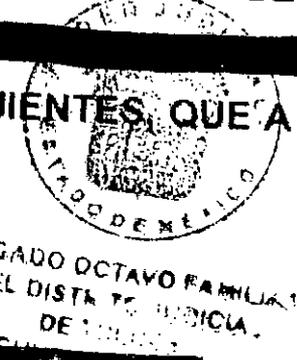
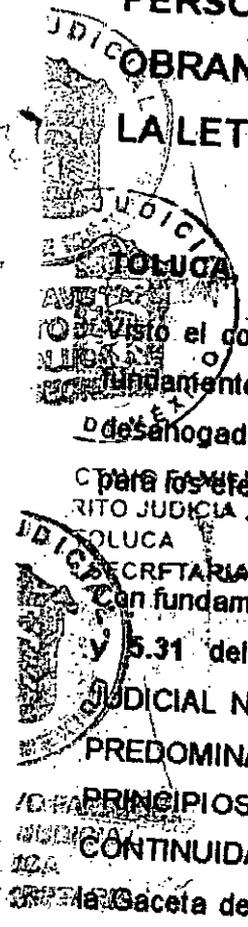
TOLUCA, MEXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Desahogada la prevención hecha por auto de fecha trece de mayo del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 1.2, 1.3, 1.10, 1.42 fracción VIII, 3.2, 3.3 fracción III, 3.4 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles SE ADMITE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE IDENTIDAD DE PERSONA DE TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, EL CUAL SE ORDENA SUSTANCIAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD, INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD de acuerdo a la reforma al Código de Procedimientos Civiles publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diecinueve de febrero del año dos mil nueve, mediante decreto 268, que regula los Juicio Orales en Materia Familiar.

En consideración a que la presente solicitud puede afectar el derecho de terceros, en términos del artículo dese intervención a la agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su Representación Social compete, con la radicación y desahogo de la audiencia oral.

Y toda vez, que de la narrativa del escrito de cuenta se desprende que el medio de convicción que adminicula a la testimonial mediante el cual pretende acreditar que utiliza los nombres de [REDACTED] lo es la forma de afiliación que en copia simple adjunto a su escrito inicial y que corre agregado a folias doce de los autos, la cual no hace fe de su contenido, en términos de los artículos 1.141, 1.143 y 1.145 del código adjetivo, se ordena librar exhorto al Juez Competente Familiar del Distrito Federal para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional libre oficio a la Secretaria de la Defensa Nacional, para



8830

que por conducto de su Apoderado o Representante Legal remita los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de [REDACTED] CURP [REDACTED] sexo masculino, matrícula [REDACTED] fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED] facultando al Juez Exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a la cumplimiento de éste proveído.

Por lo que, una vez que se encuentre glosado a los autos la constancia de mérito se señalara fecha para la audiencia de desahogo de pruebas.

Finalmente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 18, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de la promovente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, se previene a la misma, para que dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes al que le sea notificado el presente proveído, exprese su consentimiento para permitir el acceso a dicha información, apercibida que de no hacerlo la falta de presentación del escrito correspondiente, implicará su negativa para hacer pública la información.

**NOTIFÍQUESE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

ROMUALDO OCTAVO MARTINEZ RODRIGUEZ  
JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, QUINTANA ROO, MEXICO  
SEGUNDA SECRETARIA

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS: [REDACTED]

EXHORTO PARA GIRAR OFICIO.- [REDACTED]

Y PARA QUE MI MANDATO TENGA SU LEGAL Y FIEL CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; EXHORTO Y REQUIERO A USTED PARA QUE TAN PRONTO EL PRESENTE

31/5

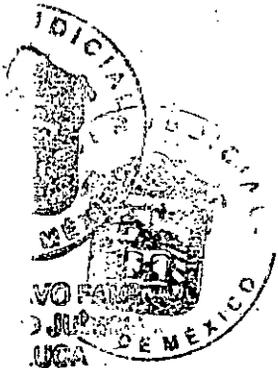
SEA EN SU PODER LO MANDE DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS Y CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO EXHORTO QUE SE EXPIDE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

LIC. ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROSINA PALMA FLORES



SECRETARIO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECRETARIA



O FAMILIAR  
JUDICIAL  
CA  
SECRETARIA



SECRETARIO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECRETARIA



ACADEMIA SUPERIOR  
FISCAL

ESTADO DE  
SECRETARÍA DE  
LEGACIÓN  
DEL D...  
SEGUNDA J...  
ESTADO DE  
LEGACIÓN TAI  
DEL... TO  
SEGUNDA SEI

EXHORTO

EL JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO LICENCIADO ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A USTED JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME.

H A G O S A B E R.

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE 526/2015 DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA), PROMOVIDO POR [REDACTED], OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES, QUE A LA LETRA DICEN:

TOLUCA, MEXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito presentado por [REDACTED] fundamento en el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por desahogada la prevención hecha por auto de fecha trece de mayo del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 1.2, 1.3, 1.10, 1.42 fracción VIII, 3.2, 3.3 fracción III, 3.4 y 3.31 del Código de Procedimientos Civiles **SE ADMITE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE IDENTIDAD DE PERSONA DE TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, EL CUAL SE ORDENA SUSTANCIAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD, INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD** de acuerdo a la reforma al Código de Procedimientos Civiles publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diecinueve de febrero del año dos mil nueve, mediante decreto 268, que regula los Juicio Orales en Materia Familiar.

En consideración a que la presente solicitud puede afectar el derecho de terceros, en términos del artículo dese intervención a la agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su Representación Social compete, con la radicación y desahogo de la audiencia oral.

Y toda vez, que de la narrativa del escrito de cuenta se desprende que el medio de convicción que adminicula a la testimonial mediante el cual pretende acreditar que utiliza los nombres de [REDACTED] lo es la forma de afiliación que en copia simple adjunto a su escrito inicial y que corre agregado a fojas doce de los autos, la cual no hace fe de su contenido, en términos de los artículos 1.141, 1.143 y 1.145 del código adjetivo, se ordena librar exhorto al Juez Competente Familiar del Distrito Federal para que en auxillo de las labores de este órgano jurisdiccional libre oficio a la Secretaria de la Defensa Nacional, para

que por conducto de su Apoderado o Representante Legal remita los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de [REDACTED] URP [REDACTED] sexo masculino, matrícula [REDACTED] fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED] facultando al Juez Exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a la cumplimentación de éste proveído.

Por lo que, una vez que se encuentre glosado a los autos la constancia de mérito se señalara fecha para la audiencia de desahogo de pruebas.

Finalmente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 18, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de la promovente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, se previene a la misma, para que dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes al que le sea notificado el presente proveído, exprese su consentimiento para permitir el acceso a dicha información, apercibida que de no hacerlo la falta de presentación del escrito correspondiente, implicará su negativa para hacer pública tal información.

**NOTIFÍQUESE.**

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, DISTR JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES, QUE AUTORIZA Y DA FE.**

**DOY FE.**

**JUEZ**

**SECRETARIO**  
LICENCIADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SECRETARIO DE SECRETARÍA

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

**PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS:**

**EXHORTO PARA GIRAR OFICIO.- SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD AVILA CAMACHO S/N ESQ AV. INDUSTRIA MILITAR COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL**

**Y PARA QUE MI MANDATO TENGA SU LEGAL Y FIEL CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; EXHORTO Y REQUIERO A USTED PARA QUE TAN PRONTO EL PRESENTE**

33  
33

SEA EN SU PODER LO MANDE DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS,  
SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS Y  
CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO, EXHORTO QUE SE  
EXPIDE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL QUINCE

JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

LIC. ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

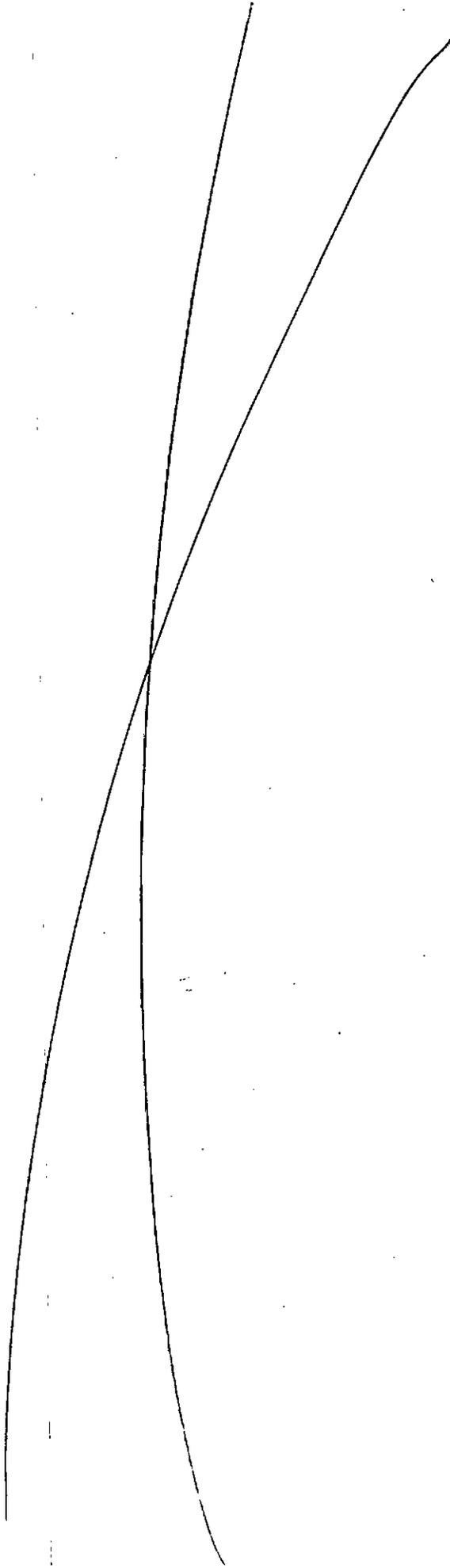
LIC. ROSINA PALMA FLORES



O FAMILIAR  
JUDICIAL  
ICA  
SECRETARIA



JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECRETARIA



LA ESCUELA DE  
INSTRUMENTOS  
A. P. O. BOX 1111  
SAN ANTONIO, TEXAS 78210  
LIBRARY SUPERIOR  
ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA  
CICADO DECIM  
DE LO FAMILIAR



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DF

TRIBUNAL, SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"

Décimo Sexto de lo Familiar

34  
24

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio ----- Instancia: Décimo Sexto de lo Familiar Expediente: 965/2015 Secretaria: A Documento: acuerdo publicado: 2015-05-25 Firmante: JF16SA NAS: 5109-7956-3603-6032-637

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio ----- Instancia: Décimo Sexto de lo Familiar Expediente: 965/2015 Secretaria: A Documento: acuerdo publicado: 2015-05-25 Firmante: JF16J NAS: 5109-7956-3603-6032-637

México Distrito Federal a veintidós de mayo del año dos mil quince.

Con el oficio de cuenta y folio número 19333 que remite la C. JEFE DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, y exhorto que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda; visto que lo solicitado por el C. JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 104 al 109 y demás relativos del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, en consecuencia obséquiese en sus terminos y dese cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha catorce de mayo del año dos mil quince, dictado por el C. Juez exhortante y como lo solicita gírese el oficio indicado en sus términos. Por lo que túrnense al C. Actuario adscrito a este juzgado el referido oficio a fin de que cumplimente lo ordenado y hecho que sea devuélvase este por los conductos debidos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez interino Décimo Sexto de lo Familiar del Distrito Federal Licenciado JUAN ESTRADA NEGRETE, por ante la C. Secretaria de

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdos Maestra PATRICIA RANTOJA HERNÁNDEZ que autoriza y da FE.

DOY FE.  
Cecc

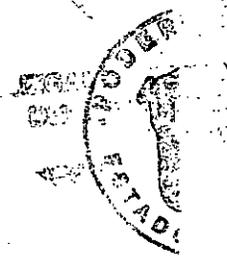
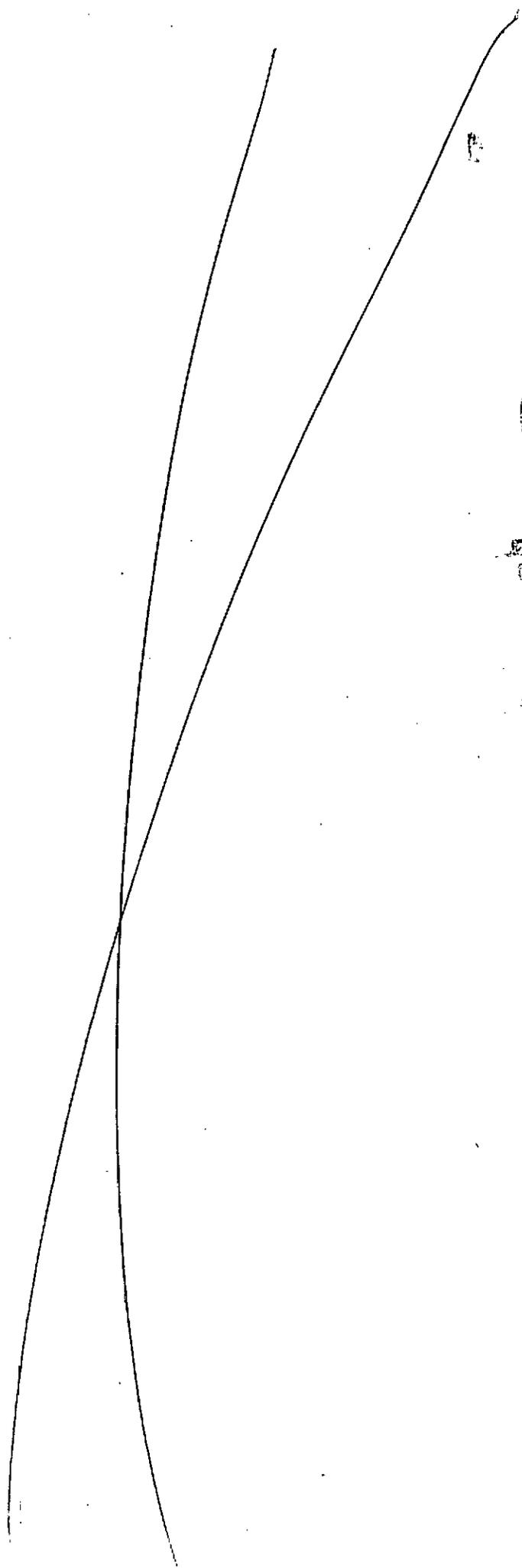
*[Handwritten signature]*

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- iF4EABEIAAYFAMld8wACgtQWymFedlhcZM7SgD6ArOhoBecuzJlOCUjWGC3j7e3P kh7qqrwS97WysLNS4AfxJC2Q7VllaoDlcvG9pPUQD5Yk7H07NG+BBVL9suD =tzV7

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- iF4EABEIAAYFAMld8wACgtQWymFedlhcZM7SgD6ArOhoBecuzJlOCUjWGC3j7e3P kh7qqrwS97WysLNS4AfxJC2Q7VllaoDlcvG9pPUQD5Yk7H07NG+BBVL9suD =tzV7

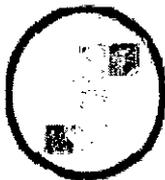
En el Boletín Judicial No 92 correspondiente al día 25 de mayo de 2015 se hizo la publicación de Ley.— Conste.

El 26 de mayo del 2015 surtió efectos la notificación anterior.— Conste.



ABOGADO  
DEL DIS  
DE  
SEGUR

1984



# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

*Handwritten signature*

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL

**C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**

DOMICILIO: [REDACTED]

JUZGADO 16º FAMILIAR SECRETARIA "A" EXP. No. [REDACTED] OFICIO [REDACTED]

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, dictado en los autos del EXHORTO QUE REMITE EL C. JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, EDO. DE MEX., relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA), promovido por [REDACTED], expediente número [REDACTED]

JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO FAMILIAR

Se le entrega a usted el presente para que por su conducto remita directamente al Juez Exhortante, los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de [REDACTED], CURP: [REDACTED]

MCVG/jmgf.

[REDACTED] sexo [REDACTED], matrícula [REDACTED] fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED]

CUALQUIER CONTESTACIÓN O ACLARACIÓN RESPECTO AL PRESENTE DIRIGIRSE AL C. JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, EDO. DE MEX., EXPEDIENTE NUMERO [REDACTED] QUE ES QUIEN CONOCE DEL PRESENTE JUICIO, YA QUE CON ESTA FECHA EL EXHORTO DE CUENTA SE DEVUELVE A SU LUGAR DE ORIGEN.

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

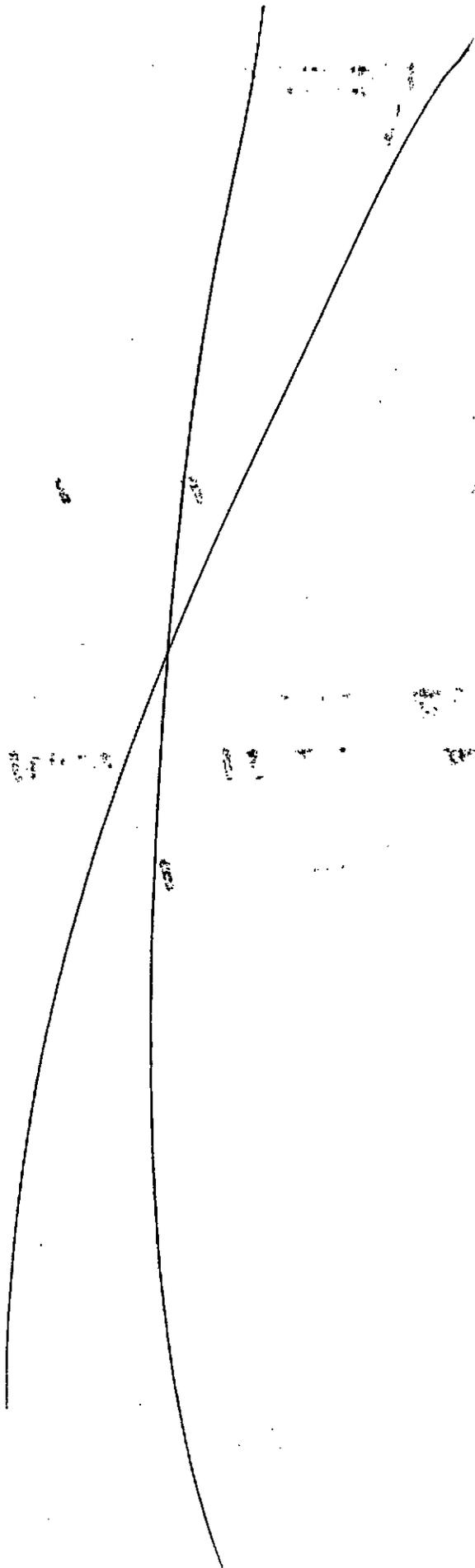
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
MÉXICO D. F., A 28 DE MAYO DEL 2015.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 38-41/12.



JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO FAMILIAR

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN VERA GÓMEZ.**



7.3

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

ORDER

SUPPLEMENTAL

LEGAL

DE LO ANIMAS  
OTXSO QANJEO  
SALIMAN OJ EO



# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL"

Handwritten initials and numbers: "AB 34" and "H"

**C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**

DOMICILIO:

[Redacted address block]

JUZGADO 16º FAMILIAR.

SECRETARÍA "A"

EXP. No [Redacted]

OFICIO [Redacted]

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, dictado en los autos del EXHORTO QUE REMITE EL C. JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, EDO. DE MEX., relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA), promovido por

[Redacted name], expediente número 526/15,

giro a usted el presente para que por su conducto remita directamente al Juez Exhortante, los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de

[Redacted CURP], CURP:

[Redacted] sexo [Redacted], matrícula [Redacted],

fecha de ingreso a las fuerzas armadas [Redacted]

[Redacted]

CUALQUIER CONTESTACIÓN O ACLARACIÓN RESPECTO AL PRESENTE DIRIGIRSE AL C. JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, EDO. DE MEX., EXPEDIENTE NUMERO 526/15, QUE ES QUIEN CONOCE DEL PRESENTE JUICIO, YA QUE CON ESTA FECHA EL EXHORTO DE CUENTA SE DEVUELVE A SU LUGAR DE ORIGEN.

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
MÉXICO D. F., A 28 DE MAYO DEL 2015.  
LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 38-41/12.

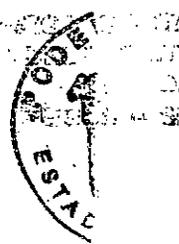
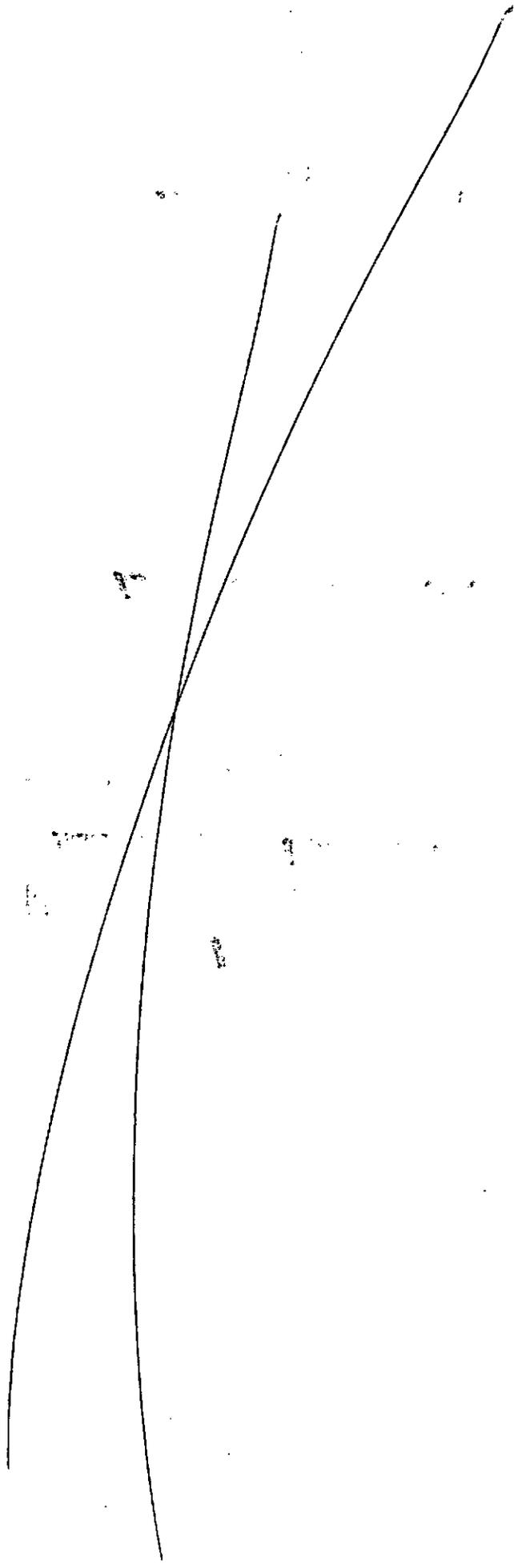
Handwritten signature of Lic. María Concepción Vera Gómez

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN VERA GÓMEZ.**

JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO FAMILIAR



MCVG/jmgj



A B T  
M

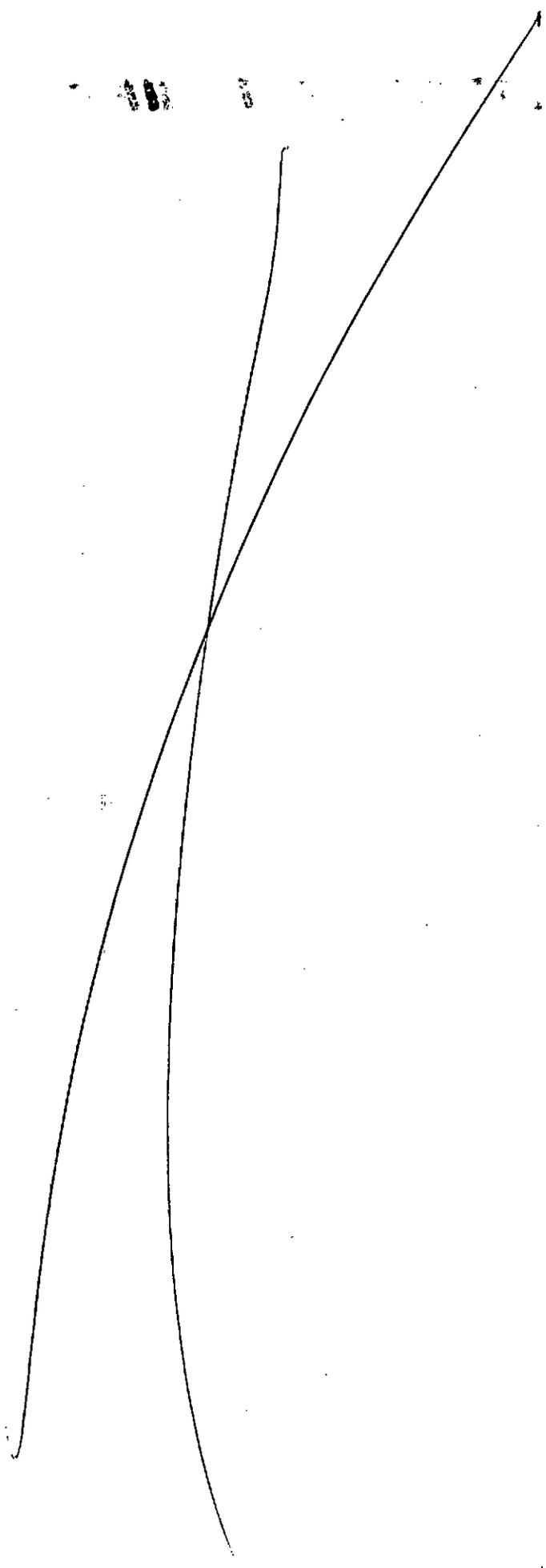
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL QUE SUSCRIBE C [REDACTED] DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO FAMILIAR, HAGO CONSTAR QUE ME CONSTITUÍ EN BOULEVARD ÁVILA CAMACHO, SIN NÚMERO, ESQUINA AV. INDUSTRIA MILITAR, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN BUSCA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA DILIGENCIAR EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] EL CUAL NO FUE RECIBIDO PORQUE LA PERSONA QUE ME ATENDIÓ ME DIJO QUE EL OFICIO ESTA MAL DIRIGIDO, QUE DEBE SER DIRIGIDO A PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, CON LO QUE DOY CUENTA AL C. JUEZ, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. DOY FE.



COMISARIO ADSCRITO

JOSE ANTONIO MORALES FLORES

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
DISTRITO FEDERAL



POST OFFICE  
ESTABLISHED  
1840  
MADRID  
SPAIN



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DF

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"

Décimo Sexto de lo Familiar

Handwritten signature and date: 17/06/15

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio ----- Instancia: Décimo Sexto de lo Familiar Expediente: 965/2015 Secretaria: A Documento: acuerdo publicado: 2015-06-08 Firmante: JF16SA NAs: 5109-8032-5416-3848-446

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio ----- Instancia: Décimo Sexto de lo Familiar Expediente: 965/2015 Secretaria: A Documento: acuerdo publicado: 2015-06-08 Firmante: JF16J NAs: 5109-8032-5416-3848-446

México Distrito Federal a cinco de junio del año dos mil quince.

Agréguese a sus antecedentes el oficio y razón asentada por Comisario Adscrito a este Juzgado, con lo que se da vista por el término de TRES DÍAS a la parte actora para que manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez interino Décimo Sexto de lo Familiar del Distrito Federal Licenciado JUAN ESTRADA NEGRETE, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Maestra PATRICIA PANTOJA HERNÁNDEZ que autoriza y da FE. DOY FE.

Large handwritten signature and scribbles covering the right side of the page.

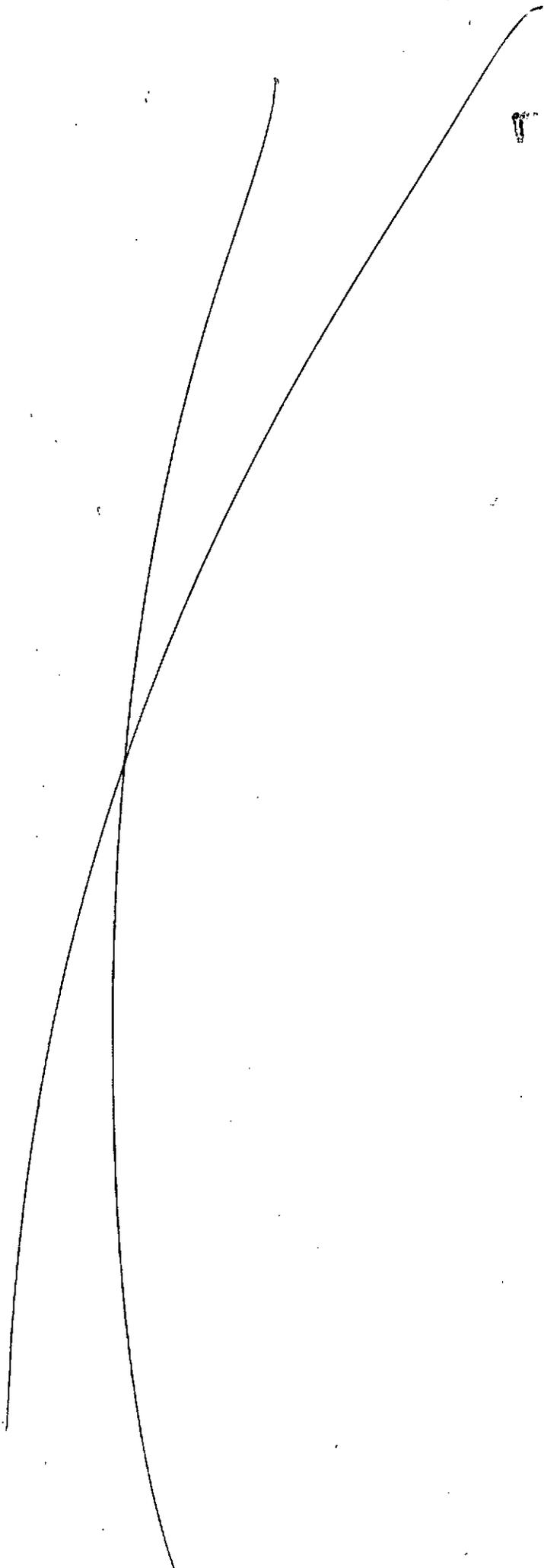
Cecc

Boletín Judicial  
 OFICINA DE SECRETARÍA DE ACUERDOS MAESTRAS  
 SECRETARÍA DE ACUERDOS MAESTRAS

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- IF4EABEIAAYFAMwBwACqkQWmFedlhcZPIUwD/Uy+DWVlnZIE95CrEUBmRI qLcSEYoD1YSho7EhgMAAYI9LNZVvTEP7H+M13VtkkyCFbzctkuvzUJf4FG68-72BC

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- IF4EABEIAAYFAMwBwACqkQWmFedlhcZOF1QDUOLd892x4KCSKYyrdMPMxPEW 8kP7MBRUTESycomAIAV8ipnHIScrG62d6scwFCMjvMFRv6Ajp4e9chJ1lvcso=?lR

En el *Boletín Judicial* No. 102 correspondiente al día 08 de junio de 15 se hizo la publicación de Ley.-- Conste.  
 El 09 de junio del 15, surtió efectos la notificación anterior.-- Conste.



REGADO  
DEL DI  
EGUI

39-301

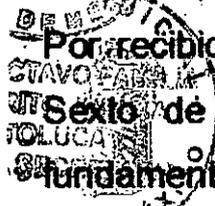
RAZON. TOLUCA, MEXICO, DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, la Secretaria con fundamento en el articulo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, da cuenta al Juez del conocimiento, con el oficio número 4334, que remite el Juez Decimo Sexto de lo Familiar del Distrito Federal, registrado con la promoción numero 10261.

CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

TOLUCA, MÉXICO, DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.



Por recibido el oficio número 4334y exhorto que remite el Juez Decimo Sexto de lo Familiar del Distrito Federal, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.142 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, agréguese a los autos el exhorto

TAVO FAMILIAS  
sin diligenciar.  
TOLUCA  
SECRETARIA

NOTIFÍQUESE

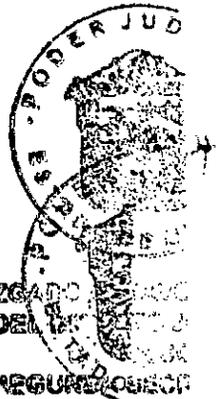
ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO MÉXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE, LICENCIADA ROSINA PALAM FLORES.

DOY FE

JUEZ.

SECRETARIO.

RAZON.- Toluca, México, a One del mes de agosto  
2014 siendo las horas 8:50 minutos, (el) (la) suscritor  
Notificador del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México NOTIFIQUE, el auto que  
antecede a 143 put  
por medio de lista y Boletín Judicial numero 1398 de esta misma fecha, en  
cumplimiento a lo ordenado por el artículo 42 del Código de Procedimientos  
Civiles del Estado de México. DOY FE



JUZGADO C  
DE JUST  
DE  
ND

C. NOTIFICADO  
*[Signature]*

AD 40

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
ESTADO DE MÉXICO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL  
NO CONTENCIOSO.  
JURISDICCION VOLUNTARIA  
IDENTIDAD DE PERSONA.  
PROMOVENTE: [REDACTED]

EXPTE. 526/2015.

C. JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E:

[REDACTED] con la personalidad que tengo debidamente reconocida en los autos de expediente que al rubro se indica ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Federal, solicito a su Señoría lo siguiente:

Visto el contenido del exhorto regresado sin diligenciar y de donde se desprende que al acuario del juzgado exhortado le fue imposible llevar acabo la diligencia, por los motivos que expone en su razón al no ir dirigido a la persona competente pido se gire nuevamente exhorto al Juez competente en el Distrito Federal, para que se sirva a noticiar el requerimiento de la copias certificadas en términos del exhorto anterior y con los mismos datos, así mismo solicito se dirija tal petición al REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y/O al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR QUIENES CUENTAN CON SU DOMICILIO EN BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N. ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, COLONIA LOMAS DE SOTELO; DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO MÉXICO DISTRITO FEDERAL CP. 11200. Pidiendo se anexe copia certificada de la razón del actuario donde expone que la persona que lo atiende le informa que la petición debe ser dirigida al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

Por lo antes expuesto y fundado, a USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO: Tenerme por presente con el escrito de cuenta a dar repuesta favorable a todas y cada una de mis peticiones estar ajustadas a derecho.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 17 - 08 - 2015

HORA: 11:32:52 AM

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

CODIGO DE BARRAS: 31384E052615003

JUZGADO: JUZGADO 8 FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 0526/15

NO. PROMOCION: 003

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 2

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: SOLICITUD.

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 11:32:27 del día Lunes, 17 de Agosto de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 10697

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS.

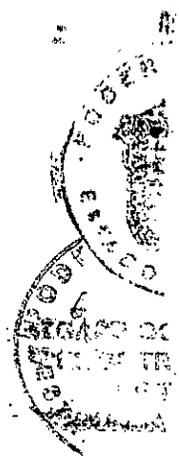
PROMOVENTE(S):



31384E052615003



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA



ESTADO  
DEL DI  
SEGUR

41

Protesto lo Necesario.

[Redacted]

*SS*

*[Signature]*

[Redacted]

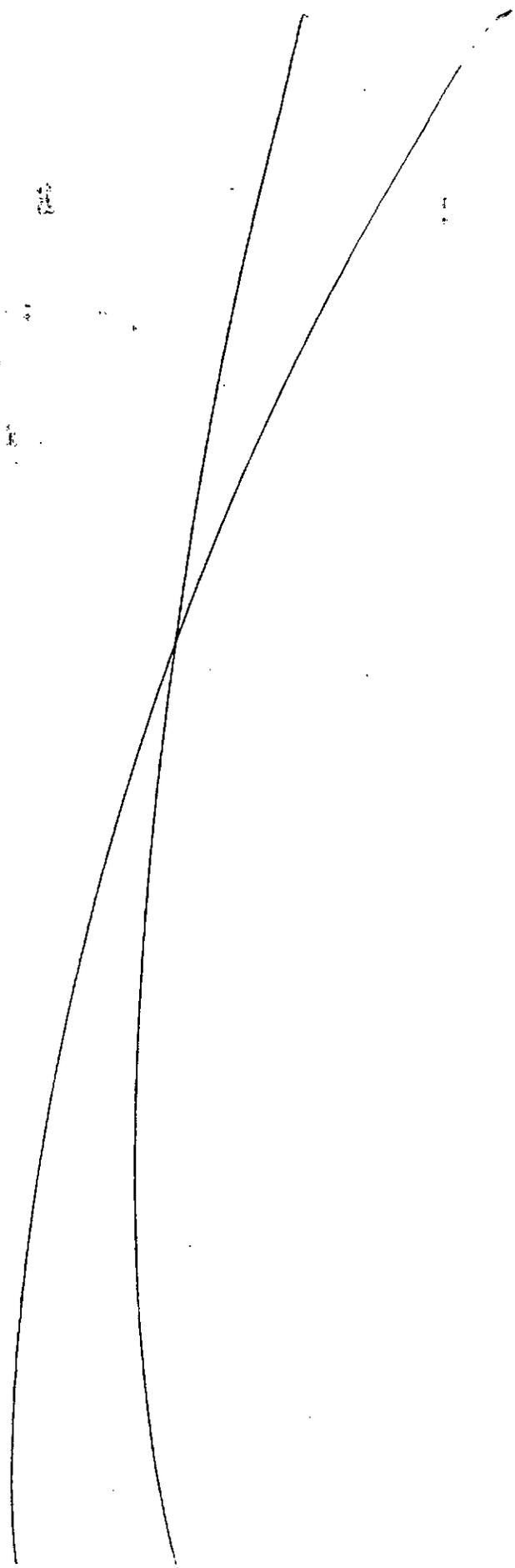
[Redacted]

NIP: [Redacted]



TAVO FAMILIA  
TO JUDICIAL  
OLUCA  
SECRETARIA

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



ENCARGADO  
DEL DEPARTAMENTO  
DE JUSTICIA  
SEGUNDA

42 42

RAZON. TOLUCA, MEXICO, DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la secretaria da cuenta al Juez del conocimiento con el escrito registrado con la promoción número 10697.

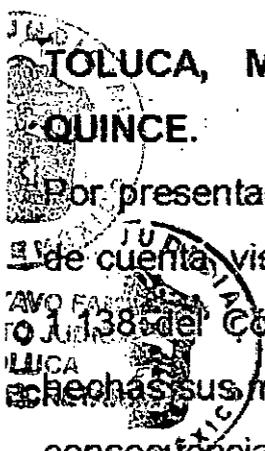
CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

TOLUCA, MEXICO, DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Por presentado a [REDACTED] con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por hechas sus manifestaciones en la forma y terminos como las hace, en consecuencia, gírese oficio al REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y/O PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, con domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, COLONIA TOMAS DE SOTELO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, a efecto de que remita a esta autoridad los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de [REDACTED] CURP [REDACTED] sexo masculino, matricula [REDACTED], fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED] en terminos del auto de fecha [REDACTED] al cual se anexa copia simple sellada de la razón del actuario donde expone que la persona que lo atiende le informa que la petición a quien debe ser dirigida, y en terminos de los artículos 1.141, 1.143 y 1.145 del código adjetivo, se ordena librar exhorto al Juez Competente Familiar del Distrito Federal para que en auxilio de las labores de éste órgano jurisdiccional libre oficio correspondiente, facultando al Juez Exhortado paras que acuerde todo tipo de promociones tendentes a la cumplimentación de éste proveído.



NOTIFÍQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO MÉXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES.

DOY FE

JUEZ.

SECRETARIO.



En Toluca, México, a dieciocho del mes de junio  
2015 siendo las horas 8:30 p.m.  
Yo, el Jefe del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México NOTIFIQUE el auto  
de a 143 p.m.  
folio de lista y Boletín Judicial número 7883 de este mismo trabajo  
de acuerdo a lo ordenado por el artículo 14 del Código de Procedimientos  
Judiciales del Estado de México.



45 AB

DEPENDENCIA: JUZGADO OCTAVO  
FAMILIAR EN TOLUCA.

EXPEDIENTE: 526/2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
(IDENTIDAD DE PERSONA)

PROMOVENTE: [REDACTED]

OFICIO: 2869

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO

Toluca, México; 21 de agosto del 2015



JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito enviar a usted el exhorto deducido del juicio anotado al rubro, para que de encontrarlo ajustado conforme a derecho ordene su diligenciación en sus términos y cumplido con lo requerido, lo devuelva a este Juzgado a la brevedad posible.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DE TOLUCA, MÉXICO.

LIC. ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

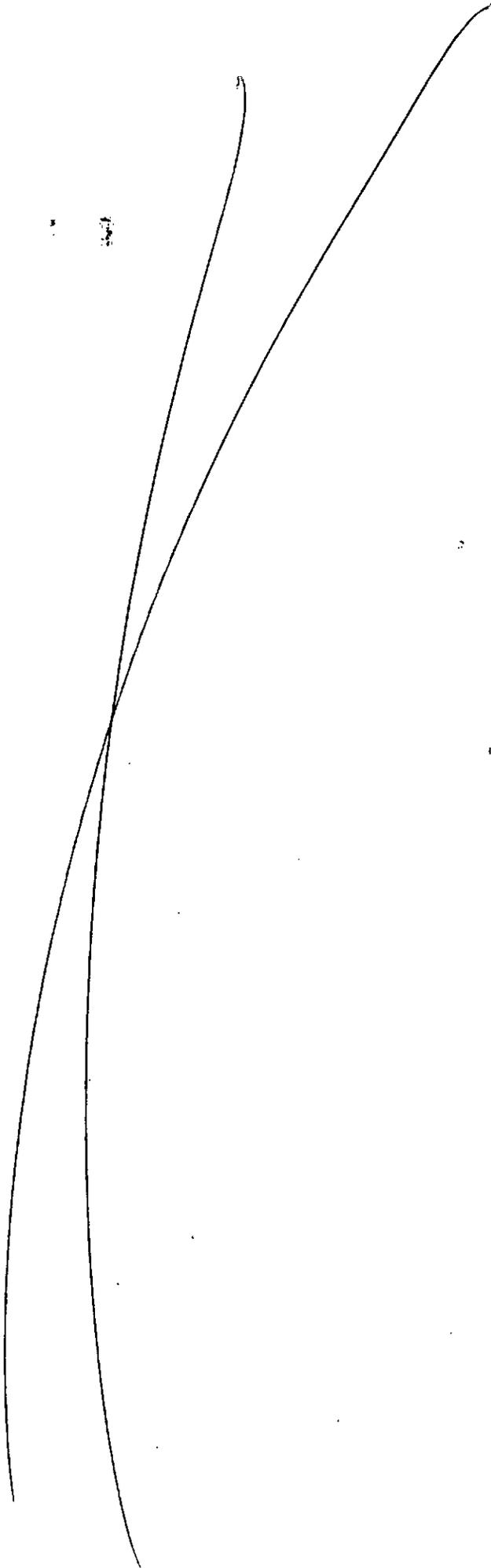


JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECRETARIA

Recibí Oficio Original  
de Exhorto  
24 - Agosto - 2015  
[Signature]

JUZGADO FAMILIAR  
JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA

14



ABOGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECCION



ABOGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECCION



desahogada la prevención hecha por auto de fecha trece de mayo del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 1.2, 1.3, 1.10, 1.42 fracción VIII, 3.2, 3.3 fracción III, 3.4 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles **SE ADMITE** EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE IDENTIDAD DE PERSONA DE TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, EL CUAL SE ORDENA SUSTANCIAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD, INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD de acuerdo a la reforma al Código de Procedimientos Civiles publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diecinueve de febrero del año dos mil nueve, mediante decreto 268, que regula los Juicio Orales en Materia Familiar.

En consideración a que la presente solicitud puede afectar el derecho de terceros, en términos del artículo dése intervención a la agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su Representación Social compete, con la radicación y desahogo de la audiencia oral.

Y toda vez, que de la narrativa del escrito de cuenta se desprende que el medio de convicción que adminicula a la testimonial mediante el cual pretende acreditar que utiliza los nombres de [REDACTED] lo es, la forma de afiliación que en copia simple adjunto a su escrito inicial y que corre agregado a fojas doce de los autos, la cual no hace fe de su contenido, en términos de los artículos 1.141, 1.143 y 1.145 del código adjetivo, se ordena librar exhorto al Juez Competente Familiar del Distrito Federal para que en auxilio de las labores de éste órgano jurisdiccional libre oficio a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que por conducto de su Apoderado o Representante Legal remita los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de [REDACTED] CURP [REDACTED] sexo [REDACTED] matrícula [REDACTED] fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED] facultando al Juez Exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a la cumplimentación de éste proveido.

Por lo que, una vez que se encuentre glosado a los autos la constancia de mérito se señalara fecha para la audiencia de desahogo de pruebas.

Finalmente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 18, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de la promovente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, se previene a la misma, para que dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes al que le sea notificado el presente proveido, exprese su consentimiento para permitir el acceso a dicha información, apercibida que de no hacerlo la falta de presentación del escrito correspondiente, implicará su negativa para hacer pública tal información.

45  
45

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

JUEZ

DOY FE.

SECRETARIO

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS:

[REDACTED]

EXHORTO PARA GIRAR OFICIO.-

[REDACTED]

[REDACTED] domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL

DISTRICTO FEDERAL  
SECRETARIA DE FAMILIA Y PROTECCION INFANTIL

Y--PARA QUE MI MANDATO TENGA SU LEGAL Y FIEL CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; EXHORTO Y REQUIERO A USTED PARA QUE TAN PRONTO EL PRESENTE SEA EN SU PODER LO MANDE DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS Y CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO, EXHORTO QUE SE EXPIDE A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

LIC. ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROSINA PALMA FLORES

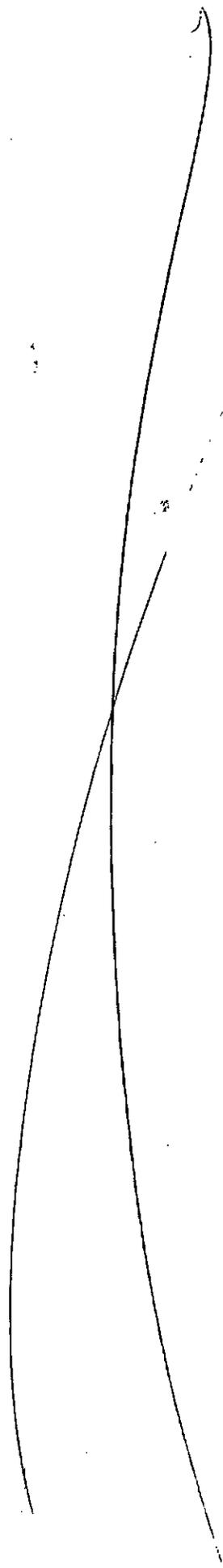
[Signature]



SECRETARIA  
DEL INTERIO  
ESTADO DE



SECRETARIA  
DEL INTERIO  
ESTADO DE  
SEGUNDA SECCION





48 46

**C. JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.  
Presente.**

Por este conducto devuelvo a usted en un  
cuaderno, el exhorto **DEBIDAMENTE DILIGENCIADO**,  
relativo al juicio **IDENTIDAD DE PERSONA**,  
promovido por [REDACTED], lo  
anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Reitero las seguridades de mi atenta y  
distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., 02 de septiembre de 2015.  
EL C. SECRETARIO CONCILIADOR  
DEL JUZGADO DECIMO CUARTO FAMILIAR  
(POR ACUERDO 38-41/2012 DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL)

*[Signature]*  
LIC. EDMUNDO OLIVARES LÓPEZ.

EOL/pdd\*

JUZGADO  
14° FAM.  
SRIA. "B"  
EXPC [REDACTED]  
OF. [REDACTED]  
JUDICIAL  
MEXICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JUZGADO DECIMO CUARTO  
DE LO FAMILIAR



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 14:35:4

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

526/2015

RAMO:

FAMILIAR

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

DEVOLUCIÓN DE EXHORTO

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 - 14:34:2  
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

12047/2015

NOTAS Y DOCS:

UN ACUSE DE RECIBO DE OFICIO

PROMOVENTES:

JUZGADO 14° FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL



LEGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECCION



477

~~477~~

**C. REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y/O PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.  
Presente.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio **IDENTIDAD DE PERSONA**, promovido por [REDACTED] expediente [REDACTED], deducido del *exhorto que remite el C. Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México*; giro a usted el presente a efecto de que remita directa y exclusivamente al Juzgado Exhortante en el Estado de México, los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo) de [REDACTED] CURP [REDACTED] sexo [REDACTED] matrícula [REDACTED], fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED]

JUZGADO  
14º FAM.

SECRETARIA "B"



10 FAMILIA  
JUDICIAL  
JCA  
SECRETARIA

Cualquier determinación que se sirva tomar respecto al presente, solicito atentamente le sea comunicado directamente al C. Juez exhortante condecorador del juicio en el expediente número 526/2015.

Reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
México, D. F., 27 de agosto de 2015.  
EL C. SECRETARIO CONCILIADOR  
DEL JUZGADO DECIMO CUARTO FAMILIAR  
(POR ACUERDO 38-41/2012 DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL)**

**LIC. EDMUNDO OLIVARES LÓPEZ.**

EOL/pdd\*



10 FAMILIA  
JUDICIAL  
JCA  
SECRETARIA



JUZGADO DECIMO CUARTO  
DE LO FAMILIAR

PROCURADOR  
GENERAL  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

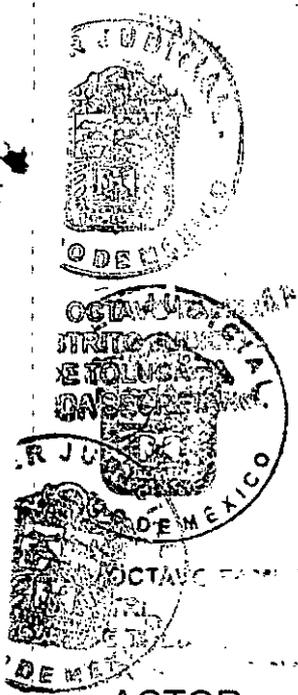
2015 SEP 2 PM 5 52

SECRETARIA DE LA  
DEFENSA NACIONAL

Faint, illegible markings and characters, possibly a signature or stamp, located in the upper left quadrant of the page.

REGADO C  
DEL DIST:  
DE  
SEGUNDA

AS  
H8



**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO FAMILIAR**

**ACTOR:**

[Redacted name]

OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL  
TOLUCA  
ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE ACUERDOS

**DEMANDADO:**

**JUICIO: IDENTIDAD DE PERSONA.**

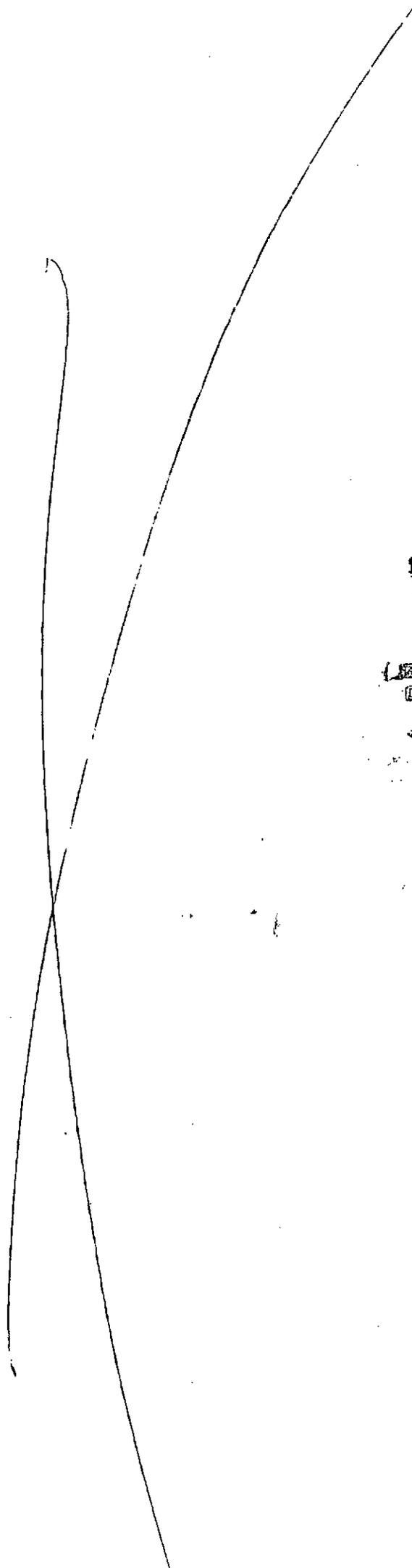
**CUADERNO: EXHORTO QUE REMITE EL C. JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.**

**C. JUEZ.**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**MTRO. VICTOR MANUEL ROCHA SEGURA.**

**LIC. MARTHA VELASCO GONZALEZ.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LEGACION  
DEL  
AGENCIA



LEGACION  
DEL  
AGENCIA

49

2015 AGO 27 A 9:00

POR INSTRUCCIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL,  
POR CORRESPONDERLE EN TURNO, SE REMITE ESTE EXHORTO A:

TSJDF/31763/1578/2015 FOLIO: 31763  
652808 31763 26082015 12:28:00 OPP13

JUZGADO 14 DE LO FAMILIAR LITIGANTE  
FAMILIAR 1578/2015

EXHORTANTE:  
C. JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA ESTADO DE  
MEXICO.

ANEXOS:  
Fojas (2)  
Copias certificadas  
(1)

EXPEDIENTE:  
526/2015

JUICIO 399

REMITENTE:  
C. JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA ESTADO DE  
MEXICO

OFICIO:  
2869

LA DEVOLUCION DEL EXHORTO DEBE HACERSE DIRECTAMENTE AL  
ORGANO JUDICIAL EXHORTANTE.  
RITO JUDICIAL.

LA C. JUEZ DE LA OFICIALIA DE PARTES DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

LITIGANTE: PATRICIA ORTEGA GALICIA



*Handwritten signature of Patricia Ortega Galicia*

SAVO FAMILIAR  
TO JUSTICIA  
OLUCA  
SECRETARIA



2 FOJAS  
13 ROC/ERT  
50

DEPENDENCIA: JUZGADO OCTAVO  
FAMILIAR EN TOLUCA.

EXPEDIENTE: 526/2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
(IDENTIDAD DE PERSONA)

PROMOVENTE: [REDACTED]

OFICIO: 2869

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO

Toluca, México; 21 de agosto del 2015

JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito enviar a usted el exhorto deducido del juicio anotado al rubro, para que de encontrarlo ajustado conforme a derecho ordene su diligenciación en sus términos y cumplido con lo requerido, lo devuelva a este Juzgado a la brevedad posible.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DE TOLUCA, MÉXICO.

LIC. ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
JUZGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECCIÓN

R  
RMR/RPF/PED

50

EXHORTO

EL JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO LICENCIADO ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A USTED JUEZ FAMILIAR COMPETENTE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME.

HAGO SABER.

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE 526/2015 DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA), PROMOVIDO POR [REDACTED] OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES, QUE A LA LETRA DICEN:

TOLUCA, MEXICO, DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Se presentó a [REDACTED] con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se remite por hechas sus manifestaciones en la forma y términos como las hace, en consecuencia, gírese oficio al REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y/O PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, con domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, a efecto de que remita a esta autoridad los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de [REDACTED] CURP [REDACTED], sexo [REDACTED] matricula [REDACTED], fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED], en términos del auto de fecha [REDACTED], al cual se anexa copia simple sellada de la razón del actuario donde expone que la persona que lo atiende le informa que la petición a quien debe ser dirigida, y en términos de los artículos 1.141, 1.143 y 1.145 del código adjetivo, se ordena librar exhorto al Juez Competente Familiar del Distrito Federal para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional libre oficio correspondiente, facultando al Juez Exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a la cumplimentación de este proveído.

NOTIFÍQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO MÉXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE, LICENCIADA [REDACTED] PALMA FLORES.

DOY FE

JUEZ.

  
JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SECRETARIO JUDICIAL

OTRO AUTO

TOLUCA, MEXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto el contenido del escrito presentado por [REDACTED] con fundamento en el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por

desahogada la prevención hecha por auto de fecha trece de mayo del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.

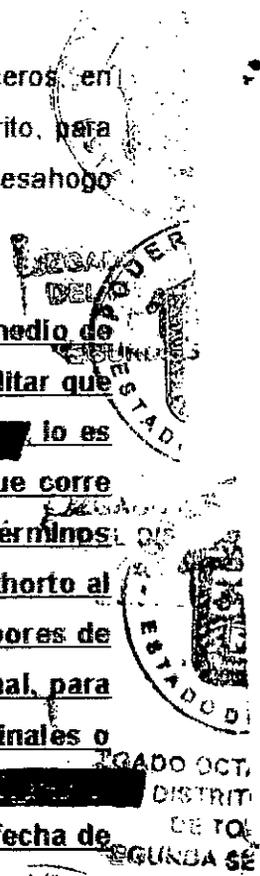
Con fundamento en los artículos 1.2, 1.3, 1.10, 1.42 fracción VIII, 3.2, 3.3 fracción III, 3.4 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles **SE ADMITE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE IDENTIDAD DE PERSONA DE TRAMITACIÓN PREDOMINANTEMENTE ORAL, EL CUAL SE ORDENA SUSTANCIAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE ORALIDAD, INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD** de acuerdo a la reforma al Código de Procedimientos Civiles publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diecinueve de febrero del año dos mil nueve, mediante decreto 268, que regula los Juicio Orales en Materia Familiar.

En consideración a que la presente solicitud puede afectar el derecho de terceros, en términos del artículo dése intervención a la agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su Representación Social compete, con la radicación y desahogo de la audiencia oral.

**Y toda vez, que de la narrativa del escrito de cuenta se desprende que el medio de convicción que adminicula a la testimonial mediante el cual pretende acreditar que utiliza los nombres de [REDACTED] lo es la forma de afiliación que en copia simple adjunto a su escrito inicial y que corre agregado a fojas doce de los autos, la cual no hace fe de su contenido, en términos de los artículos 1.141, 1.143 y 1.145 del código adjetivo, se ordena librar exhorto al Juez Competente Familiar del Distrito Federal para que en auxilio de las labores de éste órgano jurisdiccional libre oficio a la Secretaria de la Defensa Nacional, para que por conducto de su Apoderado o Representante Legal remita los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo de [REDACTED] CURP [REDACTED] sexo masculino, matricula [REDACTED] fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED] facultando al Juez Exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a la cumplimentación de este proveido.**

Por lo que, una vez que se encuentre glosado a los autos la constancia de mérito se señalara fecha para la audiencia de desahogo de pruebas.

Finalmente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 18, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de la promovente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, se previene a la misma, para que dentro del plazo de TRES DÍAS siguientes al que le sea notificado el presente proveido, exprese su consentimiento para permitir el acceso a dicha información, apercibida que de no hacerlo la falta de presentación del escrito correspondiente, implicará su negativa para hacer pública tal información.



LEGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA

51

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS:

[Redacted]

EXHORTO PARA GIRAR OFICIO.- [Redacted]

[Redacted] con domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO SIN NUMERO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, COLONIA TOMAS DE SOTELO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA QUE MI MANDATO TENGA SU LEGAL Y FIEL CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA NACIONAL Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; EXHORTO Y REQUIERO A USTED PARA QUE TAN PRONTO EL PRESENTE SEA EN SU PODER LO MANDE DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS Y CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO, EXHORTO QUE SE EXPIDE A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO



LIC. ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ  
JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIO

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROSINA PALMA FLORES

DISTRICTO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
SECRETARIO

1870

1870

1870



DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y TITULACION

52

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DE TOLUCA.

SEGUNDA SECRETARIA

COPIAS CERTIFICADAS  
DEL EXPEDIENTE

NÚMERO

526/2015



TARIFA

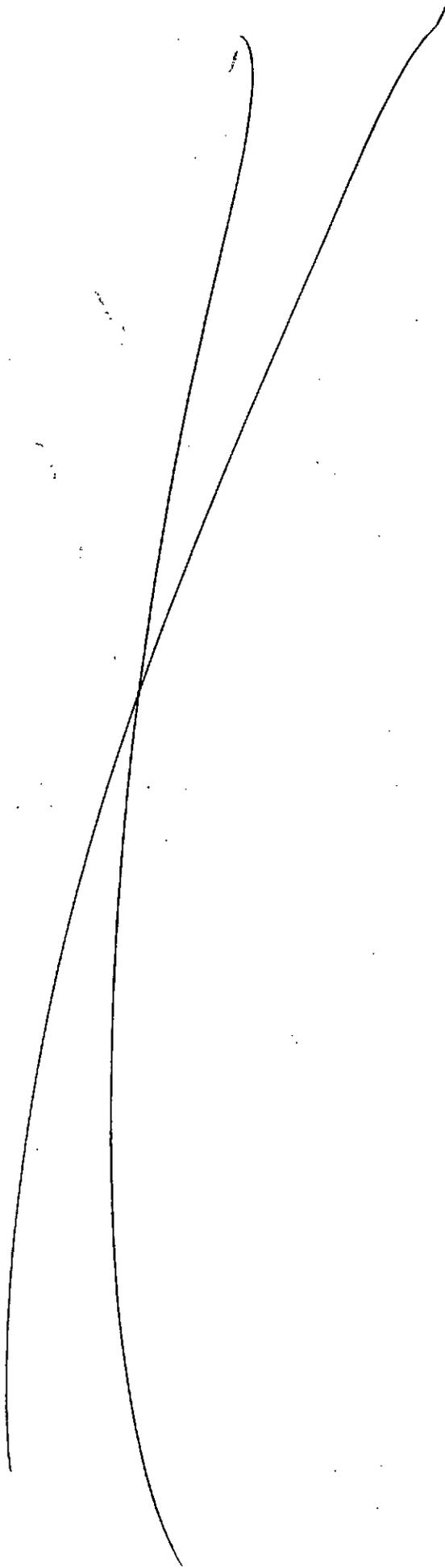


JUEZ

LIC. ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO

LIC. ROSINA PALMA FLORES



LEGADO  
DEL DISTRITO  
DE TO  
REUNIDA



LEGADO  
DEL DISTRITO  
DE TO

153  
53



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL QUE SUSCRIBE C. JOSÉ ANTONIO MORALES FLORES, COMISARIO ADSCRITO DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO FAMILIAR, HAGO CONSTAR QUE ME CONSTITUÍ EN BOULEVARD ÁVILA CAMACHO SEGÚN NÚMERO, ESQUINA AV. INDUSTRIA MILITAR, COLONIA TOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN BUSCA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA DILIGENCIAR EL OFICIO NÚMERO 3346 EL CUAL NO FUE RECIBIDO PORQUE LA PERSONA QUE ME ATENDIÓ ME DIJO QUE EL OFICIO ESTÁ MAL DIRIGIDO, QUE DEBE SER DIRIGIDO A PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, CON LO QUE DOY CUENTA AL C. JUEZ, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SECRETARÍA  
DE LA DEFENSA NACIONAL  
3346  
COMISARIO ADSCRITO  
DE LO FAMILIAR  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO  
DISTRITO FEDERAL  
MÉXICO

FAMILIAR  
DICIA.

COMISARIO ADSCRITO

JOSÉ ANTONIO MORALES FLORES



OCTAVO FAMILIAR  
TRITO JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARÍA

SECRET  
SECRET



SECRETARIO OCTAVO  
SECRETARIO DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD

54 59

### CERTIFICACION

TOLUCA, MÉXICO A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL  
 UNCE, la Secretaría CERTIFICA que las presentes copias  
 fotostáticas constantes de UNA fojas útiles fiel reproducción del  
 original del expediente 526/2015 relativo al PROCEDIMIENTO  
 JUDICIAL NO CONTENCIOSO (IDENTIDAD DE PERSONA)  
 promovido por [REDACTED] Radicado en este  
 Juzgado Octavo Familiar de Toluca, Estado de México, para todos los  
 efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

LIC. ROSINA PALMA FLORES  
 SECRETARIO DE ACUERDOS



SECRETARIA DE JUDICIALES FAMILIARES Y CONCILIACIONES  
 TOLUCA

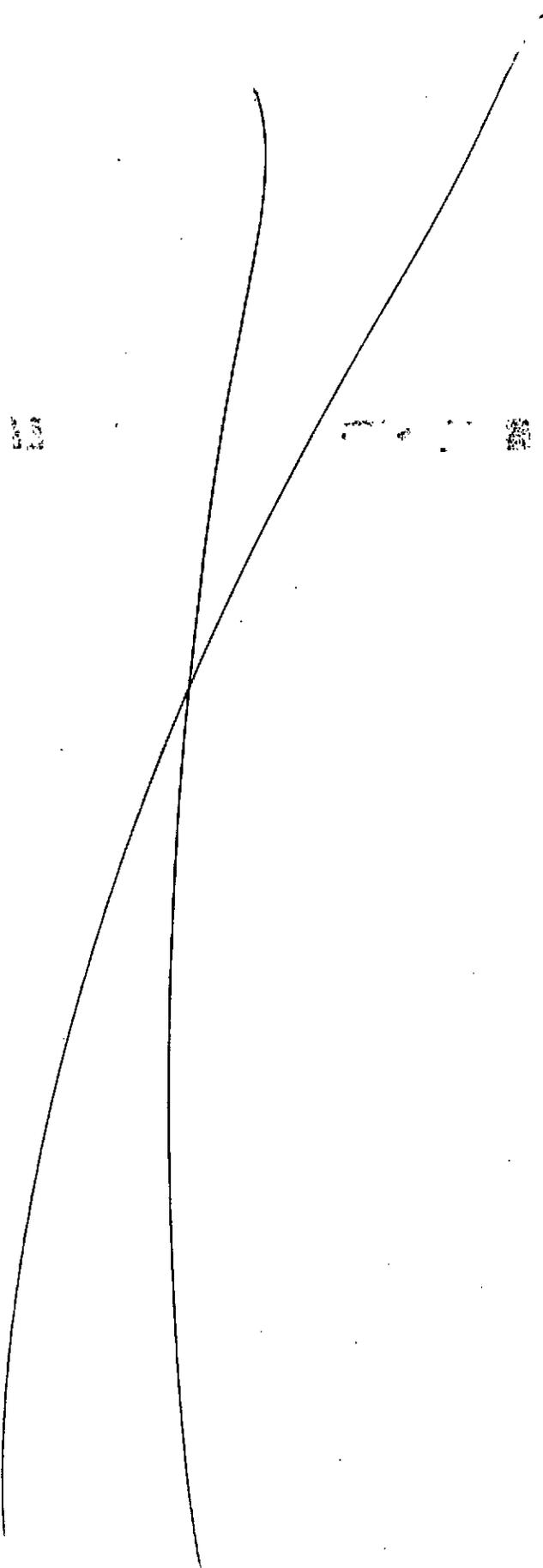


SECRETARIA DE JUDICIALES FAMILIARES Y CONCILIACIONES  
 TOLUCA



SECRETARIA DE JUDICIALES FAMILIARES Y CONCILIACIONES  
 TOLUCA

100



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
JUZGADO  
DEL DIS  
L  
SEGUNDA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SEGUNDA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO  
DE



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DF**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
 "Año de la Consolidación de la Justicia Oral"  
**Décimo Cuarto de lo Familiar**

5/5

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio ----- Instancia: Décimo Cuarto de lo Familiar Expediente: 1578/2015 Secretaria: B Documento: acuerdo publicado: 2015-08-28 Firmante: JF14SB NAs: 5109-8528-7615-9285-810

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio ----- Instancia: Décimo Cuarto de lo Familiar Expediente: 1578/2015 Secretaria: B Documento: acuerdo publicado: 2015-08-28 Firmante: JF14J NAs: 5109-8528-7615-9285-810

**1578/15**

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
 DEPARTAMENTO DE FAMILIAR  
 DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA  
 SECRETARÍA DE ACUERDOS "B"

Con el oficio de cuenta y anexos que se acompañan, se tiene por recibido el exhorto que remite el C. Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número **1578/2015**. Toda vez que el suscrito lo encuentra ajustado a derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, elabórese el oficio que se solicita y póngase a disposición de los interesados por el término de TRES DIAS. Hecho que sea devuélvase el presente a su lugar de origen por medio de los conductos legales debidos. Notifíquese. Lo DA SECRE proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto Familiar, Maestro **VICTOR MANUEL ROCHA SEGURA**, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada **MARTHA VELASCO GONZALEZ** quien da fe.

FAMILIAR DICIAL

SECRETARIA

*(Handwritten signature)*

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- iF4EAB7IAA7FAIXINBEACgkQWymFedtheZNVcgD8CwJKVJyq4qNNnz1rSaXVW+g ts/UmDmZkrDPc06KQYA/2qzTjEYgEccX7TcsgfMagPCNFQs0PaL+cwpP+8q3pw=W7-I

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- iF4EAB7IAAYFAIXIRO0ACgkQWymFedtheZQjDgDWnripbFKm2NB5v7vjLnbcYIhj 8g4XLXSiHvUBz2aG4A/RVIRuSLVOpIGMzIunm4bVQeHp3oYU2Va+pM7N6bAxeQ=qCOI

DÉCIMO CUARTO DE LO FAMILIAR

En el *Boletín Judicial* No. 148 correspondiente al día 28 de AGOSTO de 2015 se hizo la publicación de Ley.— Conste.  
 El 31 de AGOSTO de 2015 surtió efectos la notificación anterior.— Conste.

*[Handwritten signature]*

SECRET  
DEPT. OF JUSTICE  
RECORDS SECTION  
OCT 10 1950  
WASHINGTON, D.C.

SECRET  
DEPT. OF JUSTICE  
RECORDS SECTION  
OCT 10 1950  
WASHINGTON, D.C.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL."

56-56

**C. REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y/O PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR. Presente.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio **IDENTIDAD DE PERSONA**, promovido por [REDACTED], expediente 526/2015, deducido del exhorto que remite el C. Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; giro a usted el presente a efecto de que remita directa y exclusivamente al Juzgado Exhortante en el Estado de México los originales o copia certificada de la forma de afiliación (hoja de trabajo) de [REDACTED] CURP [REDACTED], sexo masculino, matrícula [REDACTED] fecha de ingreso a las fuerzas armadas [REDACTED]

Cualquier determinación que se sirva tomar respecto al presente, solicito atentamente le sea comunicado directamente al C. Juez exhortante conecedor del juicio en el expediente número 526/2015.

Reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
México, D. F., 27 de agosto de 2015.  
**EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO FAMILIAR (POR ACUERDO 38-41/2012 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL)**

**LIC. EDMUNDO OLIVARES LÓPEZ.**

EOL/pdd\*



**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO FAMILIAR**

Recibi Ofcvo

[REDACTED]

[REDACTED]

JUZGADO 14º FAM. SE. 14. 78/10 EX VO FAMILIAR JUZGADO DECIMO CUARTO FAMILIAR

V. . . . .

RE . . . . .



LEGACION DEL DISTRITO DE MEXICO SEGUNDA SECCION



LEGACION DEL DISTRITO DE MEXICO SEGUNDA SECCION



57  
57

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del Conocimiento con la promoción 12059.

JUEZ

SECRETARIO.

TOLUCA, MÉXICO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

SECRETARIA JUDICIAL  
FAMILIAR  
TOLUCA  
SECRETARIA

Por recibido el oficio número 4866 y exhorto que remite el Juez Octavo Cuarto Familiar del Distrito Federal, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.142 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, agréguese a los autos el exhorto debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE

JUDICIAL  
SECRETARIA  
TOLUCA

SI LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO MÉXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES. DOY FE

JUEZ.

SECRETARIO.

Toluca, México, a once del mes de septiembre  
2015 siendo las horas 8:30 minutos, (en) (ve) es  
Notificador del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México NOTIFIQUE el auto  
de esta misma fecha, en  
por medio de lista y Boletín Judicial número 7101  
de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 12 del Código de Procedimientos  
Civiles del Estado de México. DOY FE

~~C. NOTIFICADOR~~



JUZGADO OCTAVO  
FAMILIAR DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA



JUZGADO OCTAVO  
FAMILIAR DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
PROC. GRAL. JUST. MIL.  
REQUERIMIENTOS  
JUDICIALES

"2015, Año del Generalísimo  
José María Morelos y Pavón".

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA MILITAR.  
5/a. AGENCIA ADSCRITA.  
SECCIÓN: REQUERIMIENTOS JUDICIALES.  
MESA: PENSIONES ALIMENTICIAS.  
OFICIO No. R.J.-III-12133.

ASUNTO: - Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-A, D.F. a 7 de octubre del 2015.

JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EDO. MÉX.  
Dr. Nicolás S. Juan, No. 104, Col. Ex-Rancho Cuauhtémoc,  
C.P. 50010, Toluca, México.

ANEXO En relación al oficio número 4794 de fecha 27 de agosto del presente año, girado por el C.  
4 HOJAS Juez Décimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, deducido del expediente 526/2015, del  
Índice de ese juzgado, relativo al juicio de IDENTIDAD DE PERSONA, promovido por  
[REDACTED]; se remite a usted en 4 (CUATRO) hojas, copia certificada de la  
hoja de trabajo del extinto Cabo Policía Militar [REDACTED].

JUDICIAL  
FAMILIAR  
TOLUCA  
SECRETARIA

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



JUDICIAL  
FAMILIAR  
TOLUCA  
SECRETARIA



Gobierno del Estado de Mexico  
Poder Judicial del Estado de Mexico  
Consejo de la Judicatura



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 29 DE OCTUBRE DE 2015 - 10:13:11  
 TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION  
 JUZGADO: JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA  
 NO. EXPEDIENTE: 526/2015  
 RAMO: FAMILIAR  
 INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA  
 FOJAS: 1  
 CUADERNO: PRINCIPAL  
 SINTESIS: INFORMA  
 FECHA Y HORA DE RECEPCION: 29 DE OCTUBRE DEL 2015 - 10:12:28  
 CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 14723/2015  
 NOTAS Y DOCS: COPIAS CERTIFICADAS EN CUATRO FOJAS  
 PROMOVENTES:



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA

~~COPIAS CERTIFICADAS EN CUATRO FOJAS~~



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA

57

Subteniente Archivista del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios como Jefe de la Mesa de Trámite, de la Sección de Concentración, dependiente de la Dirección General de Archivo e Historia, de la que es Titular el C. General de Brigada [REDACTED]

**CERTIFICA:-** Que la presente es fotocopia del documento que existe en el Expediente Administrativo de Personal del Extinguido Cabo Policía Militar [REDACTED]

Se expide en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco del actual, inserto en incidente número 53828, girado por esta Dirección General; en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
VICERREY  
EL MAYOR ARCH. J. JEF. SEC. CONC.  
SECRETARIA DE LA  
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA  
SECRETARIA DE LA  
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA  
SECRETARIA DE LA  
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA  
SECRETARIA DE LA  
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA

21. BENEFICIARIOS DESIGNADOS LIBREMENTE PARA LA ENTREGA DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

Apellido paterno, materno y nombre	Parentesco	Domicilio y lugar de residencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

22. BENEFICIARIOS DESIGNADOS LIBREMENTE PARA LA ENTREGA DEL DEPOSITO DEL FONDO DE LA VIVIENDA MILITAR

Apellido paterno, materno y nombre	Parentesco	Domicilio y lugar de residencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

23. BENEFICIARIOS DESIGNADOS LIBREMENTE PARA LA ENTREGA DEL FONDO DE TRABAJO O AHORRO

Apellido paterno, materno y nombre	Parentesco	Domicilio y lugar de residencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**DIRECCION GENERAL DE SEG. SOCIAL MIL.**

SECCION DE ATENCION Y DEFENSA DE DERECHOS

**REVISADO Y APROBADO**

11 MAYO 2005

*[Handwritten Signature]*

LEGADO OC  
DEL DISTRI  
SEGUNDA  
LEGADO OC  
DEL DISTRI  
SEGUNDA

Protesto bajo palabra de Honor, que los datos asentados en esta Hoja de trabajo son verdaderos y expresan mi voluntad. Me comprometo a certificar en un término no mayor de 15 días al ISSFAM, cualquier cambio que modifique lo aclarado.

CD. ALTAMIRANO, GROS 07 DE ABRIL DEL 2005.

Lugar y fecha de elaboración

Firma del Militar

El **MAYOR DE INFANTERIA.**

Jefe de la Secc. Admtva. o Detall

El **JEFE DE LA S.P.A.A.**

Certifica que la firma y huella pertenecen al interesado

Huella del pulgar derecho

5911429) JARE

**JOSÉ LUIS PÍAZ FUENTES (10528618).**

(Nombre y Matricula)

(Cargo)



60  
60

Subteniente Archivista del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios como Jefe de la Mesa de Trámite, de la Sección de Concentración, dependiente de la Dirección General de Archivo e Historia, de la que es Titular el C. General de Brigada [REDACTED]

**CERTIFICA:**- Que la presente es fotocopia del documento que existe en el Expediente Administrativo de Personal del Extinto Cabo Policía Militar [REDACTED] (B-8839614).

Se expide en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco del actual, inserto en incidente número 53828, girado por esta Dirección General; en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA



B/o.  
EL MAJOR ARCH. JEFE SEC. CONC.

SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA



ESTADO FAMILIAR  
CIRCUITO JUDICIAL  
MEXICO

mafr



X  
61

[Redacted] Subteniente Archivista del Ejército Mexicano  
actualmente prestando sus servicios como Jefe de la Mesa de Trámite, de la Sección de  
Concentración, dependiente de la Dirección General de Archivo e Historia, de la que es Titular el  
C. General de Brigada [Redacted]

**CERTIFICA:-** Que la presente es fotocopia del documento que existe en el Expediente  
Administrativo de Personal del Extinto Cabo Policía Militar [Redacted]

Se expide en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco del actual, inserto en incidente  
número 53828, girado por esta Dirección General; en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los  
veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.

MEXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Bto.  
VON EL MAYOR ARCH. JEFE SEC. CONC.  
JURISD  
UCA  
SECRETARIA  
D. DOMINGO ALFONSO TORRES  
DEFENSA NACIONAL  
SECCION GEN. DE ARCH. E HIST.  
MEXICO  
AVO FAMILIAR  
O JUDICIAL  
LUCAS  
SECRETARIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
SECCION GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA

22. BENEFICIARIOS DESIGNADOS LIBREMENTE PARA LA ENTREGA DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

Apellidos paterno, materno y nombre (s) RAMIREZ JIMENEZ LUISA

Parentesco: MADRE  
Porcentaje: 100%

Domicilio: PIEDRA ANCHA SIN COATEPEQUE MEXICO



23. BENEFICIARIOS DESIGNADOS LIBREMENTE PARA LA ENTREGA DEL DEPOSITO DEL FONDO DE RETIRO

Apellidos paterno, materno y nombre (s) RAMIREZ JIMENEZ LUISA

Parentesco: MADRE  
Porcentaje: 100%

Domicilio: PIEDRA ANCHA SIN COATEPEQUE MEXICO

24. BENEFICIARIOS DESIGNADOS LIBREMENTE PARA LA ENTREGA DEL FONDO DE RETIRO

Apellidos paterno, materno y nombre (s) RAMIREZ JIMENEZ LUISA

Parentesco: MADRE  
Porcentaje: 100%

Domicilio: PIEDRA ANCHA SIN COATEPEQUE MEXICO

(B-9499658) Teniente Oficinista del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios en la Sección de Afiliación y Vigencia de Derechos de la Dirección General de Seguridad Social Militar, de la que es titular el General de Brigada Diplomado de Estado Mayor (B-7094522)

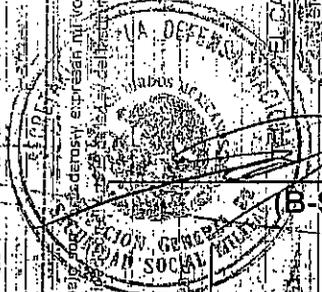
### CERTIFICA:

Que la presente fotocopia fue tomada fielmente de la hoja de trabajo en la que se encuentran asentadas las últimas designaciones de beneficiarios del exmto Cabo Policía Militar (B-9499658) misma que obra en esta Dependencia, la cual tuve a la vista y coteje.

Para los efectos legales a que haya derecho, se extiende la presente en la Plaza de México Distrito Federal, a los cinco días del mes de enero del año dosmil quince.

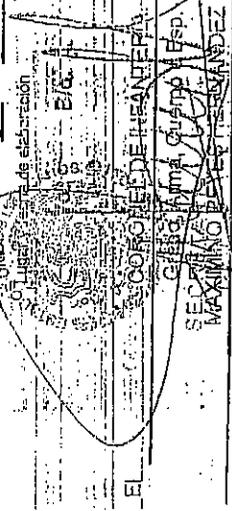
JEFE DE LA SEC. AR. Y V. D.

(B-7094522)



(B-9499658)

AN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, EDO. EX



COMANDANCIA DEL BATALLÓN

Cargo

JEFE DE LA S-P/A

Administrativo-DETAL

E POL: MIL

pertenecen al interesado

SECRETARIA DE LA DEFENSA MILITAR

(B-2627467)

62  
10

[Redacted] Subteniente Archivista del Ejército Mexicano  
actualmente prestando sus servicios como Jefe de la Mesa de Tramite, de la Sección de  
Concentración, dependiente de la Dirección General de Archivo e Historia, de la que es Titular el  
C. General de Brigada [Redacted]

**CERTIFICA:-** Que la presente es fotocopia del documento que existe en el Expediente  
Administrativo de Personal del Extinto Cabo Policía Militar [Redacted]

Se expide en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco del actual, inserto en incidente  
número 53828, girado por esta Dirección General; en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los  
veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
Jefe de la Mesa de Trámite  
LUCA EL MAYOR S/CH, JEFE SEC. CONC.  
B/o.  
[Redacted]

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO E HISTORIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS  
DIRECCION DE VIGENCIA DE DERECHOS Y CONTROL DE PAGO  
SUBDIRECCION DE REGISTRO Y VIGENCIA DE DERECHOS  
FORMA DE AFILIACION (HOJA DE TRABAJO)

APARTADO I

(S.S.F.A.M.)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

No. de Registro:

No. de Expediente:

APARTADO II DATOS DEL MILITAR

1. CURP: [REDACTED] 2. R.F.C.: [REDACTED] 3. Sexo:  Femenino  Masculino  
4. Nombre: [REDACTED] 5. Lugar de nacimiento: [REDACTED] 6. Estado civil: [REDACTED]  
7. Teléfono: [REDACTED] 8. Correo electrónico: [REDACTED]

B. SITUACION EN LAS FUERZAS ARMADAS

9. M: [REDACTED] 10. Grado: [REDACTED] 11. Permanente:  Auxiliar:   
12. Arma, Cuerpo o Servicio: POLICIA MILITAR 13. Especialidad: [REDACTED]  
14. Fecha de ingreso a las Fuerzas Armadas: [REDACTED] 15. Destino o residencia oficial: [REDACTED]  
16. Situación actual en las Fuerzas Armadas: Activo:  Retirado:  Inactivo:

C. REAFILIACION DE MILITARES EN SITUACION DE RETIRO

17. Fecha de baja del servicio activo: [REDACTED] 18. Causa del retiro: Incapacidad:  Edad límite:  Voluntario:

APARTADO III. DATOS DE LOS DERECHAHABIENTES DEL MILITAR.

19. Apellidos paterno, materno y nombre (s)	Parentesco	Sexo	Fecha de nacimiento
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

20. Domicilio y lugar de Residencia de los derechohabientes:  
PIEDRA ANCHA CALLE CALVARIO S/N  
Calle y número: COATEPEC MEXICO  
Colonia: SEGUNDA  
Estado: MEXICO Código Postal: 5133

21. BENEFICIARIOS DESIGNADOS LIBREMENTE PARA EL COBRO DEL SEGURO DE VIDA MILITAR

Apellidos paterno, materno y nombre (s)	Parentesco	Porcentaje	Domicilio
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

63  
65

RAZON. TOLUCA, MEXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. Con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la secretaria da cuenta al juez. con la promoción número 14723. CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

JUDICIAL  
TOLUCA  
MEXICO  
FAMILIAR  
JUEZ  
SECRETARIA  
JUDICIAL  
ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Por recibido el oficio que remite el COR. J.M. Y LIC. MAYOLO LUIS AGUILAR PRIMER AGENTE ADSCRITO A LA P.G.J.M. DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, visto su contenido, y de conformidad por los artículos 1.134, 1.135 y 1.136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se tiene por rendida la información que refiere.

NOTIFIQUESE

TAVO FAMILIAR  
TG J. 15/10  
TOLUCA  
SECRETARIA

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO MEXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE, LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES. DOY FE

JUEZ.

SECRETARIO.

Toluca, México, a trece del mes de Oct del año 1970  
Procurador del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México NOTIFIQUE el auto que  
secede a 153 minutos, (el) (la) suscrito,  
por medio de lista y Boletín Judicial número 7935 de esta misma fecha, en  
cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1 del Código de Procedimientos  
Civiles del Estado de México. DOY FE

LEGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA



LEGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA

C. NOTIFICADOR

25- Nov  
12:00 hr

64  
61

[REDACTED]  
JUICIO DE IDENTIDAD DE PERSONA.  
EXP. 526/2015

C. JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TOLUCA MÉXICO  
PRESENTE.

JUDIC

[REDACTED], con la personalidad que tengo debidamente  
reconocida en autos ante usted comparezca para exponer:

Con fundamento en el artículo 8 Constitucional y 1.134, 1.136, 1.138 del Código Procesal  
Civil vigente en la Entidad, y una vez que ya consta agregado el informe con  
anexos solicitados, emitido por el representante de la Procuraduría de Justicia  
Militar, ocurro ante usted a solicitarle se señale fecha y hora para que tenga  
Verificativo la audiencia respecto del juicio de identidad que se sigue bajo el  
expediente 526/2015.

Por lo anteriormente expuesto a Usted atentamente solicito se Sirva:

**PRIMERO:** Tenerme por presentada en tiempo y forma con el presente escrito, así  
como señalar fecha y hora para audiencia, procediendo en cuanto a derecho  
derive.

JUICIO FAMILIAR  
SECRETARIA  
JCA  
RETAR

TOLUCA MEXICO A NOVIEMBRE DE 2015  
Protesto lo Necesario.

[REDACTED]

[Signature]

[Signature]

[REDACTED]

Nip: 26554



Gobierno del Estado de Mexico  
Poder Judicial del Estado de Mexico  
Consejo de la Judicatura



**FECHA Y HORA DE IMPRESION** 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 - 14:22:45  
**TIPO DE DOCUMENTO:** PROMOCION  
**JUZGADO:** JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA  
**NO. EXPEDIENTE:** 526/2015  
**RAMO:** FAMILIAR  
**INSTANCIA:** PRIMERA INSTANCIA  
**FOJAS:** 1  
**CUADERNO:** PRINCIPAL  
**SINTESIS:** SOLICITUD DE FECHA  
**FECHA Y HORA DE RECEPCION:** 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015 - 14:21:58  
**CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:** 15053/2015  
**NOTAS Y DOCS:** SIN ANEXOS.  
**PROMOVENTES:** [REDACTED]



JUZGADO ( DEL DIS



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO DE TOLUCA

63  
65

RAZON. TOLUCA, MEXICO, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, la Secretario con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción numero 15053.

CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO.- TOLUCA, MEXICO, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentada a [REDACTED] con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer la coorsante en los terminos que lo hace, en consecuencia, con fundamento en el artículo 3.4 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que se desahogue la TESTIMONIAL que ofrece la accionante a cargo de las personas que ayude en su demanda inicial, personas que se compromete a presentar la solicitante, con fundamento en los artículos 1.265 fracción V y 5.32 fracción II, del Código en cita, se admite, por lo que se previene a la promovente para que presente a los referidos testigos el día y hora antes citados, debidamente identificados (identificación oficial) para que se reciba su declaración.

SEÑALAN LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que se desahogue la TESTIMONIAL que ofrece la accionante a cargo de las personas que ayude en su demanda inicial, personas que se compromete a presentar la solicitante, con fundamento en los artículos 1.265 fracción V y 5.32 fracción II, del Código en cita, se admite, por lo que se previene a la promovente para que presente a los referidos testigos el día y hora antes citados, debidamente identificados (identificación oficial) para que se reciba su declaración.

NOTIFIQUESE.

NO FAMILIAR  
JUEZ  
SECRETARIO

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MEXICO, MAESTRO EN DERECHO ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZON.- Toluca México a nueve de noviembre y  
estado prosede [redacted] persona  
abandonada por parte de la fecha se suspende  
este por [redacted], y [redacted] que lo  
ave y firma para [redacted] legal  
del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LEGADO  
DEL TRIBUNAL  
DE  
FAMILIA

RAZON.- Toluca, México, a 15 de noviembre del mes de noviembre del año  
2011 siendo las horas 5:30 minutos, (el) (la) suscrito  
Notificador del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México NOTIFIQUE el auto que  
antecede a 120 / 11-9  
por medio de lista y Boletín Judicial número 1770 de esta misma fecha, en  
cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1- del Código de Procedimientos  
Civiles del Estado de México. DOY FE

LEGADO  
DEL TRIBUNAL  
DE  
FAMILIA  
JUZGADO  
DEL D.F.  
DE  
MEXICO  
REGUN

*[Handwritten signature]*  
C. NOTIFICADOR

66  
66

LA SUSCRITA LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA

CERTIFICA

QUE EN FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LA SECRETARÍA CERTIFICA QUE LA AUDIENCIA SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, NO SE LLEVO A CABO DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE LA PROMOVENTE NI SUS TESTIGOS, LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

  
SECRETARIO



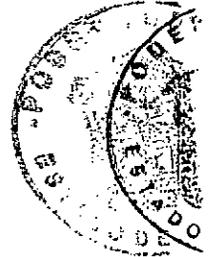
JUZGADO FAMILIAR  
OCTAVO



JUZGADO FAMILIAR  
OCTAVO

SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*



ENCARGADO O:  
DEL DISTI:  
DE TODE T  
BOGOTÁ

Exp: 526115

Procedimiento Judicial no  
Contencioso

67  
67

C. JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DE TOLUCA, MEXICO.  
P. PRESENTE.

[Redacted]

comparezco

ante usted con el debido respeto y expongo:

Que con la personalidad que tengo debidamente  
a [Redacted] en el expediente que al rubro se indica  
Soy [Redacted] con fundamento en el artículo 8 constitucional,  
se ha diferido la audiencia de fecha 25 de Noviembre del  
presente año, a las doce horas, en el sentido que  
no es imposible presentar a los testigos propuestos  
por causas no imputables a la que suscribe.

Así mismo solicito nueva fecha para su  
desahogo y nombro como testigo al señor [Redacted]  
[Redacted], reiterando a [Redacted]  
[Redacted], a quienes me comprometo a presentar el día y  
hora que designe su Señoría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado A USTED CUE  
PIDO:

Unico: Otorgar respuesta favorable a mi petición por esta asistida  
a Derecho

[Signature]

PROTESTO LO NECESARIO

[Redacted]

[Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 - 12:13:28

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

JUZGADO: JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 526/2015

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: SOLICITUD

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015 - 12:12:26

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 16059/2015

NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS

PROMOVENTES: [REDACTED]



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA



JUZGADO OCTAVO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA SEGURDA SECR



JUZGADO OC DEL DISTR DE T SEGURDA



605  
60

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del Conocimiento con la promoción 16059.

JUEZ

SECRETARIO.

TOLUCA, MÉXICO, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

JUDICIAL  
TOLUCA  
FAMILIAR  
JUDICIAL  
SECRETARIA

Por presentada a [REDACTED] con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.327 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer la ocursoante en los términos que ella hace, ante ello, se le previene a la ocursoante a efecto de que aclare a este Juzgado los nombres correctos de los testigos, toda vez que en su escrito inicial de demanda nombra a tres testigos y en el escrito de cuarta nombra un testigo mas, en consecuencia, y como lo establece el último precepto legal invocado que a la letra dice:

JUDICIAL  
TOLUCA  
FAMILIAR  
JUDICIAL

"una parte solo puede presentar hasta tres testigos sobre cada hecho."

OCTAVO FAMILIAR  
TOLUCA  
JUDICIAL  
SECRETARIA

Una vez aclarada su solicitud a la petición de parte se acordara lo conducente.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL M. EN D. ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO MÉXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE, M. EN D. ROSINA PALMA FLORES. DOY FE

JUEZ.

SECRETARIO.

RAZÓN: Toluca, México a. 27 del mes de Noviembre de 1953 siendo las ocho horas con treinta minutos, (08:30) suscrita el notificador (a) del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1,155 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

7953

DOY FE

C. NOTIFICADOR



JUZGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SE



JUZGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SE

69  
69

JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA.

[REDACTED]

EXP. 526/2015

JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA MÉXICO.  
PRESENTE.

[REDACTED], con la personalidad debidamente reconocida en el expediente que se actúa, ante usted C. Juez vengo a dar cumplimiento a la prevención de fecha 26 de noviembre de 2015, en virtud que su Señoría solicita sea aclarada la petición última anterior, quedando de la siguiente forma:

En razón de que se tenía señalada para el día 25 de Noviembre de 2015 la Audiencia testimonial donde mis testigos ofrecidos responderían el interrogatorio, en mi escrito de cuenta registrado con la promoción 16059 de éste H. Juzgado, a lo cual manifesté a su Señoría que por causas inimputables a mi persona me fue imposible presentar a mis testigos completos, por lo que aclaro el nombre completo de los testigos que me comprometo a presentar a [REDACTED] por lo que solicito a usted me conceda nombrar al [REDACTED] y desistirme de los otros dos nombrados en mi escrito inicial de demanda de nombre [REDACTED]

AVO FAMILIAR  
Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez, atentamente solicito se sirva:  
SECRETARIA  
UNICO: Acordar conforme a derecho lo solicitado, admitiendo los testigos presentados y al mismo tiempo señale fecha de celebración de audiencia para el día [REDACTED] de la testimonial ofrecida.

JUDICIAL  
UCA  
SECRETARIA

Protesto lo Necesario.

[REDACTED]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[REDACTED]

[REDACTED]

10:30 - 14 - Dic



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION

30 DE NOVIEMBRE DE 2015 - 14:51:35

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

526/2015

RAMO:

FAMILIAR

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

DESAHOGO DE PREVENCIÓN

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 - 14:50:29

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

16335/2015

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS.

PROMOVENTES:

[REDACTED]



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SE



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SE

70  
70

RAZON.- TOLUCA, MÉXICO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 16335 a fin de acordar lo conducente.



JUEZ.

CONSTE.

SECRETARIO.

AVO FAMILIAR  
D JUDICIAL  
UCA  
SECRETARIA

ACUERDO.- TOLUCA, MÉXICO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



AVO FAMILIAR  
D JUDICIAL  
UCA  
SECRETARIA

Agréguese el escrito presentado por [REDACTED] visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de las prueba testimonial ofrecida por el ocursoante, lo anterior en términos del artículo 3.4 de la Ley Adjetiva en cita. Ante ello, tórnese los autos a la Notificadora adscrita a este Juzgado para que proceda a citar al promovente y comparezca al desahogo de la presente audiencia.

NOTIFIQUESE

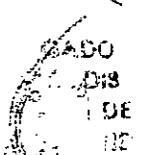
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M EN D. ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, M EN D. ROSINA PALMA FLORES QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE

JUEZ.

SECRETARIO.

RAZÓN: Toluca, México a. 02 del mes de Junio  
2015 siendo las ocho horas con treinta minutos. (el) (la) suscrita  
notificador (a) del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, NOTIFICO  
el auto que antecede a 145 Jesus por medio de 145  
Boletín Judicial número 7256 de esta misma fecha,  
cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos  
Civiles del Estado de México. DOY FE

C. NOTIFICADO



LEZGADO

DEL



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

71  
21

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]  
 SEXO M  
 [REDACTED] 50  
 CLAVE DE ELECTORADO [REDACTED]  
 CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]  
 ESTADO 15 MUNICIPIO 106 SECCION 5139  
 LOCALIDAD 0069 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



JUICIO FAMILIAR  
SECRETARIA  
DE MEXICO



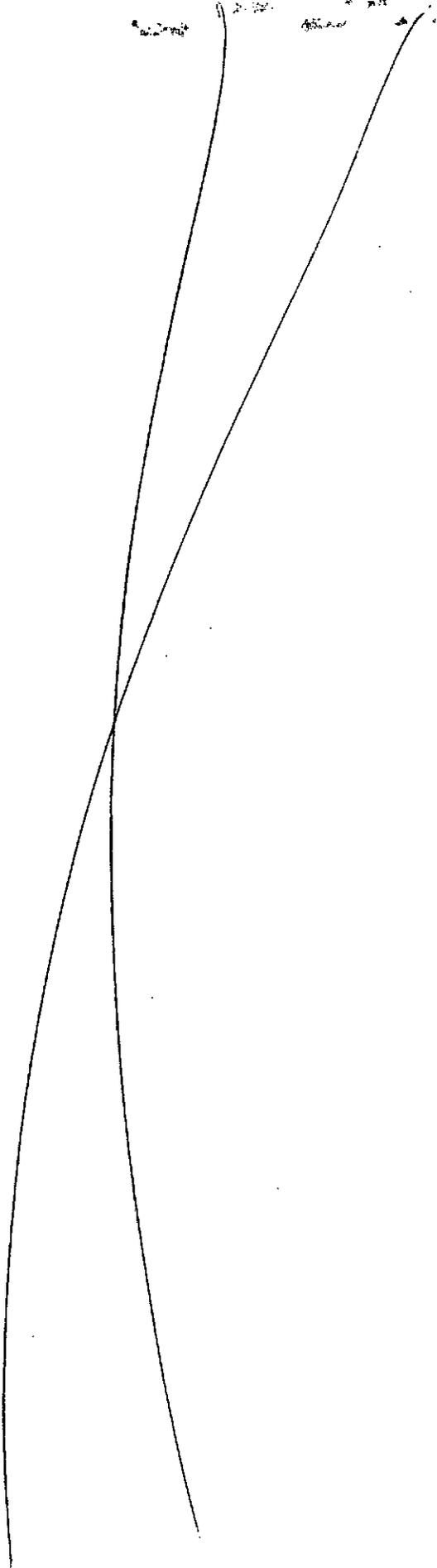
JUICIO FAMILIAR  
SECRETARIA  
DE MEXICO

INE

[Handwritten signature]

IDMEX1254566065<<5139076368246  
 4308195M2412311MEX<02<<08583<6  
 DOMINGUEZ<JIMENEZ<<MA<LUISA<<<

2-10-1914



AL SEÑOR  
JEFES DE  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA  
1914

AL SEÑOR  
JEFES DE  
DE  
1914

78  
72



VO. FACULTAD  
JUDICIAL  
TOLUCA  
GUERRERO



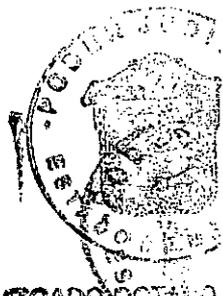
... TITULAR DE LA  
NOTARIA PUBLICA NUMERO [REDACTED] DEL ESTADO DE  
MEXICO, CERTIFICO A SOLICITUD DEL LICENCIADO EN  
DERECHO [REDACTED] QUE ESTA COPIA  
FOTOSTATICA ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU  
ORIGINAL CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL  
ASIENTO MARCADO CON EL NUMERO [REDACTED]  
[REDACTED], DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS  
STAVO FAMILIAR NUMERO [REDACTED] DE ESTA FECHA.  
[REDACTED] JUDICIAL DOY FE.  
TOLUCA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A [REDACTED] DE [REDACTED] DE  
SECRETAR... DOS MIL DOCE.

[Handwritten signature]

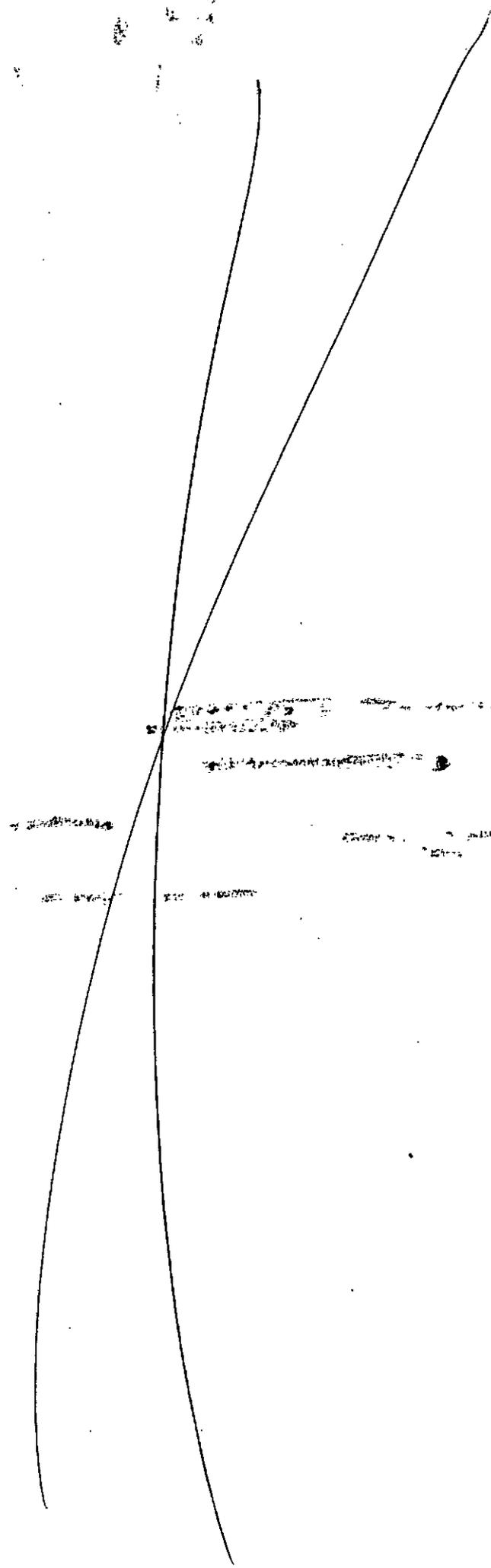




LEGADO C  
DEL DIST  
DE  
SEGUNDA



LEGADO OCTAVO  
DEL DISTRICTO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECCION  
DEL DIST  
DE  
SEGUNDO

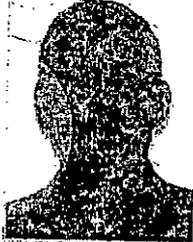




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

73 73

NOMBRE: [REDACTED]  
 DOMICILIO: [REDACTED]  
 FOLIO: 0000000000 AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]  
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]  
 CURP: [REDACTED]  
 ESTADO: 15 MUNICIPIO: 106  
 LOCALIDAD: 0016 SECCION: 5140  
 EMISION: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023  
 EDAD: [REDACTED] SEXO: H  
 FIRMA: [REDACTED]




ACTIVO FAMILIAR  
 TRIBUNAL JUDICIAL  
 TOLUCA  
 SECRETARIA



ACTIVO FAMILIAR  
 TRIBUNAL JUDICIAL  
 TOLUCA  
 SECRETARIA

[Large handwritten signature]



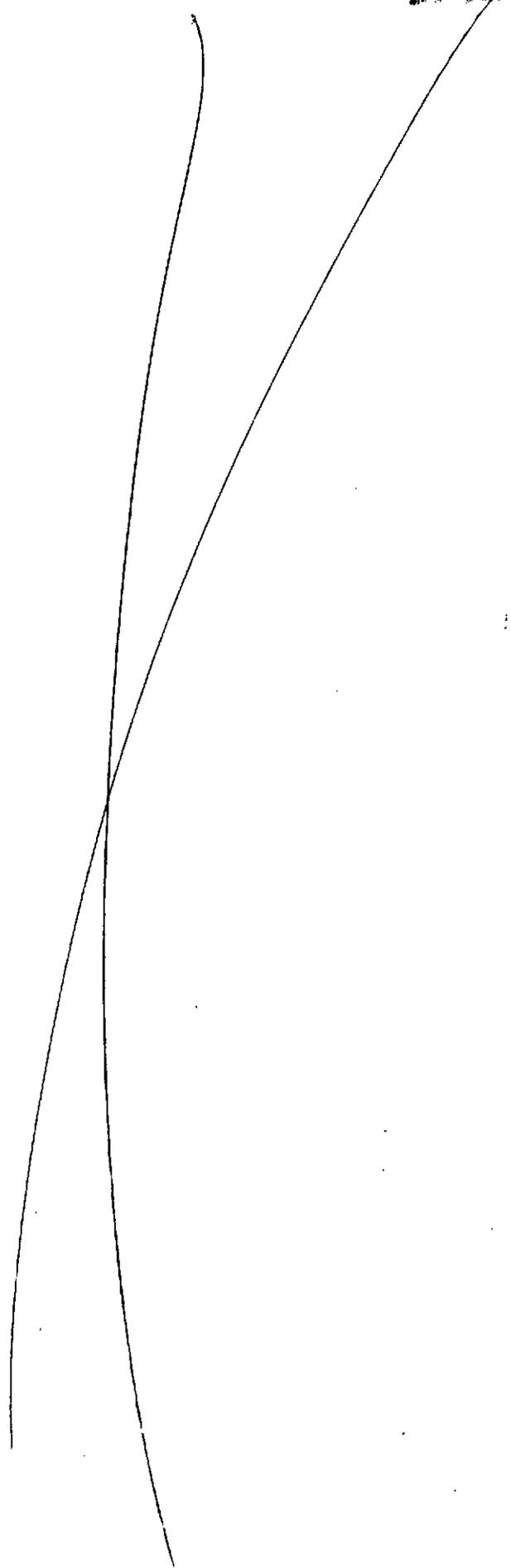
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*  
 EDMUNDO JACOBINO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



LECCIONES FEDERALES: [REDACTED] LOCALES Y EXTRANJERAS: [REDACTED]

Fragmented text at the top of the page, possibly a header or title, consisting of several lines of illegible characters.



COLEGIO POLITECNICO  
LIZBADO OCHOAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SECRETARIA  
DE EDUCACION  
D  
SEGUNDA

COLEGIO POLITECNICO  
LIZBADO OCHOAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SECRETARIA  
DE EDUCACION  
D  
SEGUNDA

94  
7A

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: [REDACTED]  
 EDAD: [REDACTED]  
 SEXO: H

DOMICILIO: [REDACTED]

FOLIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

ESTADO: 15 DISTRITO: [REDACTED]  
 MUNICIPIO: 106 LOCALIDAD: 0069 SECCION: 5139



JUDICIAL  
 JUDICIAL  
 OFICINA  
 JUDICIAL  
 CA DE MEXICO  
 RETARIA  
 OCTAVO FERRER  
 RITO JU  
 TOLUC  
 SECRETARIA

JUDICIAL  
 MEXICO  
 VO FAMILIAS  
 JUDICIAL  
 ICA  
 RETARIA



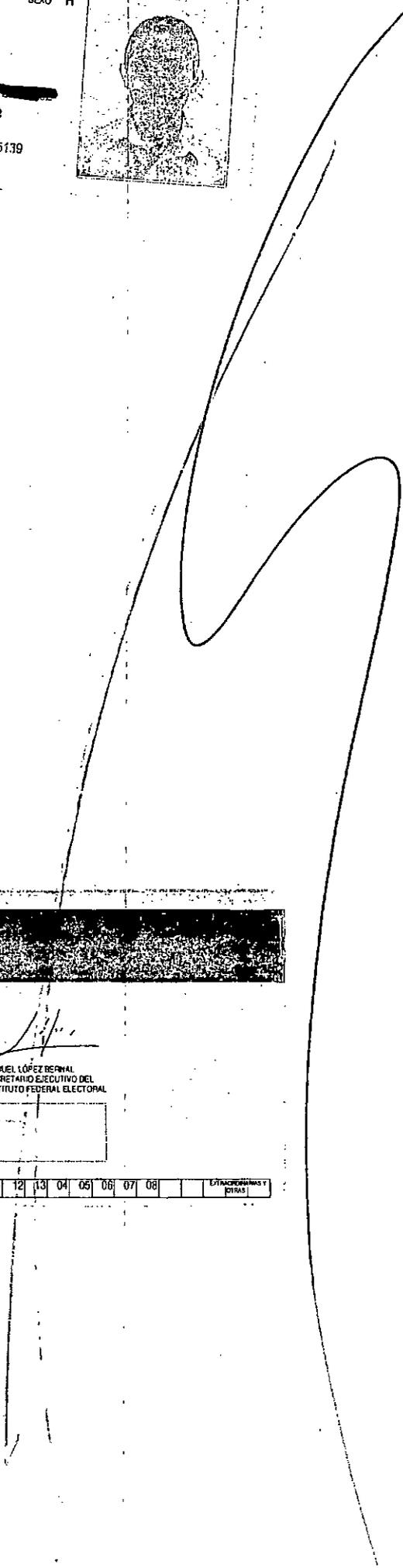
ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA

*[Signature]*  
 MANUEL LÓPEZ BERNAL  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								EXTRACONFINANCIAS Y OTROS			
12	15	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08		



SECRET  
SECRET

LEGADON  
LEGADO  
DEL DIS  
SEGUNDA



Handwritten initials and date: 12/15

ACTA DE AUDIENCIA  
AUDIENCIA PREVIA  
EXPEDIENTE 526/2015

LA PRESENTE ACTA SE LEVANTA EN ACATAMIENTO AL  
ARTÍCULO 3.4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

Lugar: Toluca, Estado de México.

Fecha: Catorce de diciembre de dos mil quince

Hora: Diez horas

Juez: M. EN D. ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Secretario: LICENCIADA ROSINA PALMA FLORES



Promoviente: [REDACTED]

Abogado Patrono: M. EN D. RODOLFO RIOS FIGUEROA

Expediente: 526/2015

Audiencia: Previa a que se refiere el artículo 3.4 del Código de  
Procedimientos Civiles.

VOCALES  
ABO. JUDICIAL  
OJECIA  
LUGARTARIA  
SECRETARIA

1.- El Juez declara abierta la audiencia con fundamento en lo  
dispuesto por el artículo 3.4 del Código de Procedimientos Civiles  
vigente en la entidad, y determina su objeto para acreditar la identidad  
de personas de la accionante [REDACTED]

2.- Se toma la protesta de ley a los testigos de nombres [REDACTED]  
[REDACTED]  
(Videograbado). Lo anterior de conformidad con el artículo 5.32  
fracción II del ordenamiento procesal en cita.

3.- Se desahoga la prueba testimonial a cargo de [REDACTED]  
[REDACTED]

EL JUEZ ACUERDA: Se tiene por desahogada la testimonia, se  
ordena turnar los autos a la vista del Juzgador para que proceda a  
dictar la resolución que en derecho proceda dentro del plazo de cinco



días, quedando citada la promovente para oír la misma. (video grabado).

**Hora de término.** Diez horas con cincuenta minutos del día de la fecha.

Doy Fe

JUEZ

SECRETARIO



SECRETARÍA  
DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO

76  
76

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**

TOLUCA, MÉXICO, A SIETE 7 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS 2016.

VISTOS, para resolver el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, relativo a la IDENTIDAD DE PERSONA, que promueve [REDACTED], en el expediente número 526/2015.



**RESULTANDO**

Por escrito presentado el trece 13 de mayo de dos mil quince 2015, compareció [REDACTED] a solicitar [REDACTED] de Procedimiento No Contencioso, se declare judicialmente [REDACTED] que [REDACTED] Y [REDACTED] son la misma persona.

Por auto de catorce 14 de mayo de dos mil quince 2015, se admitió a trámite este procedimiento, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y se admitieron las pruebas que ofreció para acreditar su postura.

Se remitió el exhorto al homólogo en el Distrito Federal a efecto de que la Procuraduría General de Justicia Militar remitiera los originales o en su caso copia certificada de la afiliación del señor [REDACTED], se devuelve debidamente diligenciado esta comunicación oficial.

Este requerimiento se cumple por razón de oficio presentado el veintinueve 29 de octubre de dos mil quince 2015.

El catorce 14 de diciembre de dos mil quince 2015, se celebra la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos que marca el artículo 3.4 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. En esta se turna al suscrito los presentes autos para el pronunciamiento de la sentencia que se dicta el día de la fecha.

## CONSIDERANDO

I.- La señora [REDACTED] solicitó en vía de Procedimiento No Contencioso, se declare judicialmente que [REDACTED] Y [REDACTED] son la misma persona.

II.- Los hechos que dan sustento a su petición consisten en que nació el [REDACTED] fue registrada el [REDACTED] bajo el nombre de [REDACTED] durante su vida la promovente se ha ostentado con éste y con diversos nombres con los cuales se le ha identificado, quien contrajo matrimonio civil con el señor [REDACTED] como lo acredita con su acta respectiva, con quien vivió hasta el [REDACTED] año en que falleció, posteriormente a su muerte cambió de residencia a esta Ciudad de Toluca, de ese matrimonio procrearon siete hijos, de nombres [REDACTED] [REDACTED] es el caso de que su hijo [REDACTED] quien se encontraba laborando en las Fuerzas Armadas Mexicanas (SEDENA), del cual la peticionaria dependía económicamente del finado, tomando en consideración lo anterior es que decidió gestionar diversos trámites relacionado con el cobro de la pensión que por derecho dice corresponderle al ser la beneficiaria de su hijo, lo que no ha podido lograr hasta en tanto se declare judicialmente que [REDACTED]

77  
77

[REDACTED]

[REDACTED] son la misma persona.

El artículo 1.195 del Código Procesal Civil para el Estado de México, establece que: "Las sentencias deben ser claras, precisas y congruentes con las demandas, las contestaciones y las demás pretensiones deducidas por las partes; deberán ocuparse exclusivamente de las personas, cosas, acciones y excepciones que hayan sido materia del juicio, decidiendo todos los puntos litigiosos. Cuando éstos hubieran sido varios, se hará el pronunciamiento correspondiente a cada uno de ellos".

VERACRUZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AVOCADO FAMILIAR  
TO JUDICIAL  
LIC. OCTAVO FAMILIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
E TOLUCA  
DA SECRETARÍA

El artículo 1.252 del Código Procesal Civil para el Estado de México. "El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el demandado los de sus defensas y excepciones".

Además, el artículo 1.253 del mismo ordenamiento adjetivo señala que "El que afirma tendrá la carga de la prueba, de sus respectivas proposiciones de hecho, y los hechos sobre los que la contraparte tenga a su favor una presunción legal."

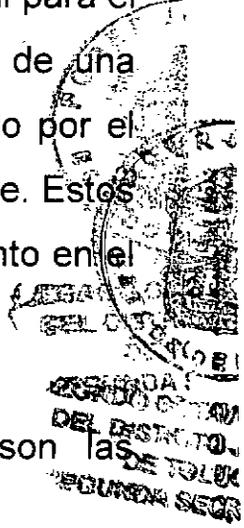
En términos de lo dispuesto por el artículo 3.1 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, el procedimiento judicial no contencioso, se aplica a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juez, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes.

De acuerdo al contenido del artículo 2.5 del Código Civil para el Estado de México, la identidad de persona es un derecho que la propia norma reconoce a favor de un determinado individuo.

Los medios para acreditar esta acción se encuentran regulados a manera enunciativa y no limitativa en el artículo 2.5 Bis., del

mismo ordenamiento legal citado, siendo los siguientes: I. En caso de menores de edad, el acta de nacimiento, la carta de naturalización y las credenciales expedidas por autoridades educativas que cuenten con autorización o con reconocimiento de validez oficial; II. La Credencial para votar, el pasaporte, la matrícula consular mexicana, la licencia para conducir y la carta de naturalización; III. Las credenciales expedidas por autoridades educativas, las cédulas profesionales o de pasante y en caso de los varones, la cartilla del servicio militar nacional. IV. Las demás identificaciones reconocidas como oficiales.

Es de resaltar que los artículos 2.13 y 2.14 del Código Civil para el Estado de México, señalan que a través del nombre de una persona se designa e individualiza; se encuentra formado por el sustantivo propio y los apellidos paternos de padre y madre. Estos datos se asientan en el acta de nacimiento, con fundamento en el artículo 3.10 del mismo Código Civil.



Las pruebas que ofrece para acreditar su postura son las siguientes:

1.- El acta de nacimiento de cinco [redacted] de la Oficialía [redacted], Libro [redacted], acta número [redacted], ya que se encuentra otorgada a favor de [redacted]

2.- Una copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de electo número [redacted] a favor de la señora [redacted]

3.- Una impresión de la Clave Única de Registro de Población [redacted] de [redacted] expedida a favor de [redacted]

Handwritten initials or mark in the top right corner.

4.- Un copia certificada del acta de nacimiento de [redacted] de [redacted] de [redacted] de la Oficialía [redacted], Libro [redacted] acta número [redacted] de la que se aprecia que los padre de la persona citada anteriormente son [redacted]

5.- Un copia certificada del acta de nacimiento de [redacted] de [redacted] de [redacted] de la Oficialía [redacted] Libro [redacted] acta número [redacted] de la que se aprecia que los padre de la persona citada anteriormente son [redacted]

6.- Una copia simple de la forma de afiliación del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas cuya beneficiaria es la señora [redacted]

Stamp: SECRETARIA DE JUSTICIA Y FALCIA, OFICINA DE FAMILIAS JUZGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA

7.- Una cédula de identificación en copia simple del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a favor de [redacted]

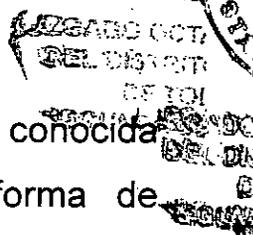
8.- Un acta de matrimonio celebrado entre [redacted] de [redacted] de [redacted] con [redacted]

9.- Una copia certificada de la hoja de trabajo del extinto Cabo Policía Militar [redacted] en la cual se señala como beneficiarios para la entrega del fondo de trabajo o ahorro a la señora [redacted] de [redacted]

De acuerdo a lo expuesto, la promovente tiene la carga de acreditar sus proposiciones de hecho a través de los instrumentos

de convicción que aporte al proceso; del estudio de los anteriores medios tanto de manera individual como en su conjunto permiten inferir al suscrito que son parcialmente suficientes para declarar procedente la petición que hizo valer ante este Juzgado porque del acta de nacimiento de la promovente se advierte que se registró a una niña con el nombre [REDACTED] el [REDACTED] de la Oficialía [REDACTED] 1, Libro [REDACTED] acta número [REDACTED]; que en su vida pública como lo es el nacimiento de sus hijos [REDACTED] de apellidos [REDACTED] se registró como padres a [REDACTED] al momento en que contrajo matrimonio lo hizo como [REDACTED] el [REDACTED] con número de registro [REDACTED]; en vida según su credencial para votar fue conocida como [REDACTED].

Asimismo, ante el Registro Nacional de Población fue conocida como [REDACTED] en la forma de afiliación del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas la beneficiaria fue [REDACTED] de la cédula de identificación en copia simple del mismo Instituto fue expedida a favor de [REDACTED] y finalmente de la copia certificada de la hoja de trabajo del extinto Cabo Policía Militar [REDACTED], en la cual se señala como beneficiarios para la entrega del fondo de trabajo o ahorro a la señora [REDACTED] y si bien tiene la carga de probar la autenticidad de los documentos privados con el original, no es óbice para decretar su procedencia toda vez que no existe controversia, los cuales permiten al suscrito inferir que [REDACTED], no acreditó los nombres con que se ostentaba, en la inteligencian que de acuerdo a su escrito de petición se hacía conocer con los nombre de [REDACTED]



79  
79

[REDACTED] y de los instrumentos probatorios anteriormente descritos con eficacia probatoria plena de acuerdo a los artículos 1.293, 1.294, 1.298 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, solamente se hizo ver que era conocida con el nombre de [REDACTED], del cual no solicitó se le tuviera como la misma persona y por ende, no puede tenerse por tal carácter puesto que de lo contrario implicaría suplir la deficiencia de la queja en su favor cuando solamente es procedente resolver lo que solicitó, por ende como se dijo y se reitera es improcedente la misma.

Sin que sea óbice para determinar lo anterior el hecho que de la testimonial de [REDACTED]

OFICINA DE  
JURISDICCION  
OFICINA DE  
PROBATORIA  
EVOLUCION  
SECRETARIA

[REDACTED] no mencionaran circunstancias de modo, tiempo y lugar, sobre cómo cuándo y dónde sucedieron los hechos materia de prueba, así tampoco no coincidieron tanto en lo esencial como en lo incidental de los actos que dicen haber observado a través de sus sentidos; en términos de los artículos 1.326, 1.327, 1.341 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Además así lo ha considerado la autoridad federal en la tesis cuyos datos, rubro y texto son del tenor literal siguiente:

**PRUEBA TESTIMONIAL. SU VALORACIÓN.**

Aunque el valor de la prueba testimonial queda al prudente arbitrio del juzgador, ello no debe violar las reglas fundamentales sobre la prueba, pues no puede admitirse que por el hecho de que los testigos fueron uniformes en sus declaraciones sobre determinado hecho, tenga que otorgársele valor probatorio pleno a sus dichos, pues la prueba debe ser valorada en su integridad, como lo es que los testigos coincidan tanto en lo esencial como en lo incidental del acto;

conozcan por sí mismos los hechos sobre los que declaran y no por inducción ni referencia de otras personas; que expresen por qué medios se dieron cuenta de los hechos sobre los que depusieron aun cuando hubieren sido tachados por la contraparte; que justifiquen la verosimilitud de su presencia en el lugar de los hechos; que den razón fundada de su dicho y que coincida su ofrecimiento con la narración de los hechos materia de la litis. Novena Época Registro: 164440 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Jurisprudencias Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXXI, Junio de 2010 Materia(s): Común Tesis: I.8o.C. J/24 Página: 808

En consecuencia, es improcedente lo solicitado por [REDACTED], ya que no acreditó los nombres con los cuales dijo era conocida social y jurídicamente, cuya carga le impone los artículos 1.252 y 1.253 del Código Adjetivo de la materia.

En mérito de lo expuesto y fundado se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** elegida por [REDACTED]. En consecuencia.

**SEGUNDO.-** Es improcedente lo solicitado por [REDACTED], ya que no acreditó los elementos de su petición.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**

50  
80

ASÍ, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JULIA GASPAR GASPAR, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE

JUEZ

SECRETARIO



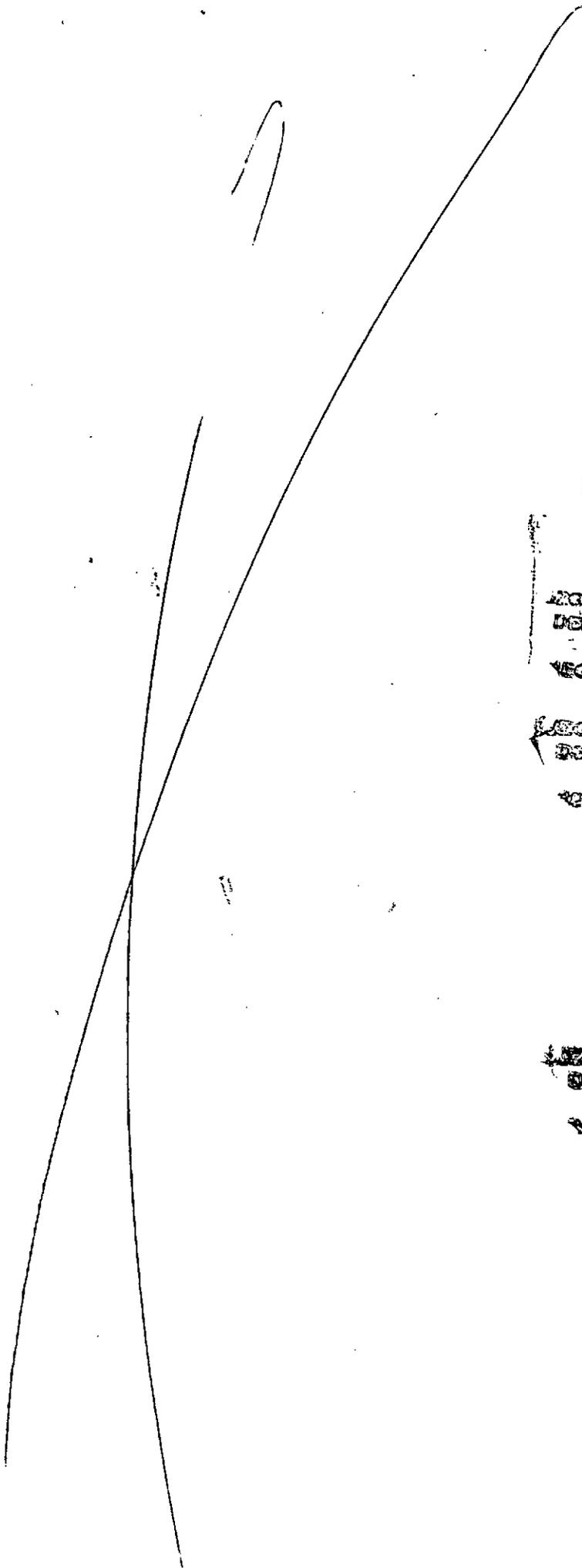
OCTAVO FAMILIAR  
ESTRITO JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA

RAZÓN: Toluca, México a 13/01/16 (trece de enero de dos mil dieciséis) y estando presente en el local de este juzgado [redacted] persona autorizada para oír y recibir notificaciones por parte de la solicitante te del Procedimiento a quien se le impone de la sentencia que antecede y quien enterado dice que (lo) (la) oye y firma para constancia legal DOY FE

Se identifica con copia certificada de cedula profesional número [redacted] expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública y pasada ante el Notario público número [redacted] del Estado de México. Doy fe.

Abogado.

Secretario



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGADO OCIDENTAL  
DEL DISTRITO DE TORREÓN  
SEGUNDA SECCIÓN

LEGADO OCIDENTAL  
DEL DISTRITO DE TORREÓN  
SEGUNDA SECCIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGADO OCIDENTAL  
DEL DISTRITO DE TORREÓN  
SEGUNDA SECCIÓN

Sl  
9/3/15

[REDACTED]

JUICIO DE IDENTIDAD DE PERSONA.

EXP. 526/2015

C. JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TOLUCA MÉXICO.

PRESENTE.

[REDACTED]. Por mi propio derecho con la personalidad reconocida que se tiene en el expediente al rubro citado y con fundamento en lo contenido en el Código Civil vigente en la entidad ante usted con el debido respeto, vengo a solicitar lo siguiente:

Me sean autorizadas y entregadas copias certificadas de la videograbación íntegra de la audiencia de fecha 14 de diciembre del 2015, del expediente en comento, relativo a la identidad de persona promovido por la suscrita, para lo cual anexo dispositivo magnético CD para el efecto de que se acuerde lo conducente.

Como anteriormente expuesto a usted atentamente, solicito se sirva:

UNICO: Acordar lo solicitado, por estar ajustado a Derecho.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

[Handwritten signature]

JUDICIAL  
FAMILIAR  
JUDICIAL  
TOLUCA  
MEXICO

JUICIO FAMILIAR  
JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA

JUDICIAL  
FAMILIAR  
JUDICIAL  
TOLUCA  
MEXICO

[REDACTED]

JUICIO FAMILIAR  
JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA



Gobierno del Estado de México  
Poder Judicial del Estado de México  
Consejo de la Judicatura



FECHA Y HORA DE IMPRESION: 14 DE ENERO DE 2016 - 10:56:41  
TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION  
JUZGADO: JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA  
NO. EXPEDIENTE: 526/2015  
RAMO: FAMILIAR  
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA  
FOJAS: 1  
CUADERNO: PRINCIPAL  
SINTESIS: SOLICITUD  
FECHA Y HORA DE RECEPCION: 14 DE ENERO DEL 2016 - 10:54:27  
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 432/2016  
NOTAS Y DOCS: UN DISCO COMPACTO  
PROMOVENTES: [REDACTED]



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA



LEGADO OC  
DECISION  
DEL DISTRITO J  
SEGUNDA  
SEGUNDA SE



52  
 3/10

**RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del Conocimiento con la promoción 432.

JUEZ

SECRETARIO.

**TOLUCA, MÉXICO, CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.**

JUG  
  
 OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA  
 LICENCIADA JULIA GASPARGASPAR  
 SECRETARIA

Por presentada a [REDACTED], con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.137, 1.138 y 5.23 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que acompaña un disco compacto DVD necesario para la reproducción de la video grabación y audio grabación de la audiencia celebrada el catorce de diciembre del dos mil quince, como lo previene el precepto legal invocado en último término, con conocimiento de la parte contraria obséquiese la copia que solicita, haciendo del conocimiento a las partes, terceros y autoridades que queda prohibida la difusión por cualquier medio de las constancias, video o audio grabaciones de la presente controversia.

**NOTIFÍQUESE**

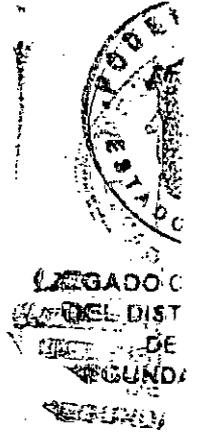
**ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL M. EN D. ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO MÉXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE, LICENCIADA JULIA GASPARGASPAR. DOY FE**

JUEZ

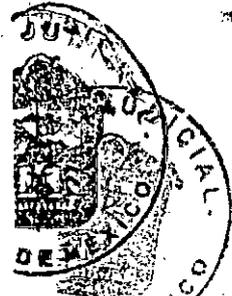
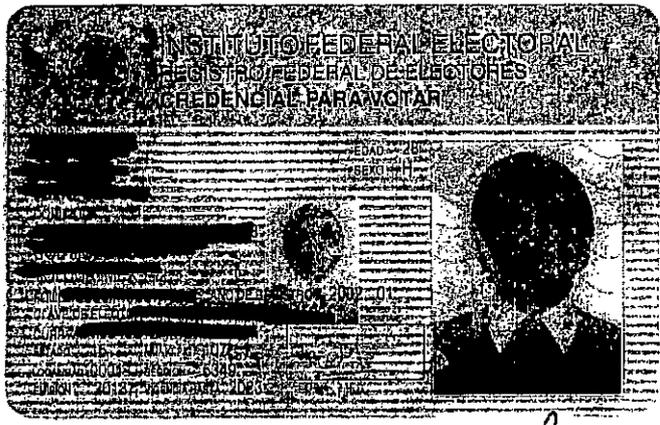
SECRETARIO.

RAZÓN: Toluca, México a, quince del mes de enero del año 1976  
dos mil setecientos siendo las ocho horas con treinta minutos, (a) (a) suscrito (a)  
notificador (a) del Juzgado Tercero Familiar de Toluca, México, NOTIFIQUE  
el auto que se sigue a los papeles por medio de lista y  
Boletín Judicial número 7976 a la fecha, en  
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 del Código de Procedimientos  
Civiles del Estado de México.

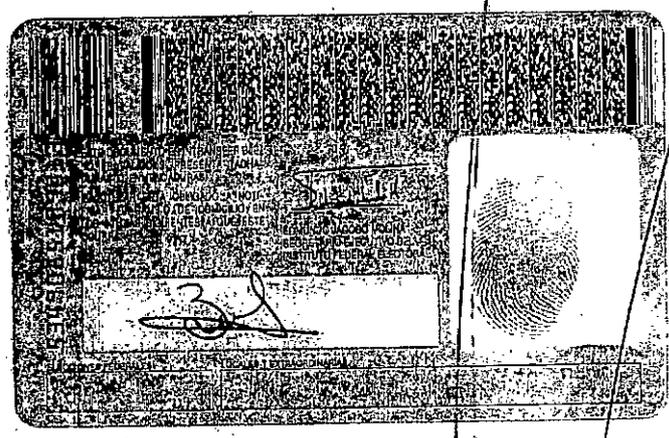
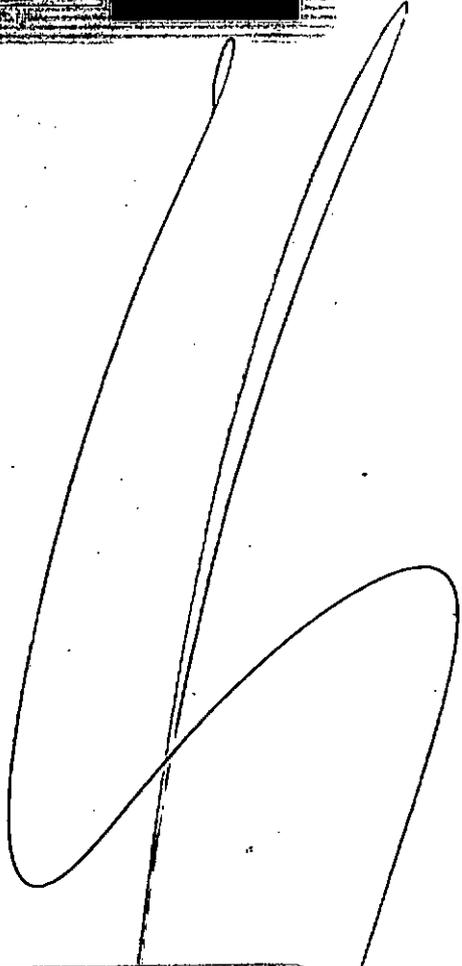
C. NOTIFICADOR



88  
85  
53



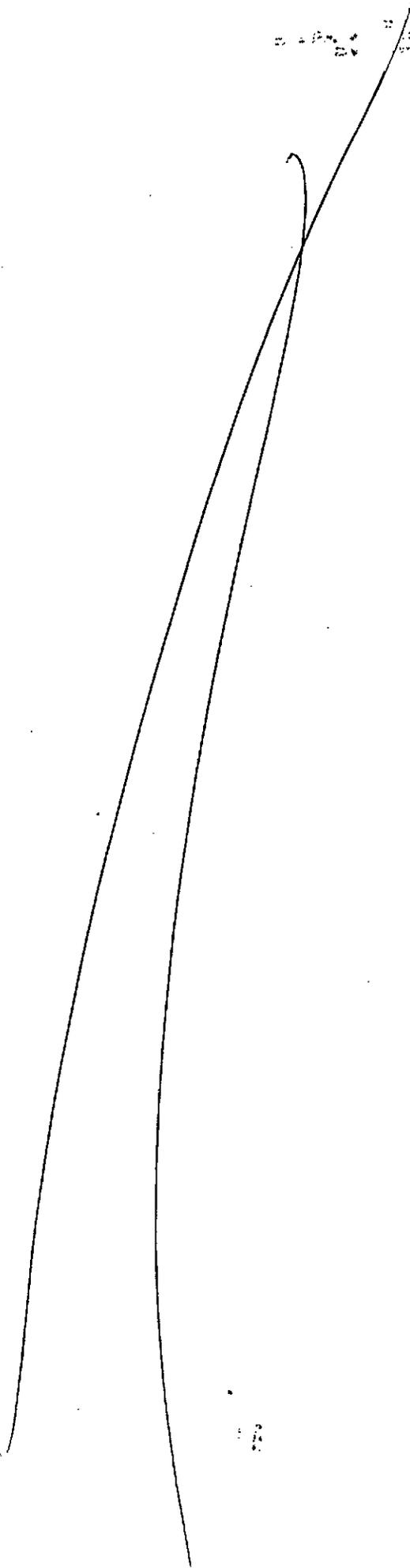
STAVO FAMILIAR  
ITO JUDICIAL  
TOLUCA  
STAVO FAMILIAR  
SECRETARIA  
TOLUCA  
SECRETARIA



FEABIDUD  
EXOTE 826115  
FECHA DE ABO. 14 DIC 2015



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



PROFESOR  
Y LICENCIADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SE  
1900

ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE EDUCACION  
PUBLICA

54  
20  
84

**CERTIFICACIÓN.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO.**

**CERTIFICA:**

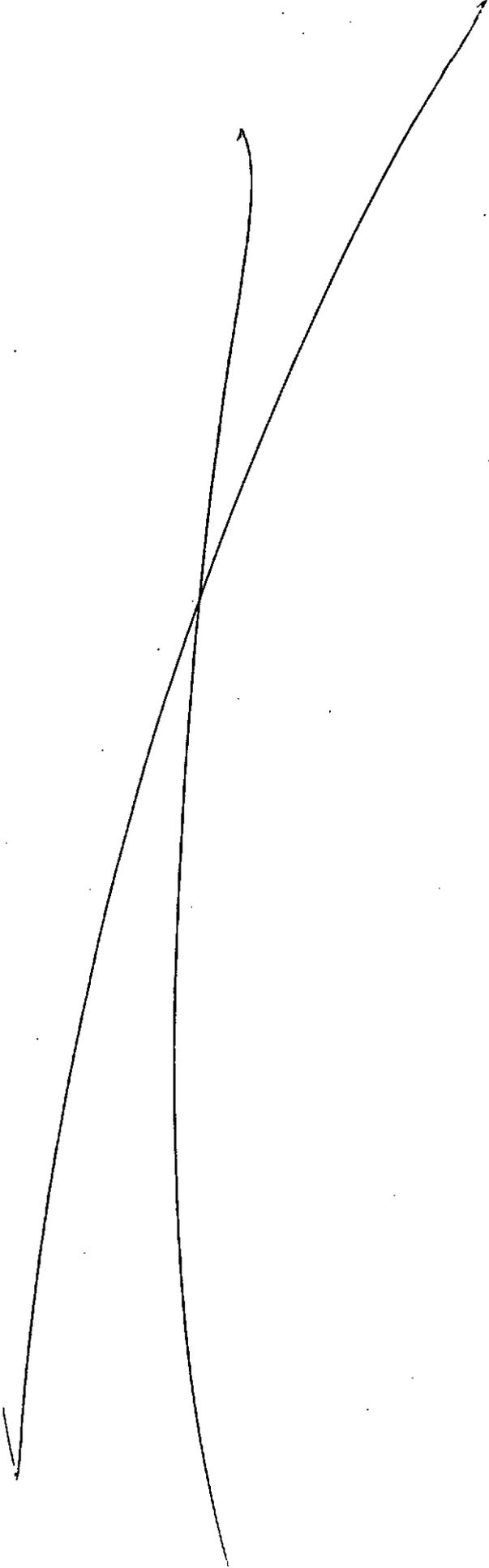
QUE EL PLAZO PREVISTO POR EL ARTICULO 1.379 DEL  
CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PARA EL PROMOVENTE, INICIO EL  
DÍA CATORCE DE ENERO Y FENECE EL DIA VEINTIOCHO DE  
ENERO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LO QUE SE  
CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA  
LUGAR.

DOY FE.

SECRETARIO



OCTAVO FAMILIAR  
DE LO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SECRETARIA



REGADOC  
DEL DISTR  
DE T  
SEGUNDA



REGADOC  
DEL DISTR  
DE T  
SEGUNDA

ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA:

PRIMERA SALA FAMILIAR



PODER JUDICIAL  
SALA FAMILIAR DE TOLUCA

OFICIO NÚM. 1029

EXPEDIENTE NUM. 526/2015

TOCA NÚM. 100/2016

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE AUTOS

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, México; 15 de ABRIL, de 2016.

**JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

En cumplimiento a la sentencia de **14 de MARZO de 2016**, devuelvo a Usted:

- constante de **84 fojas**, expediente 526/2015;
- sobre con dvd;
- copia certificada de la sentencia de referencia;

**LIC. BERENICE SUÁREZ DIMAS  
SECRETARÍA DE ACUERDOS**



PRIMERA SALA REGIONAL  
FAMILIAR DE TOLUCA



PODER JUDICIAL  
SALA FAMILIAR DE TOLUCA



OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TOLUCA  
SECRETARÍA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

19 DE ABRIL DE 2016 - 9:16:39

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

526/2015

RAMO:

FAMILIAR

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

REMITE EXPEDIENTE

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

19 DE ABRIL DEL 2016 - 09:16:18

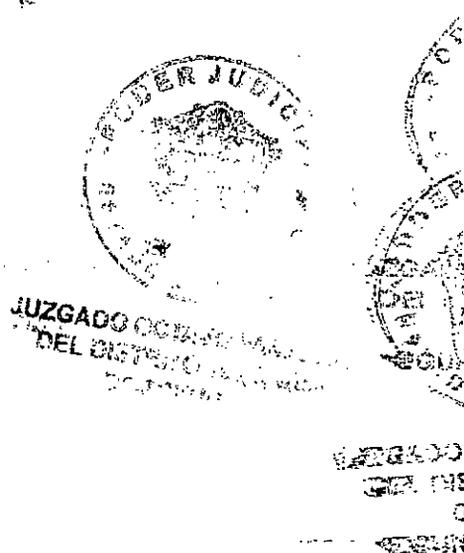
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

5047/2016

NOTAS Y DOCS:

PROMOVENTES:

SALA FAMILIAR



57  
86  
96

DER JUDICIAL  
TADO DE MÉXICO



**TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A CATORCE 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS 2016.**

SECRETARÍA REGIONAL  
FAMILIAR DE TOLUCA

**V I S T O S**, para resolver los autos del Toca **108/2016**, formado con motivo del Recurso de Apelación, interpuesto por [REDACTED]

[REDACTED] en contra de la Sentencia Definitiva del siete 07 de enero del dos mil dieciséis 2016, dictada por el Juez Octavo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, en el expediente 526/2015, y

**RESULTANDO**

JUDICIAL  
SECRETARÍA  
DE  
CONVIO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL I.  
TOLUCA  
SECRETARÍA  
TOLUCA

En el expediente **526/2015**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre

**Identidad de Persona**, promovido por [REDACTED] [REDACTED], se dictó sentencia definitiva

cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

**"PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** elegida por [REDACTED]. En

consecuencia. **SEGUNDO.-** Es improcedente lo solicitado por [REDACTED],

ya que no acreditó los elementos de su petición.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE."**

II. Inconforme [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **JIMÉNEZ**, interpuso recurso de Apelación, que se

admitió con efecto suspensivo; una vez que se llevó a cabo el procedimiento previsto en los artículos 1.384, 1.385, 1.386, 1.391 y 5.78 del Código Procesal Civil, se ordenó turnar el Toca para la formulación del proyecto de resolución al **Magistrado EVERARDO GUITRÓN GUEVARA**, y:

CONSIDERANDO

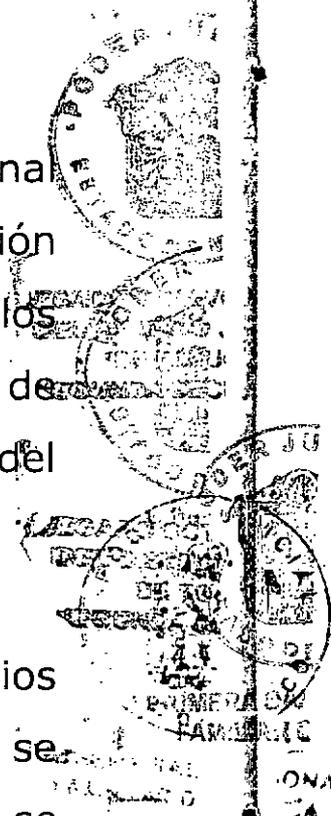
I. La apelación tiene por objeto que el Tribunal de Alzada, revoque o modifique la resolución impugnada, en los puntos relativos a los agravios, los que de no prosperar motivarán su confirmación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

II. Los argumentos que en vía de agravios expresa [REDACTED], se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones innecesarias, a la vez que se estudian y analizan en relación con las actuaciones judiciales de primera instancia, a las que se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.293, 1.294 y 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cuyos puntos de inconformidad resultan fundados y operantes para revocar la sentencia definitiva del

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE MÉXICO



FAMILIAR DE TOLUCA



Si  
si  
in  
LI  
pr  
re  
ha  
LI  
JI  
lo

57-58  
872

siete 07 de enero del dos mil dieciséis 2016, por las  
siguientes razones:

CIUDAD DE TOLUCA

De la revisión de las constancias procesales que  
integran el cuaderno principal, se advierte que [REDACTED]  
[REDACTED], en la vía del  
procedimiento judicial no contencioso, solicita se  
reconozca su identidad en los distintos nombres que  
ha usado [REDACTED]

[REDACTED] conforme a  
los hechos siguientes:

- Nació el [REDACTED] en la  
localidad de [REDACTED]  
[REDACTED] y fue registrada en ese  
municipio el [REDACTED] de [REDACTED] del  
mismo año, con el nombre de [REDACTED]  
[REDACTED]
- Contrajo matrimonio con [REDACTED]  
[REDACTED], con quien vivió  
hasta el año [REDACTED] año en que  
falleció su cónyuge, debido a ello cambio su  
residencia a esta ciudad de Toluca.
- Dentro del referido matrimonio procreó  
siete hijos de nombres [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]  
apellidos [REDACTED].

➤ En los meses pasados acaeció el fallecimiento de su hijo de nombre [REDACTED], quien se encontraba laborando en las Fuerzas Armadas Mexicanas (SEDENA). Ella figura como su dependiente económico al cien por ciento 100%.

➤ Se ha visto en la necesidad de gestionar trámites relacionados a la pensión que por derecho le corresponde, efectivamente aparece como su beneficiaria en la hoja de trabajo emitida por el Instituto para las Fuerzas Armadas Mexicanas (I.S.S.F.A.M.), por conducto de la Dirección de Registro y Vigencia de Derechos, a nombre de su hijo [REDACTED], en donde constan los nombres de [REDACTED]

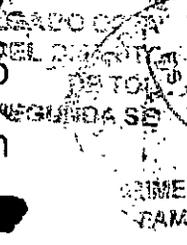
por lo cual no procede ningún trámite hasta que se declare por ley que [REDACTED]

son la misma persona.

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE TOLUCA



LEGADO OCTAVO DEL REGISTRO Y VIGENCIA DE DERECHOS

a  
e  
n  
1  
te  
P  
d  
n  
c  
A  
lc  
S  
J  
A  
b  
F  
S  
n  
n  
J  
J  
R  
C

55 39 37



JUICIA  
MUNICIPAL  
TOLUCA

Para la acreditación de los hechos expuestos con  
antelación, aportó y desahogó los siguientes  
elementos de prueba: las partidas de nacimiento y  
matrimonio del Registro Civil agregadas a fojas [redacted] a la

[redacted] de los autos, con valor probatorio pleno en  
términos del artículo 1.359 del Código de  
Procedimientos Civiles en vigor, con las que se  
demuestra [redacted]

nació el [redacted]

[redacted]

[redacted] por

lo que a la fecha cuenta con la edad de [redacted].

El [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] en el Municipio de [redacted]

[redacted] e [redacted].

De dicha unión procrearon a [redacted]

[redacted]

según se desprende de las propias actas de  
nacimiento. La apelante no exhibió las actas de  
nacimiento de los restantes hijos que procreó con [redacted]

[redacted], de nombres

[redacted]

[redacted]

[redacted]

A través de la partida de defunción del Registro Civil, exhibida en el presente toca, a fojas 35, con valor probatorio pleno en términos del artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se demuestra que [REDACTED],

[REDACTED] el [REDACTED] en [REDACTED] frente al número [REDACTED] [REDACTED], por causa de hemorragia interna, trauma profundo de abdomen.

La documental relativa a acta informativa del veinticuatro 24 de marzo del dos mil quince 2015, en la Oficialía Conciliadora y Calificadora del Municipio de Tlatlaya, con la finalidad de establecer que los nombres de [REDACTED]

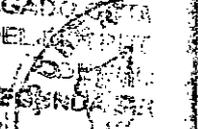
[REDACTED], son la misma persona, así como la información testimonial de dependencia económica tramitada en la Plaza de Ciudad Altamirano Guerrero, a las 0900 horas del día primero de diciembre del dos mil quince 2015, agregadas a fojas 40 a la 42 del presente toca, en copias simples, por lo que se les concede el valor probatorio de un indicio en términos del artículos 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En los autos del expediente principal, consta la copia simple de la credencial para votar, y el Registro Nacional de Población a nombre de [REDACTED]

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE MÉXICO



OFICIAL DE TOLUCA



REGIONE  
TOLUCA

89  
4



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ DE TOLUCA

[redacted]; de igual manera en copia simple la forma de afiliación al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Dirección de vigencia de derechos y control de pago, en la que aparecen los datos del militar [redacted]

[redacted] situación en las fuerzas armadas, de Cabo Policía Militar; datos de los derechohabientes del militar, en cuyo apartado aparecen [redacted]

[redacted] en el apartado de beneficiarios designados libremente para el cobro del seguro de vida militar, aparece el nombre de [redacted]

cuyo parentesco es el de madre con un porcentaje del ciento por ciento 100%; documental que también se exhibe en copias certificadas, y en la que aparece

como beneficiaria para la entrega del seguro de vida militar [redacted] madre de [redacted], agregadas a

fojas 58 a la 62 de los autos; asimismo, en copia simple una cédula de identificación del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de [redacted]

A las documentales descritas y valoradas con antelación, se adminicula la testimonial desahogada a cargo de [redacted]

[redacted], quienes en las respuestas a las pregunta formuladas fueron acordes y contestes en declarar, saben y les consta su

presentante es conocida con los nombres de [REDACTED]

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE MÉX



JUDICIAL DE TOLU

[REDACTED], saben y les consta de los trámites realizados por su presentante para que le sea realizado el pago del seguro de vida militar de su hijo [REDACTED]

[REDACTED]; probanza con valor probatorio pleno en términos del artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En consecuencia, a través de las pruebas desahogadas en autos del principal y del presente toca, queda demostrado el hecho de que los nombres de [REDACTED]

[REDACTED], identifican y corresponden a la misma persona.

III. Al no actualizarse hipótesis alguna de las previstas en el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles, no ha lugar a condenar en costas en esta segunda instancia.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE**



90  
90



JUICAR DE TOLUCA

**PRIMERO.** Han sido fundados y operantes los agravios expresados por [REDACTED], dentro del Recurso de Apelacion que hizo valer, en consecuencia:

**SEGUNDO.** Se revoca la sentencia definitiva del siete 07 de enero del dos mil dieciséis 2016, dictada por el Juez Octavo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, en el expediente **526/2015**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre **Identidad de Persona**, promovido por [REDACTED] para quedar del tenor siguiente:

**"PRIMERO. Han sido procedentes las Diligencias de Procedimiento Judicial no Contencioso, en las que [REDACTED] Z, probó la identidad de persona, en consecuencia.**

**SEGUNDO. Se declara que los nombres de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], identifican y corresponden a la misma persona."**



VO FAMILIAR  
O JUDICIAL  
UCA  
ICR



VO FAMILIAR  
O JUDICIAL  
UCA  
SECRETARIA

REGISTRAL  
TOLUCA

**TERCERO.** No se hace especial condena en el pago de costas judiciales en esta segunda instancia.

**CUARTO.** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, y con copia certificada de la presente y de sus notificaciones, remítanse los autos al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad previa las anotaciones en el Libro de Gobierno correspondiente, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

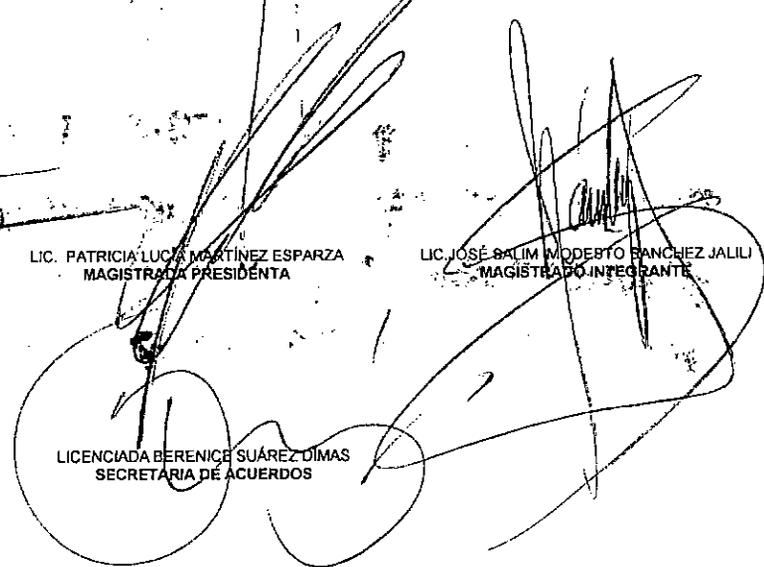
**ASI,** por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los Magistrados, **EVERARDO GUITRON GUEVARA, PATRICIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA y JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI,** que integran la Primera Sala Regional Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, bajo la presidencia de la **Segunda** y ponencia del **Primero** de los mencionados, que actúan con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Berenice Suárez Dimas, **DOY FE.**

ESTADO DE MÉXICO  
PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PRIMERA SALA REGIONAL FAMILIAR DE TOLUCA

  
LIC. EVERARDO GUITRÓN GUEVARA  
MAGISTRADO INTEGRANTE

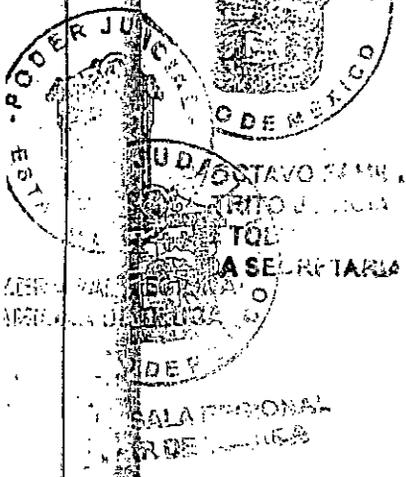
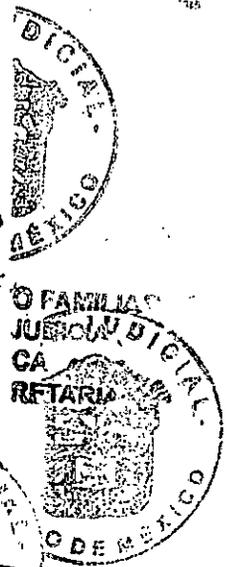
LIC. PATRICIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA  
MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI  
MAGISTRADO INTEGRANTE

  
LICENCIADA BERENICE SUÁREZ DIMAS  
SECRETARIA DE ACUERDOS

62  
91 6  
AT

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN- En Toluca, México, siendo las trece horas con quince minutos del día QUINCE 15 DE MARZO del año dos mil DIECISÉIS, presente en el local de ésta H. Sala, quien dice llamase [REDACTED], que se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE [REDACTED], Y se la devuelve autorizado por [REDACTED] JIMÉNEZ, la suscrita notificadora adscrita a esta Sala primera Familiar regional de Toluca, Estado de México Licenciada Virginia Esquivel González procedo a notificarle por su conducto de la sentencia de fecha CATORCE 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, mediante lectura de los puntos resolutive de la misma, y hecho lo anterior dice que se da por enterada, firmando al calce de la presente para debida constancia legal. Doy fe.

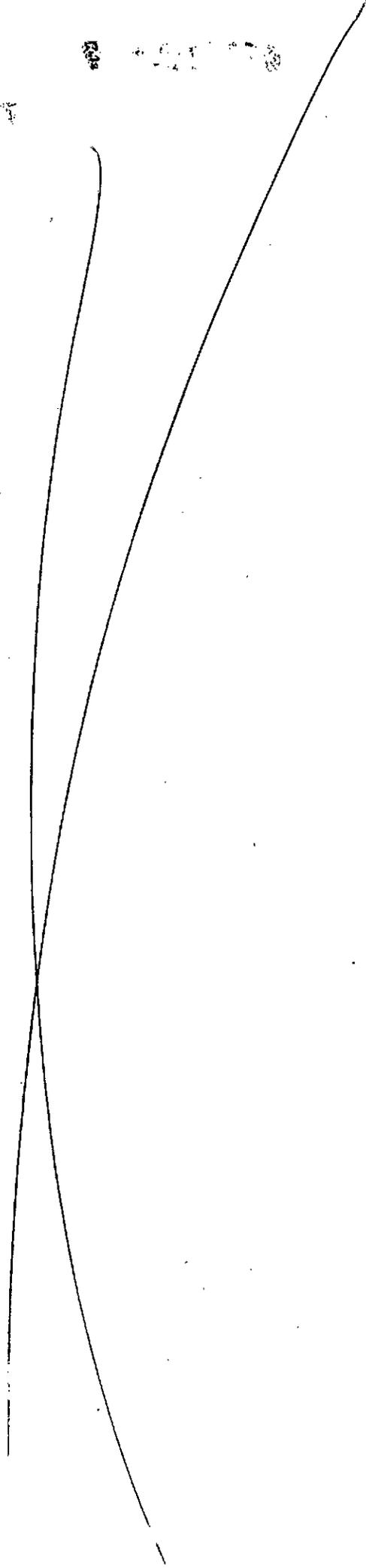


*[Handwritten signature]*  
COMPARECIENTE

NOTIFICADORA  
LICENCIADA VIRGINIA ESQUEVEL GONZALEZ

*[Large handwritten signature]*

Faint, illegible markings or text at the top of the page.



IZABEL OCHOA  
DEL MINISTERIO  
DE ECONOMIA



MINISTERIO DE  
ECONOMIA  
Y FINANZAS

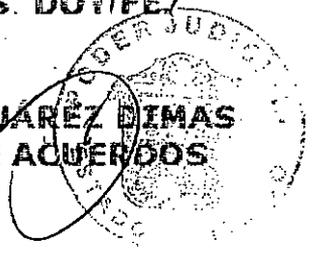
92  
92

**CERTIFICACIÓN.-** LA LICENCIADA **BERENICE SUÁREZ DIMAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TOLUCA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES, CONSTANTES EN 06 FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL TOCA **108/2016**, RELATIVO AL RECURSO DE **APELACIÓN** INTERPUESTO POR [REDACTED] Y QUE SE CERTIFICAN PARA SER REMITIDAS AL **JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**; PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A 15 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. **DOY FE/**



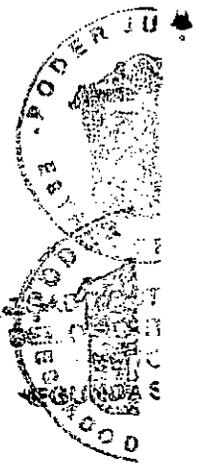
REGIONAL  
TOLUCA

**LIC. BERENICE SUÁREZ DIMAS**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**



TOLUCA  
ESTADO DE MÉXICO

*[Handwritten signature]*



LEGADO OCT  
DEL DISTRI  
DE TC  
SEGUNDA 8

93  
95

**RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del Conocimiento con la promoción **5047**.

JUEZ

SECRETARIO.

**TOLUCA, MÉXICO, DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.**

DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS  
SECRETARIA  
AVO FAMILIAR  
ESTADO DE MEXICO

Por recibido el oficio 1229, expediente 526/15 en 84  
hojas útiles, que remite la PRIMERA SALA REGIONAL  
FAMILIAR DE TOLUCA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO, por lo que háganse las anotaciones de  
estilo en el Libro de Gobierno, y mediante notificación  
personal hágase saber a las partes la llegada de los autos  
para que manifiesten lo que a su interés corresponda.

**NOTIFÍQUESE**

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL M. EN D. **ROMUALDO MARTINEZ RODRIGUEZ**, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO MÉXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE, LICENCIADA JULIA GASPAS GASPAS. DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

RAZÓN: Toluca, México a, Veinte del mes de Abril

2016 siendo las ocho horas con treinta minutos, (el)

notificador (a) del Juzgado Octavo Familiar de Toluca,

el auto que antecede a Los interesados

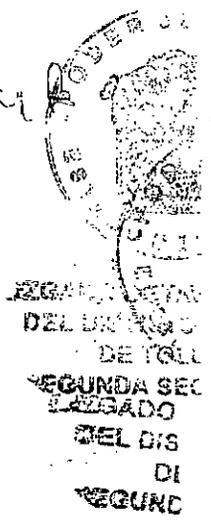
Expediente Judicial número 8036

conformamiento a lo ordenado por el artículo 1.165 del C.

Civiles del Estado de México. DOY FE

Sustiendo efectos de notificación Personal - Doc

*[Large handwritten signature and scribbles covering the central part of the document]*

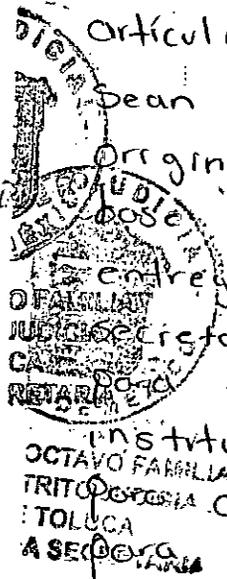


ACTOR: [REDACTED]

C. JUEZ OCTAVO FAMILIAR  
DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO

[REDACTED] por mi propio derecho y con la personalidad que tengo debidamente acreditado en autos ante usted comparezco y expungo:

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 8vo Constitucional, solicito a su Señoría me sean devueltos todos y cada uno de los documentos en Original que anexo a mi solicitud y que fueron la base del presente Juicio, a si misma solicito me sean entregadas la copias certificadas otorgadas por la Secretaría de la Defensa Nacional, por serme necesarias tramites legales posteriores ante la misma institución, y en vista que ya no son necesarias acreditar nada en el presente Juicio. Autorizando que con mi nombre y representación las reciba el Licenciado [REDACTED], cédula [REDACTED] ya autorizado en escrito inicial y lo [REDACTED], consenta o indistintamente.



A USTED C. JUEZ P100:

ÚNICO: Otorgar respuesta favorable a mi petición por estar ajustada a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

[Signature]

[REDACTED]

[Signature]

[REDACTED]



Gobierno del Estado de Mexico  
Poder Judicial del Estado de Mexico  
Consejo de la Judicatura



<b>FECHA Y HORA DE IMPRESION</b>	27 DE ABRIL DE 2016 - 14:6:4
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	PROMOCION
<b>JUZGADO:</b>	JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA
<b>NO. EXPEDIENTE:</b>	526/2015
<b>RAMO:</b>	FAMILIAR
<b>INSTANCIA:</b>	PRIMERA INSTANCIA
<b>FOJAS:</b>	1
<b>CUADERNO:</b>	PRINCIPAL
<b>SINTESIS:</b>	MANIFIESTA
<b>FECHA Y HORA DE RECEPCION:</b>	27 DE ABRIL DEL 2016 - 14:06:00
<b>CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:</b>	5580/2016
<b>NOTAS Y DOCS:</b>	
<b>PROMOVENTES:</b>	ACTOR



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SEGUNDA INSTANCIA

95  
95

**RAZÓN.-** En Toluca, Estado de México, a veintiocho de abril del dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número **5580**.

**CONSTE.**

  
**JUEZ**

  
**SECRETARIO**

**ACUERDO.-** TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

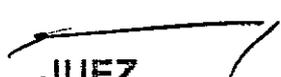
JUDICIAL  
SECRETARIA  
MEXICO  
FAMILIAR  
JUDICIAL  
TOLUCA  
SECRETARIA

Visto el contenido del escrito de cuenta presentado por  se tienen por expresadas sus manifestaciones y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágase la devolución de los documentos que solicita, así como las copias certificadas que refiere, previa identificación y toma de razón que obre en autos, para debida constancia legal, dejando en su lugar copias simples de los mismo.

Asimismo, con apoyo en el artículo 1.185 del código en comento, se tiene por autorizados a los profesionistas que refiere, para los fines precisados.

**NOTIFIQUESE.**

LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO ROMUALDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA JULIA GASPAR GASPAR, QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE.

  
**JUEZ**

**DOY FE**

  
**SECRETARIO**

RAZÓN: Toluca, México a, Veintinueve del mes de Nov. del año 2016 siendo las ocho horas con treinta minutos, (el) (la) suscrito (a) notificador (a) del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, NOTIFICO el auto que antecede a Los interesados por medio de lista / acta Judicial número 8043 de esta misma fecha en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1385 del Código de Procedimientos del Estado de México.

DOY FE

~~CONFIRMA~~

PODER  
JUZGADO  
DEL DISTR  
DE T  
SEGUNDA SECC  
JUZGADO SECC  
DEL DISTR  
DE T  
SEGUNDA



RAZÓN: Toluca, México a Venticuatro del mes de Mayo del año 2016 siendo las ocho horas con treinta minutos, (el) (la) suscrito (a) notificador (a) del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, NOTIFICÓ el auto que antecede a Los interesados por medio de fe y Boletín Judicial número 8060 de esta misma fecha en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. DOY FE

C. NOTIFICADOR



LLEGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO JI  
DE TOLUC  
SEGUNDA SECR

97  
97



FAMILIA  
JUDICIAL  
A  
NOTARIA

RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO A SOLICITUD DEL LICENCIADO EN DERECHO [REDACTED], QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL CON EL QUE LA COMPARO, SEGUN CONSTA EN EL ASIENTO MARCADO CON EL NUMERO [REDACTED] DEL LIBRO DE REGISTRO DE COPIOS [REDACTED] DE ESTA FECHA.

DOY FE.  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

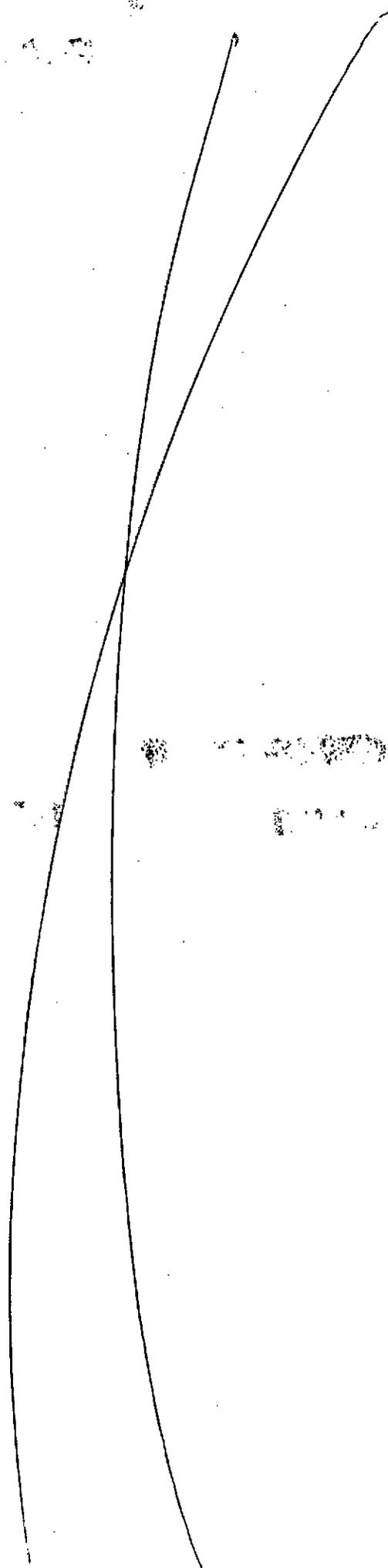
[Handwritten signature]



4777

10

10



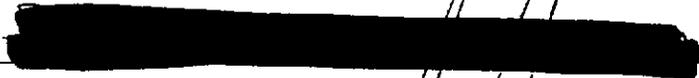
LEGADO C  
DEL DIST  
DE  
SEGUND.

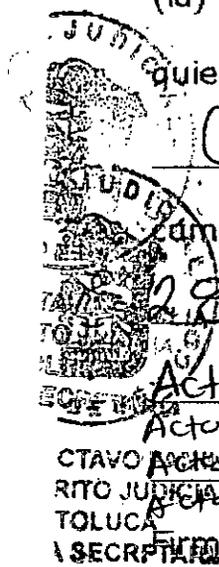
4777

10

90  
98

# COMPARECENCIA

--- Toluca, México, siendo las Catorce  
horas con Veinte minutos del día  
27 del mes de Mayo del dos  
mil dieciséis, estando presente en el local de este Juzgado el  
(la) 



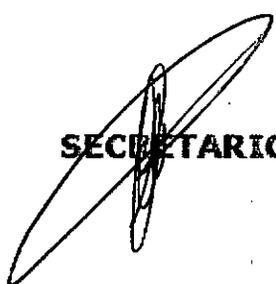
quien se identifica con  
Cédula Profesional  y en  
cumplimiento al auto de fecha

28 Abril 2016, se le hace entrega de

- Acta de Nacimiento Ma. Lissa Dominguez Jimenez No. 375
- Acta de Nacimiento Salvador Arismendi Dominguez No. 469
- Acta de Nacimiento Felipe Arismendi Dominguez No. 471
- Acta de Matrimonio Ma. Lissa Dominguez Jimenez y J. Jesus Arismendi Benitez No. 1

Firmando al calce por su recibo, para los efectos legales a que  
haya lugar. ----- **DOY FE.** -----

  
**COMPARECIENTE**

  
**SECRETARIO.**

[REDACTED]

[REDACTED]



ABOGADO O  
DEL DISTI  
DE  
SEGUNDA



99  
99

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Toluca de Lerdo, México a 23 de agosto de 2016.

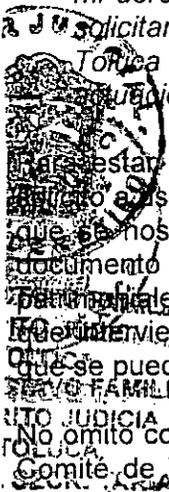
PETICIÓN: 00387/1-1/2016

TITULAR DEL JUZGADO OCTAVO  
FAMILIAR DE TOLUCA  
P R E S E N T E

Distinguido Juzgador:

A través del Sistema de Acceso a la Información Mexicana (SAIMEX), el C. JOSÉ AGUILERA AGUILERA solicitó lo siguiente:

"En términos de la Ley de Transparencia vigente en la entidad y en ejercicio de mi derecho humano constitucionalmente respaldado, con todo respeto vengo a solicitar en versión pública el expediente 526/2015 del Juzgado 8o familiar de Toluca Estado de México, a través del Saimex, entendiéndose todas las actuaciones judiciales hasta la sentencia, gracias" (sic)



Por estar en posibilidad de dar respuesta a la petición comentada, de manera atenta le informo a usted, de no haber inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones para que se nos proporcione la información solicitada en VERSIÓN PÚBLICA, es decir, un documento en el que se eliminan, suprimen o borran datos personales e incluso datos personales que permitan identificar o hacer identificables a las partes, testigos o peritos que intervinieren en determinado juicio, en su caso, se nos indique cuales son los datos que se pueden proporcionar.

No omito comentarle que la procedencia de entregar la información, será analizada por el Comité de Transparencia institucional, por lo que agradeceré nos informe si la misma encuadra en algún supuesto de clasificación como reservada o confidencial de conformidad con la Ley de la materia; asimismo, dado que la petición debe ser contestada dentro del plazo legal, cuya fecha límite es el próximo doce de septiembre, mucho agradeceré considere la urgencia del caso.

Tampoco omito manifestar que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM), ha propuesto reiteradamente en sus criterios, a manera de ejemplo, que en la certificación emitida por el funcionario legalmente autorizado para ello, se mencione la leyenda siguiente:

**"La presente es copia del original que se tuvo a la vista y que obra en los archivos de esta dependencia y concuerda fielmente en las partes no testadas, se entrega en versión pública en términos del artículo 3, fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios por contener datos clasificados en términos de los artículos 140 y 143 del citado"**

Josefa Ortiz de Domínguez Nte. 306. Colonia Santa Clara, Toluca, México  
Tel. (722) 167 9200 Ext. 16882  
unidad.transparencia@pjudomex.gob.mx

PRESIDENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**ordenamiento legal; y se expide con motivo de la solicitud de acceso a la información pública \_\_\_\_\_, constante de \_\_\_\_\_ fojas, debidamente selladas, foliadas y rubricadas."**

Sin más por el momento, reciba la confirmación de mi admiración y respeto.

**ATENTAMENTE**

**DR. HERIBERTO BENITO LOPEZ AGUILAR**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESIDENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.

Josefa Ortiz de Domínguez Nte. 306. Colonia Santa Clara, Toluca, México  
Tel. (722) 167 9200 Ext. 16882  
unidad.transparencia@pjedomex.gob.mx

PRESIDENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

700  
100

FECHA Y HORA DE IMPRESION: 23 DE AGOSTO DE 2016 - 12:58:13

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

JUZGADO: JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 526/2015

RAMO: FAMILIAR

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: INFORME

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 23 DE AGOSTO DEL 2016 - 12:57:42

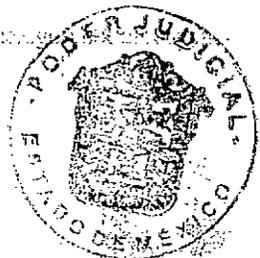
● URL INTERNO DE LA PROMOCION: 11520/2016

NOTAS Y DOCS: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PROMOVIENTES:



SECRETARIA  
VICERRECTORIA  
FAMILIAR  
JUDICIAL  
TOLUCA



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA

4

*[Handwritten signature]*

ESTADO OC  
DEL DISTR  
DE T  
SEGUNDA

101  
101

**RAZÓN.** En Toluca, Estado de México, a veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 11520

**CONSTE.**

**JUEZ**

**SECRETARIO**

**ACUERDO.** TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



DEPARTAMENTO DE LA  
JURISDICCION  
TOLUCA  
SECRETARIA

Visto el contenido del escrito de cuenta presentado por el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como lo peticiona, remítase dentro del plazo otorgado la información que solicita.

Con fundamento en el artículo 1.112 del Código Adjetivo de la materia, se hace del conocimiento de las partes que con esta fecha el Titular de este Juzgado es el Licenciado Ismael Alfredo Gómez Ramírez.

**NOTIFÍQUESE.**

LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADO ISMAEL ALFREDO

GÓMEZ RAMÍREZ, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA JULIA GASPARGASPAR, QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE.

*[Handwritten signature]*

JUEZ

DOY FE.

SECRETARIO

RAZÓN: Toluca, México a, Venticinco del mes de Agosto del año 2016 - siendo las ocho horas con treinta minutos (al) (del cuatros) (a) notificador (a) del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México NOTIFIQUE en auto que antecede a Los meseros por medio de lista y Boletín Judicial número 8116 de esta misma fecha, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.155 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.



DOY FE

C. NOTIFICADOR

JUZGADO OCTAVO  
DEL DISTRITO  
DE TOLUCA  
SECRETARIA SE

*[Large handwritten signature]*

LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA Y CONCUERDA FIELMENTE EN LAS PARTES NO TESTADAS, SE ENTREGA EN VERSIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XLV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR CONTENER DATOS CLASIFICADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 140 Y 143 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL; Y SE EXPIDE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LAS INFORMACIÓN PÚBLICA 00387/1-1/2016, CONSTANTE DE CIENTO UN FOJAS, DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS.



VO FAMILIAS  
JUDICIAL  
UCA  
SECRETARIA

SECRETARIO

LIC. JULIA GASPAR GASPAR.



LEGADO OCTAVO FAMILIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TOLUCA  
SEGUNDA SECRETARIA

